Gobernación de Norte de Santander

SECRETARÍA DE VÍAS

ORDEN DE PAGO No. 342

Para: Adriana Boada Arguello, Profesional Especializado
De: Efraín Alexander Pacheco Rojas
Asunto: *Presentación de Documentos*

Cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda para la presentación de documentos, me permito solicitar el pago de la obligación contraída por este despacho a favor de:

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S, NIT 901.485.464-3 por concepto de pago al Contrato Interadministrativo CTOI-SV-02532-2023 cuyo objeto es MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR- ARBOLEDAS - CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER. **Factura por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 378.641.159,00).**

Pago que debe realizarse a nombre de **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con NIT No 301740307-9 de conformidad con la autorización enviada por la **EICE FARO DEL CATATUMBO** en cumplimiento del modificatorio N°3 al contrato interadministrativo N°02532-2023 correspondiente al **ACTA PARCIAL N° 1** del contrato **CD-FC-038-2023** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR- ARBOLEDAS - CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTOI-SV-02532-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S**

El valor neto a pagar será por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MILNOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($ 302.912.927,00)**; con cargo al RP – 00319 del 24 de Mayo de 2023 con fuente de recurso 1.3.3.11.08 – RB. OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El valor anterior teniendo en cuenta que de la factura presentada se amortiza la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 75.728.232)** correspondiente al 20% del valor a pagar por concepto de amortización del anticipo entregado mediante FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA Y CONSTRUCTORA CARGET S.A.S, CONSTRUCTORA MATICCES, EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA

Sin otro particular,

EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario De Vías

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-04000-026264-3
2024-10-23 12:20 -INFRAESTRU
Destino: 4000
cc:
Rem/D: ADRIANA BOADA ARGUEL
Asunto: EMPRESA INDUSTRIAL Y
Folios: 239
Anexos:

Contiene () Folios

Aprobó: Ing. Demys Uribe	Prof. Universitario	
Revisó: Ing. Maryori Contreras	Prof. Contratado	
Proyectó: Ing. Maryori Contreras	Prof. Contratado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Para Cualquier Respuesta Cite este Radicado:
Rad No. 2024-08400-034867-2
2024-10-22 17:28 -ARCHIVO28
Destino: 4000
cc:
Rem/D: VICTOR OLIVEIRO PEÑA
Asunto: SOLICITUD DE PAGO DE
Folios: 3
Anexos: Oficio y anexos
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Cúcuta 22 de octubre de 2024

Arquitecto
EFRAIN ALEXANDER PACHECO ROJAS
Secretario de vías
Gobernación de Norte de Santander

Ref: "solicitud de pago cuenta N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER.

En la presente me permito muy respetuosamente solicitar el pago de la cuenta N° 02 del proyecto MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER

Atentamente

VICTOR OLIVEIRO PEÑA MALDONADO
Gerente
EICE FARO DEL CATATUMBO

Proyectó: Rafael Redondo- Apoyo a la supervisión

Adjunto cuenta.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

San José de Cúcuta, Octubre 22 de 2024

Doctor
EFRAIN PACHECO ROJAS
Secretaría de Vías

Cordial Saludo

Por medio del presente, me permito Autorizar al Departamento Norte de Santander para la liquidación y pago de la cuenta presentada por el contratista CONSORCIO VIA CENTRO, NIT 901.740.307-9 según FACTURA FE-3

FACTURA	CONTRATISTA	FUENTE DE FINANCIACION	NIT	VALOR
FE -3	CONSORCIO VIA CENTRO	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	901.687.177-1	VALOR FACTURA $378.641.159
				AMORTIZACION $75.728.232
			VALOR A PAGAR	**$302.912.927**

cuyo objeto es **MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO PUENTE GOMEZ SALAZAR ARBOLEDAS CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTOI SV02532-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS.**

Una vez se surta la liquidación respectiva al contratista de obra, autorizo al Departamento Norte de Santander, para que las deducciones amparadas por las Ordenanza 010 del 2018, modificada con la Ordenanza 002 del 2023, y la Ordenanza 018 del 2020, se distribuyan en

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

las respectivas cuentas bancarias del Departamento.

Con relación a los impuestos tributarios, a saber: Retenciones en la Fuente, Industria y comercio y Impuesto a las ventas, se realice lo pertinente de acuerdo a las condiciones previamente establecidas.

Cordialmente,

VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO

Gerente general E.I.C.E. Faro del Catatumbo S.A.S.
Revisó: Sandra Yajaira Benitez Jaimes, Asesora administrativa y Financiera
Proyectó: Judy Sulay Ardila, Asesora Contable y de Tesorería
Rafa

Faro del Catatumbo

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
A-000639
FECHA: 22/10/2024
FORMA PAGO : CREDITO
FEC. VENCE: 22/12/2024

4eefddda79daeb106c7137c2181a1c5795a43e341e28660b0bb6ea0f9df80491ec982170200857187f7f3bb9c4a4c788

Datos del Emisor

Razón social/Nombre: EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
NIT: 901485464-3
Dirección: AV 5 CLL 13 BARRIO CENTRO
Teléfonos: 310221490

Adquiriente

Razón social/Nombre: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT: 800103927-7
Dirección: A
Teléfonos: 5

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unit.	% IVA	Vr. Total
1	0002	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CORREDOR VIAL 2.0	1.00	378,641,159.00	0.00	378,641,159.00

Obs: RECURSOS PARA EL MANEJO DE OPERACIONES SIN SITUACION DE FONDOS -OFSS- EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS , EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO PUENTE GOMEZ SALAZAR ARBOLEDAS CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTOI SV02532-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS. LPFC 038 2023 08AGOT23- CONTRATISTA CONSORCIO VIA CENTRO NIT 901.740.307-9 FACTURA FE-2 16/10/24. VALOR FACTURA $ 378.641.159,00 - AMORTIZACION $75.728.232,00 = SALDO A PAGAR FACT 639 $ 302.912.927

UNIDAD:unidad

Código	Descripción	Vr. Total

Total base:	378,641,159.00
IVA:	0.00
SubTotal	378,641,159.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
TOTAL:	378,641,159.00

Monto en letras: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS.

RECURSOS PARA EL MANEJO DE OPERACIONES SIN SITUACION DE FONDOS -OFSS- EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS , EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO PUENTE GOMEZ SALAZAR ARBOLEDAS CUCUTILLA NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTOI SV02532-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EICE FARO DEL CATATUMBO SAS. LPFC 038 2023 08AGOT23- CONTRATISTA CONSORCIO VIA CENTRO NIT 901.740.307-9 FACTURA FE-2 16/10/24.
VALOR FACTURA $ 378.641.159,00
AMORTIZACION $75.728.232,00
SALDO A PAGAR FACT 639 $ 302.912.927

18764071155450

2

Factura Electrónica de Venta FE - 3

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764080687695 de 01/10/2024 - 01/10/2025 autoriza FE-2 a FE-50

CONSORCIO VIA CENTRO NIT 901740307-9
Actividad Económica Principal 4290
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	22/10/2024 16:50
Fecha de Vencimiento	19/10/2024 16:50
Fecha de Validación	22/10/2024 16:50
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	CONSORCIO VIA CENTRO
NIT	901740307-9
Obligación	IVA
Email	consorcioviacentro@gmail.com
Teléfono	6075729321
Dirección	CL 10 5 50 LC 27 ED CENTRO AGROBANCARIO
Ciudad, Depart.	CUCUTA, N. DE SANTANDER (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
NIT	901485464-3
Obligación	IVA
Email	farodelcatatumbotesoreria@gmail.com
Teléfono	3102214908
Dirección	AVENIDA 5 13-82 CENTRO
Ciudad, Depart.	CUCUTA, N. DE SANTANDER (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	01	COSTO DE OBRA	1.0	EA	$291,262,430.00		$291,262,430.00	$291,262,430.00
2	02	A.I.U 30 %	1.0	EA	$87,378,729.00		$87,378,729.00	$87,378,729.00

2

Subtotal	$378,641,159.00
Total a Pagar	$378,641,159.00

PAGO ACTA PARCIAL 02 CONTRATO DE OBRA LP-FC-38-2023
OBJETO: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GÓMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
AMORTIZACION ANTICIPO POR VALOR DE $ 75.728.232
SALDO A PAGAR DE FE-1: $ 302.912.927
PERIODO DEL 1 JULIO AL 31 AGOSTO 2024
PARTICIPACION:
CONSTRUCTORA CCC SAS - 35%
EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA - 30%
CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA - 30%
CONSTRUCTORA CARGET SAS - 5%

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

FECHA :	23 OCT 2024	Nº CONSECUTIVO DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	02

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	CTOI-SV-02532-2023
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA DE VIAS
CONTRATISTA	EICE FARO CATATUMBO
NIT	901485464-3
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
REGIMEN CONTRIBUTIVO (Común, simplificado)	
C.C. o N.I.T	13.478.276
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO PUENTE GOMEZ-SALAZAR-ARBOLEDAS-CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRANDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATAMTUMBO S.A.S.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 003296 del 23 de junio de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 003975 del 28 de junio de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (ADICIONAL)	No. 002600 del 31 de mayo 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL (ADICIONAL)	No. 002564 del 14 de junio 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE CON 00/100 ($ 69.756.000.000,00)
PLAZO O DURACIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2023
FECHA ACTA DE INICIO	07 de julio de 2023
ACTAS DE SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
ACTAS DE REINICIO (Si aplica)	N/A
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si	OTRO SI No 01 EN VALOR – 14 DE JUNIO

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

aplica)	DE 2024
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (Si aplica	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE CON 50/100 ($599.955.314,00)
VALOR TOTAL DE CONTRATO $	SETENTA MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO MIL TRECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE CON 00/100 ($70.355.955.314)
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2026
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	ING. DENYS MERCEDES URIBE GUATIBONZA, Profesional Especializado
NOMBRES Y CARGO DEL INTERVENTOR	CONSORCIO R&Q – JOYCO R.L. DIANA LORENA CASTAÑO ACERO
FECHAS ANTERIORES DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO.	**INFORME DE CUMPLIMIENTO No. 01:** 23 – Agosto - 2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

Actividad /Compromiso	El contratista cumplió con las actividades programadas en el periodo comprendido entre el primero (01) de julio al treinta y uno (31) de agosto de 2024, Se anexan informes de actividades del contratista.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO Y CONTROL DE PAGOS

BALANCE FINANCIERO		
1	**VALOR INICIAL**	**$ 69.756.000.000,00**
2	+ VALOR ADICIÓN (Si Aplica)	$ 599.955.314
3	**= VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**$ 70.355.955.314**
4	- TOTAL DE PAGOS REALIZADOS Y/O AMORTIZACIONES (Si Aplica) ANTES DE ESTA CUENTA	$ 94.205.229
5	- VALOR ACTA 01	$ 471.026.144
6	- VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 378.641.159
7	- AMORTIZACION CON ESTE PAGO (Si Aplica)	$ 75.728.232
7	**= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA)**	**$69.506.288.011**

4.CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Dando cumplimiento al Artículo 82 y 83 de lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Yo, DENYS MERCEDES URIBE GUATIBONZA, en mi condición de supervisor del contrato interadministrativo Nº 02532 de 2023, **CERTIFICO** que:

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

la EICE FARO CATATUMBO, hizo entrega del informe de actividades, relacionado con la de ejecución del Objeto contractual durante el período comprendido del primero (01) de julio al treinta y uno (31) de agosto de 2024.

El valor a reconocer y pagar es la suma de ($ 378.641.159) TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100 M/CTE, correspondiente al pago N° 02.

De igual forma **CERTIFICO** que el contratista acredito los siguientes pagos:

Ítems	Mes AGOSTO 2024	Mes JULIO 2024
Empresa de pensiones	COLPENSIONES, PROTECCION Y PORVENIR	COLPENSIONES Y PROTECCION
Valor	$ 13.675.600	$ 13.949.000
Empresa administradora de salud	NUEVA EPS Y SANITAS	NUEVA EPS Y SANITAS
Valor $	$ 4.364.000	$ 4.438.800
Administradora de riesgos profesionales	POSITIVA	POSITIVA
Valor	$ 1.070.600	$ 1.080.400
Valor total de cotización		
N° de Planilla	9470523455	9469201781
PIN o Clave		
Entidad financiera	APORTES EN LINEA	APORTES EN LINEA
Periodo Cotización	JULIO-2024	JUNIO-2024
Fecha de pago	24/07/2024	24/06/2024

Observaciones (Si hay lugar a ello):

ING. DENYS MERCEDES URIBE GUATIBONZA
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
Supervisora

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Jonathan David Lizcano Garcia	Profesional Contratado	
Revisión área técnica:	Denys Mercedes Uribe Guatibonza	Profesional Universitario	

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

MES DE JULIO DE 2024

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se describen las actividades desarrolladas de los trabajos realizados en campo, los cuales son los siguientes:

1. Se realiza excavación de corte de ladera e ir conformando el talud del chaflan para tener el área y así realizar la construcción de los elementos de encole y descole.
2. Se inicia con el replanteo de cada uno de los elementos a construir de los encoles y descoles.
3. Se realiza actividad de amarre de acero de los elementos de encole y descole de las alcantarillas.
4. Se fundió el concreto ciclópeo de cada elemento.
5. Se fundió el concreto de 28 Mpa para la zarpa de cada uno de los elementos de encole y el descole.
6. Se fundió el concreto de 28 Mpa para el cuerpo de los elementos de encole y descole de cada uno de los elementos.
7. Se realizan rellenos en los encoles.

ACTIVIDADES IMPORTENTES DESARROLLADAS:

Es importante desarrollar los rellenos de cada uno de los elementos de las alcantarillas, esta actividad es importante ya que se evita que estas excavaciones se llenen de agua y afecten los rellenos realizados para las zanjas en donde se instalaron las tuberías de las alcantarillas.

También es importante la aprobación por parte de la interventoría de los diseños de geotecnia y estructurales de los demás elementos como Boxcoulvert, elementos de alcantarillas como descoles y muro de contención, esta aprobación es importante para habilitar más actividades y así seguir con el desarrollo de la obra del tramo 3.

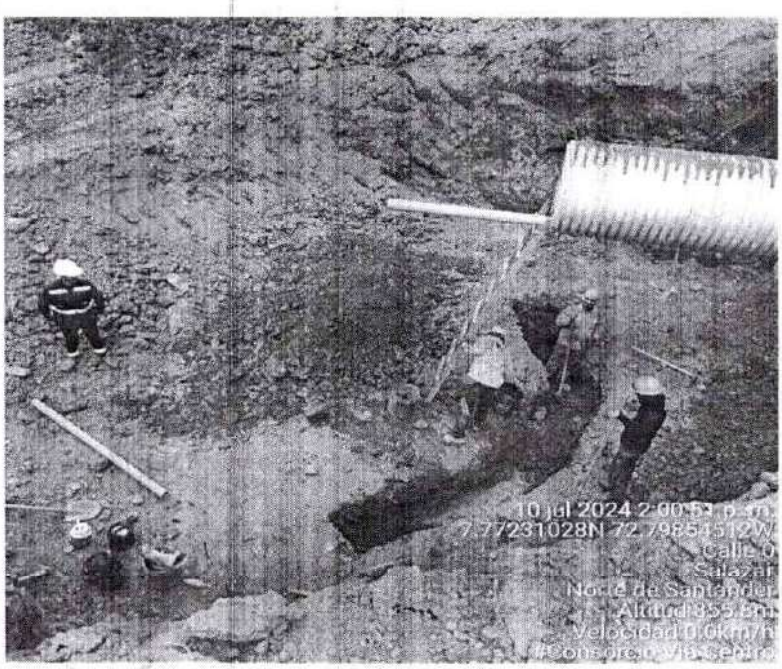
ACTIVIDADES Y CANTIDADES EJECUTADAS EN EL MES DE JULIO

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3		**ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K20+000 - K21+000**		
3.3		**OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**		
3.3.1		**ALCANTARILLAS + MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO**		
3.3.1.5	402	Excavación y corte en tierra con máquina, incluye cargue	m3	236,16
3.3.1.6	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas)	m3	19,85
3.3.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	3.134,00

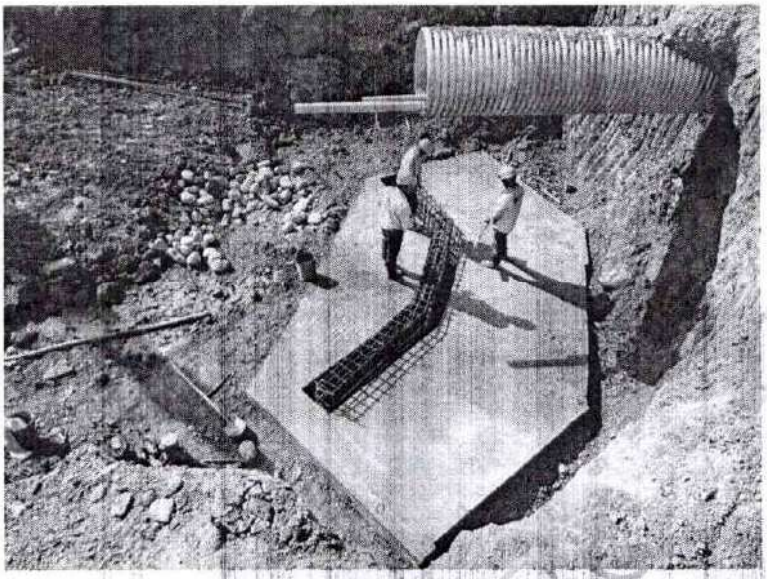
INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

3.3.1.14	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	63,00
3.3.1.16	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	18,03
3.10		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**		
3.10.1	1411	Tala de arboles de entre 5 a 10m de altura con extraccion de tronco	un	17,00

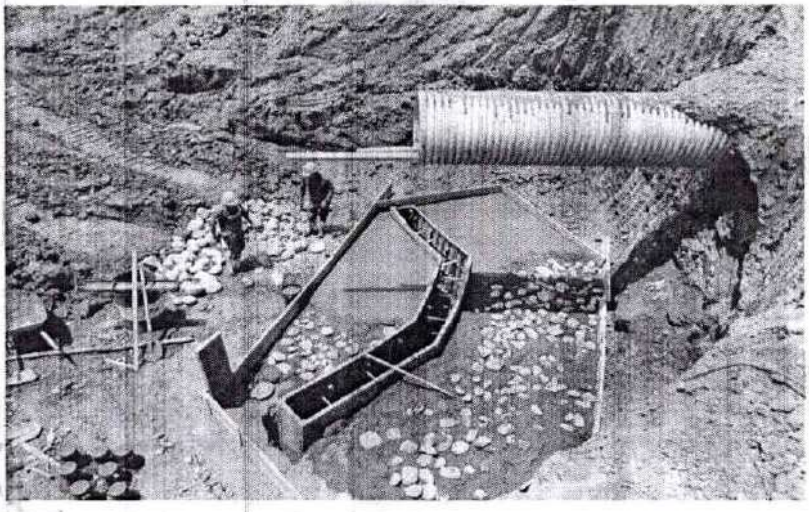
REGISTRO FOTOGRAFICO



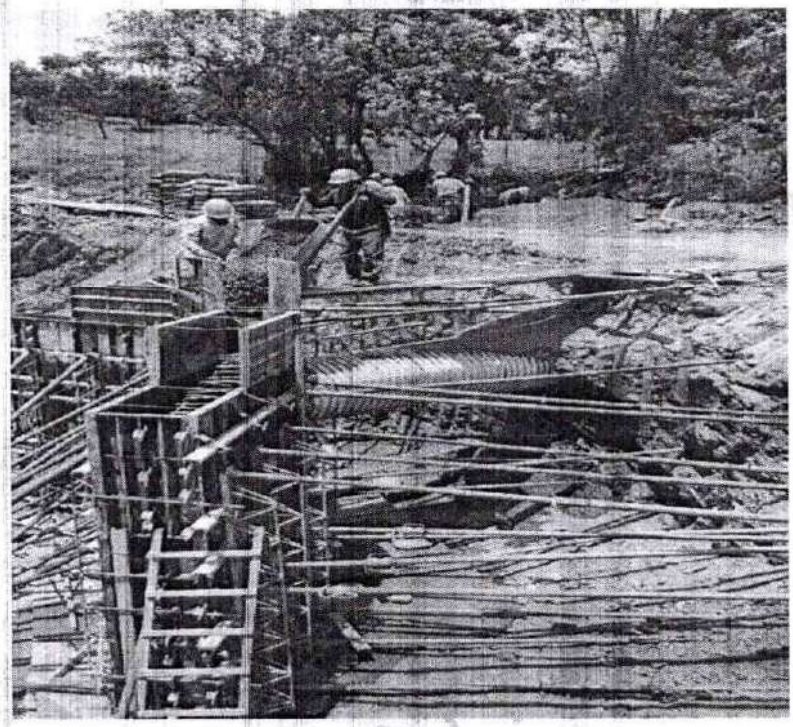
EXCAVACION DEL DIENTE DEL DESCOLE ALCANTARILLA 5



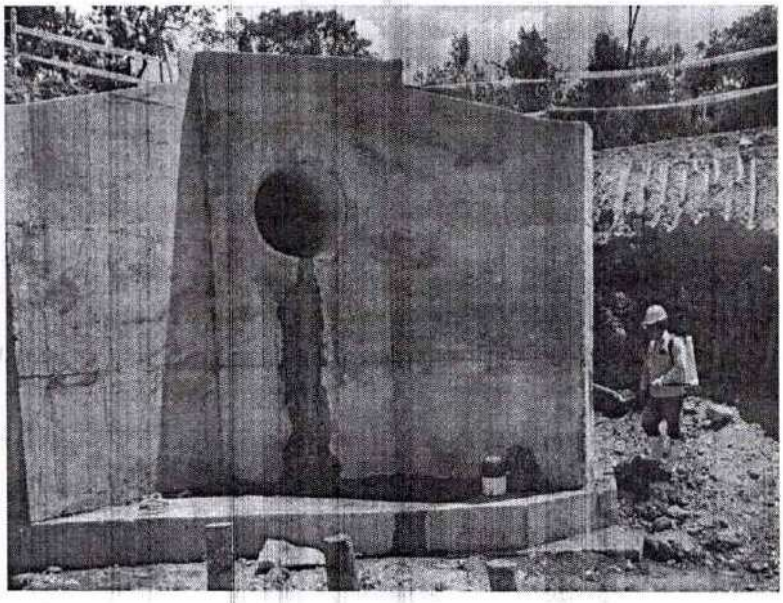
INSTALACION DEL ACERO DEL DIENTE PARA EL DESCOLE DE LA ALCANTARILLA No. 5.



CONSTRUCCION DEL CONCRETO CICLOPEO DEL DESCOLE DE LA ALCANTARILLA No. 5.



FUNDIDA DEL DESCOLE DE LA ALCANTARILLA No. 5.



FUNDIDA DEL DESCOLE DE LA ALCANTARILLA No. 5.

MES DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Se describen las actividades desarrolladas de los trabajos realizados en campo, los cuales son los siguientes:

1. Se realiza excavación de corte de ladera e ir conformando el talud del chaflan para tener el área y así realizar la construcción de los elementos de encole y descole.
2. Se inicia con el replanteo de cada uno de los elementos a construir de los encoles y descoles.
3. Se realiza actividad de amarre de acero de los elementos de encole y descole de las alcantarillas.
4. Se fundió el concreto ciclópeo de cada elemento.
5. Se fundió el concreto de 28 Mpa para la zarpa de cada uno de los elementos de encole y el descole.
6. Se fundió el concreto de 28 Mpa para el cuerpo de los elementos de encole y descole de cada uno de los elementos.
7. Se realizan rellenos en los encoles.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Es importante desarrollar los rellenos de cada uno de los elementos de las alcantarillas, esta actividad es importante ya que se evita que estas excavaciones se llenen de agua y afecten los rellenos realizados para las zanjas en donde se instalaron las tuberías de las alcantarillas.

También es importante la aprobación por parte de la interventoría de los diseños de geotecnia y estructurales de los demás elementos como Boxcoulvert, elementos de alcantarillas como descoles y muro de contención, esta aprobación es importante para habilitar más actividades y así seguir con el desarrollo de la obra del tramo 3.

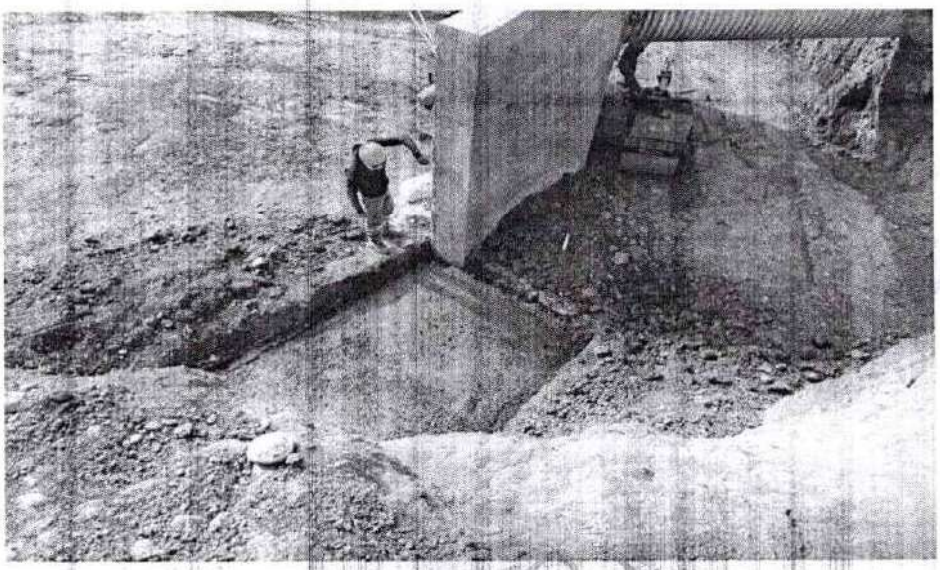
ACTIVIDADES Y CANTIDADES EJECUTADAS EN EL MES DE JULIO

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT
3.3.1		**ALCANTARILLAS + MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO**			
3.3.1.1	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	17,07	$101.591,00
3.3.1.4	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	20,80	$1.915,00
3.3.1.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	52,02	$19.220,00
3.3.1.6	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas)	m3	72,26	$1.657.370,00

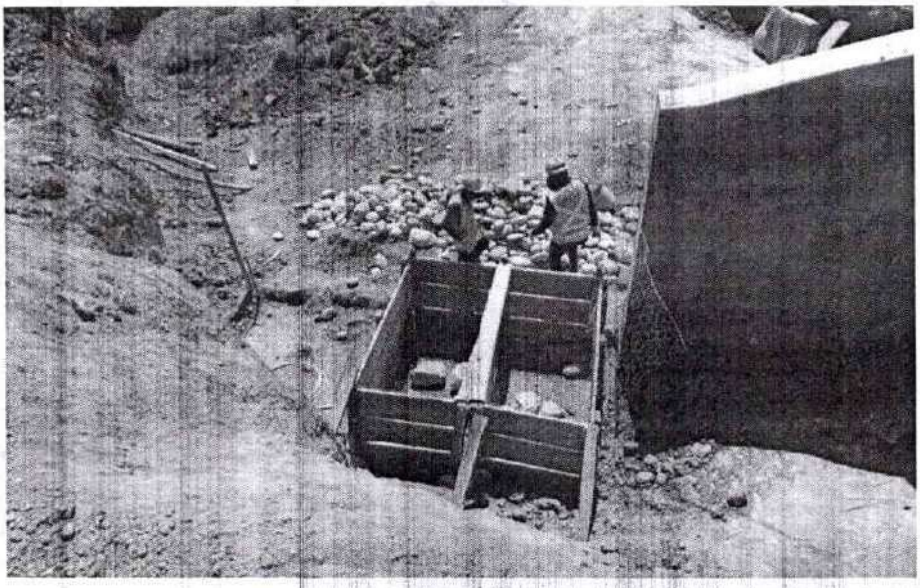
3.3.1.8	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado	m	13,00	$2.216.826,00
3.3.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	9.150,00	$11.447,00
3.3.1.14	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	5,28	$49.324,00
3.3.1.15	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	7,66	$9.194,00
3.3.1.16	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	27,84	$2.381,00
3.3.2		**BOXCULVERT K22+818**			
3.3.2.7	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	3,53	$1.265.396,00
3.3.2.9	730	Concreto 28 MPa para zapatas, vigas y estribos, bajo agua	m3	14,36	$2.187.530,00
3.3.2.11	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	1,98	$1.849.526,00
3.3.2.14	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	2.000,00	$11.447,00
3.10		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**			
3.10.1	1411	Tala de arboles de entre 5 a 10m de altura con extraccion de tronco	un	64,00	$205.997,00

COPIA CONTROLADA

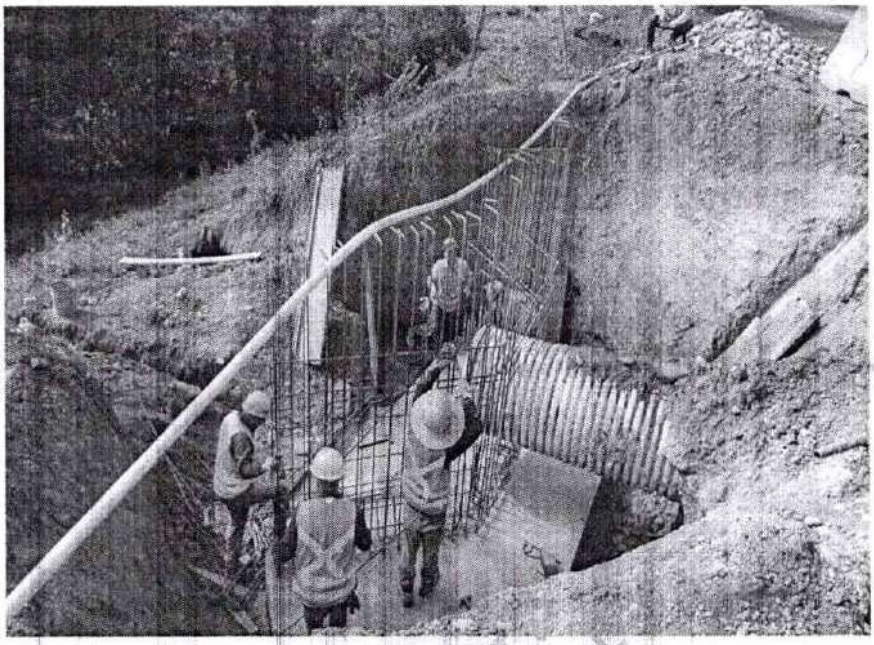
REGISTRO FOTOGRAFICO



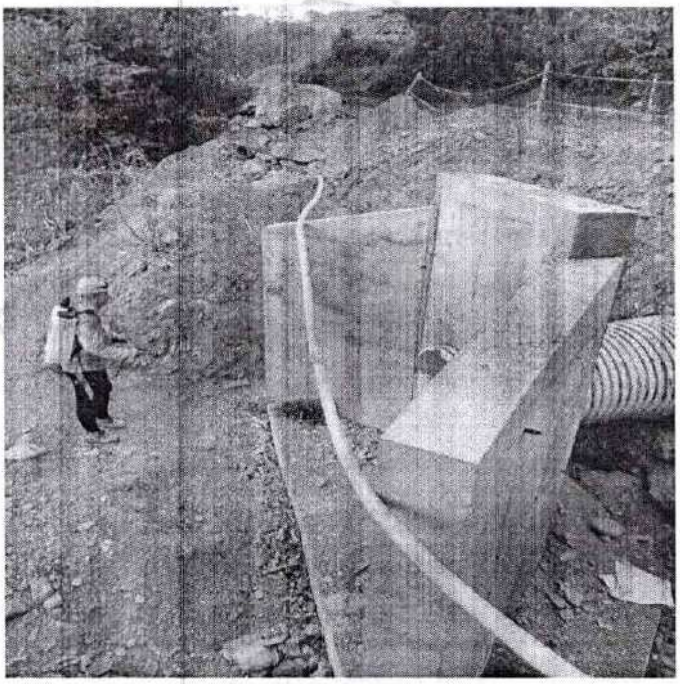
FUNDIDA DEL SOLADO PARA LA CONSTRUCCION DE GAVIONES



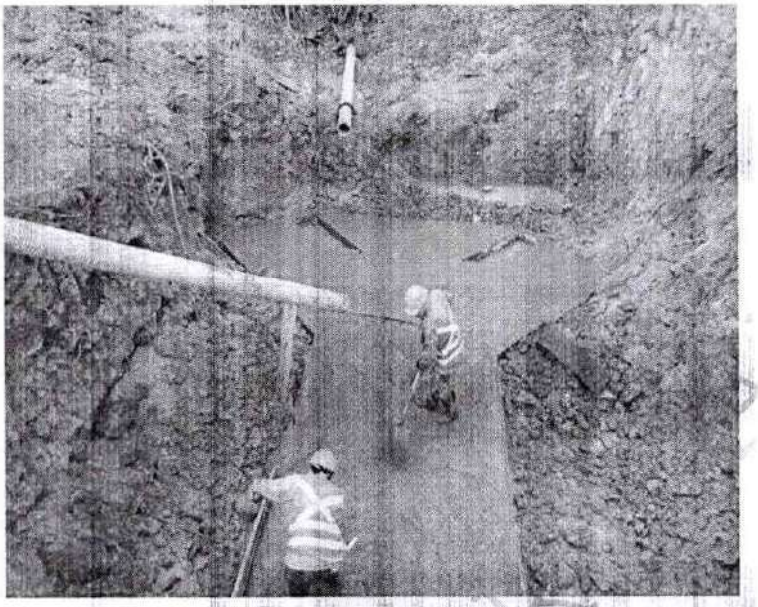
CONSTRUCCION DE GAVIONES DE CIERRE



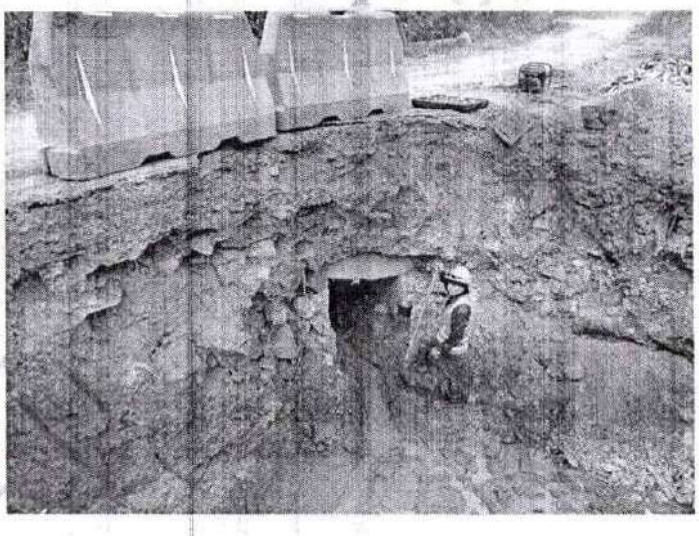
AMARRE DE ACERO DEL DESCOLE



DESCOLE FUNDIDO



FUNDIDA DEL CONCRETO CICLOPEO PARA EL BOXCOULVERT No.7.



EXCAVACION REALIZADA PARA EL BOXCOULVERT OBRA No. 7



COMITÉS DE CONVENIO No. 02532 CON EL INVIAS, FARO DEL CATATUMBO, INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DEL OBRA.



SOCIALIZACION DEL TRAMO No. 02 – PUEBLOS DE OCCIDENTE

INFORME DE SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS



COMITÉS DE CONVENIO No. 02532 CON EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, EL INVIAS, FARO DEL CATATUMBO, INTERVENTORIA Y CONTRATISTA DEL OBRA.

COPIA CONTROLADA

VIABILIDAD Y NO OPONIBILIDAD CORRESPONDIENTE AL PAGO N° 02 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023

Como supervisor del Convenio interadministrativo No. CTOI-SV-02532 de 2023, suscrito por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander y el Eice Faro del Catatumbo S.A.S, con representante legal Víctor Oliverio Peña Maldonado cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO PUENTE GOMEZ-SALAZAR-ARBOLEDAS-CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRANDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATAMTUMBO S.A.S.", me permito dar la viabilidad y no oponibilidad correspondiente al pago N° 02 de acuerdo a las condiciones de pago.

San José de Cúcuta, 22 de Octubre del 2024.

ING. DENYS MERCEDES URIBE GUATIBONZA
Gobernación de Norte de Santander
Supervisor

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma/fecha
Proyectó:	Jonathan David Lizcano Garcia	Profesional Contratado	
Revisión área técnica:	Denys Mercedes Uribe Guatibonza	Profesional Universitario	

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

ESTAMPILLA PROHOSPITAL 2%

OFICIO DEL DESCUENTO DE ESTAMPILLA

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

San José de Cúcuta, 26 septiembre 2024

Señores
EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S
Avenida 5 N 13-82 Centro de Negocios 5ta Avenida, Oficina 208
Cúcuta, Norte De Santander, Colombia.

Referencia: LP-FC-038-2023 MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GÓMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

Por medio de la presente y en mi facultad de representante legal del **CONSORCIO VIA CENTRO con NIT: 901740307-9**, autorizo a la Empresa **EICE FARO DEL CATATUMBO SAS**, identificada con NIT: 901485464-3, en virtud del contrato de obra de la referencia en llevar a cabo el descuento del 2% del valor del acta en trámite.

Atentamente,

CONSORCIO VIA CENTRO
NIT: 901740307-9
R/L MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

CERTIFICACION BANCARIA

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

Certificado
Bancario

Jueves, 1 de agosto de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO VIA CENTRO identificado(a) con NIT 901740307, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	83400007022	2023/08/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

COPIA DEL CONTRATO, MODIFICATORIO DEL CONTRATO, ADICIONAL, PRORROGA (SI APLICA)

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

CONTRATO No.	**LP-FC-38-2023**
CONTRATISTA	**CONSORCIO VIA CENTRO**
REPRESENTANTE LEGAL	**GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO**
IDENTIFICACION	13.458.485
NIT	901.740.307-9
DIRECCION	CL 10 # 5 – 50 LC 27 CENTRO AGROBANCARIO
OBJETO	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO-PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"
VALOR	**SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($69.756.000.000.00) M/CTE.**
PLAZO	Hasta el 31 diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos: **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de **GERENTE** y ordenador del gasto de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023 , quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y, de la otra parte **CONSORCIO VIA CENTRO** identificada con NIT 901.740.307-9, representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO** identificado con Cédula de Ciudadanía 13.458.485 quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **(1)** Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, EICE FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel

departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 "Más oportunidades para todos", **(2)** Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., *"Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional*" ". **(3)** Que, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CTOI-SV02532-2023, se convino que la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., desarrollara la *GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DEL PROYECTO DENOMINADO* MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, **(4)** Que, el proyecto DENOMINADO MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, objeto del presente contrato se encuentra viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos según Código BPIN 2021004540033, así como los estudios, diseños y planos requeridos para el mismo. **(5)** Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la designación efectuada la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS invitó a las personas naturales y jurídicas a presentar propuesta para adelantar la ejecución del proyecto de construcción, proceso que se surtió con todas sus etapas en la plataforma SECOP II, **(6)** Que, el día 12 de julio de 2023 se dio inicio proceso de invitación publica N° **LP-FC-038-2023** con el fin de contratar el MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

S.A.S" **(7)** Que, el objeto del presente contrato se encuentra viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos según Código BPIN 2021004540033, conforme los alcances y limitaciones del proyecto**. (8)** Que, mediante informe final de evaluación del proceso **LP-FC-038-2023** del 3 de agosto de 2023, los miembros del Comité de Evaluación concluyeron que La propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO VIA CENTRO** representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO**.CUMPLE técnicamente, financieramente y jurídicamente, de conformidad con los requisitos establecidos en la invitación del proceso de selección **LP-FC-038-2023**, por lo que se considera HABILITADA **(9)** Que, el mencionado informe de evaluación fue cargado al sistema de contratación pública dispuesto por Colombia Compra a través del SECOP II en el enlace web https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4729173&isFromPublicArea=True&isModal=False **(10)** Que, mediante Resolución N° 101 del 4 de agosto de 2023 la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS adjudicó el proceso de contratación bajo la modalidad de LICITACION PÚBLICA **LP-FC-038-2023**. **(11)** Que, para la presente contratación se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.00 000189 del 12 de julio de 2023**, **(12)** Que, el contratista se encuentra habilitado y cuenta con la capacidad para cumplir con el presente objeto contractual, **(13)** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 Ibidem. **(14)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Manual de Contratación de la entidad y en las normas que contienen los principios del derecho público **(15).** Que el presente contrato, cuenta con los documentos y estudios previos, disponibilidades presupuestales, y demás documentos exigidos en la Ley. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones acuerdan las partes suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Ley y en los términos del presente contrato. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SEGUNDA: OBJETO MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO

ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"

PARAGRAFO 1. - En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la totalidad de la obra en virtud de los diseños, planos, cronogramas, anexos técnicos y listado de precios unitarios que fueron presentados en su propuesta.

PARAGRAFO 2.- EL CONTRATANTE reconocerá única y exclusivamente las obras contratadas, ejecutadas y recibidas a su entera satisfacción según las cláusulas de pago.

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **N° LP-FC-38-2023**, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Para tal efecto, el contratista se obliga a desarrollar el proyecto conforme a los planos, memorias técnicas, levantamientos topográficos, especificaciones ambientales, guías de orientación y tratamiento ambiental emitidas por la EICE y por la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, así como los demás documentos técnicos y jurídicos señalados en los estudios previos, en los reglamentos, manual de contratación o la Ley, según el caso.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Propuesta Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en los documentos del contrato, en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PARÁGRAFO. - Las ausencias, omisiones o errores de digitación contenida en esta cláusula, deberán interpretarse armónicamente con los documentos del proceso, por lo que no bastará con ello para modificar el alcance de la ejecución del presente proyecto.

CUARTA: MATERIALES Y CALIDAD DE OBRA. Los materiales y elementos utilizados en la obra deben ser de óptima calidad. De acuerdo con el objeto del contrato. **EL CONTRATANTE** rechazará toda obra por deficiencia en los materiales

y EL CONTRATISTA asume la obligación de corregir por su cuenta y riesgo estas deficiencias.

El contratista garantiza que los equipos a utilizar para el desarrollo del objeto del presente contrato serán de óptima calidad y los adecuados para el desarrollo de la obra. En el evento que EL CONTRATANTE, el INTERVENTOR o SUPERVISOR advierta que los mismos no cumplen con los requerimientos necesarios para la correcta ejecución de la obra porque no permitan el cumplimiento del contrato, impliquen un riesgo para el personal, constituyan un obstáculo para la ejecución del contrato o simplemente resulten inadecuados, EL CONTRATISTA los reemplazará o reparará.

En el evento que el contratista no cumpla con lo dispuesto en el inciso anterior, EL CONTRATANTE declarará el incumplimiento del contrato, procederá a imponer las multas a las que haya lugar, sin perjuicio de la imposición de las cláusulas exorbitantes y as demás acciones administrativas, judiciales y contractuales a las que haya lugar.

PARAGRAFO 1.- En el evento que con posterioridad al recibo final de la obra se presenten deficiencias derivadas de la calidad del producto o derivadas de las técnicas, insumos, instrumentos o equipos empleados por el contratista, este se obliga para con EL CONTRATANTE, a realizar las reparaciones, adecuaciones, mantenimientos necesarios por su cuenta y riesgo durante el periodo de la garantía de estabilidad de la obra. En estos eventos, EL CONTRATANTE no reconocerá suma alguna por el desarrollo de las mencionadas obras de reparación, adecuación o mantenimiento necesario.

PARAGRAFO 2.- El contratista deberá mantener los materiales, la maquinaria y las obras provisionales, en caso de que se requieran, durante todo el tiempo que sean necesarias y solo podrán ser retirados una vez sea autorizado por el SUPERVISOR del contrato.

QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ALCANCE DE OBRA: EL CONTRATISTA reconoce, acepta y declara con la firma del presente contrato, conocer la naturaleza de la obra, los sitios en los que se ejecutará, las condiciones de acceso, el ordenamiento jurídico aplicable, las necesidades de personal, equipo y servicios para ejecutar la obra, las normas de bioseguridad, las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las medioambientales y las de servicios públicos aplicables, los plazos y los costos de su ejecución, la matriz de riesgos del contrato y el presupuesto oficial del presente contrato. En virtud de esto, EL CONTRATANTE no será responsable por el desconocimiento del contratista de las condiciones señaladas y aplicará de ser procedente, las cláusulas exorbitantes a las que haya lugar.

SEXTA: CONDICIONES AMBIENTALES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. El contratista y sus dependientes se obligan a cumplir con las normas ambientales, especialmente las dispuestas en la Ley 99 de 1993, en los Decretos 3575 de 2011, 1603 de 1994, en el Decreto 2041 de 2014, el Decreto 783 de 2015, el Decreto 1076 de 2015 y en el Decreto 376 de 2020, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan. El contratista deberá aplicar las medidas sanitarias, las normas de bioseguridad, las medidas forestales, ecológicas, industriales y de servicios necesarias para prevenir, evitar y/o mitigar los riesgos que se puedan generar sobre las personas, los bienes, cosas y el medio ambiente, por lo que deberá responder por los daños que cause a este en virtud de la ejecución del presente contrato.

PARAGRAFO. - El contratista se obliga a solicitar las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales necesarias para el desarrollo del presente contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Las obligaciones contenidas en el presente contrato se ejecutarán dentro del término de hasta el 31 diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra por el contratista, por el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la invitación.

PARAGRAFO 1. – La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de recibo final. Para la suscripción del Acta de recibo final, el contratista deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato y en los documentos del proceso.

Una vez concluido el plazo de ejecución del contrato, finalizadas las obras, EL CONTRATISTA hará entrega material de las obras a EL CONTRATANTE, para lo cual deberá informar con una antelación no menor a cinco (5) días de la fecha de entrega prevista, para su aprobación y recibo final. De esto se dejará constancia en Acta de Entrega o Recibo Final.

PARAGRAFO 2.- El plazo dispuesto en esta cláusula no podrá prorrogarse, salvo que se presenten circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que exijan de la modificación del contrato. En este evento, el supervisor motivará técnicamente la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución.

PARAGRAFO 3.- El acta de inicio se firmará una vez cumplido la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OCTAVA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS. El CONTRATISTA ejecutará el cronograma propuesto dentro de las condiciones establecidas y fijadas en su propuesta. Cualquier modificación al mismo, deberá contar con la aprobación del SUPERVISOR del contrato, quien deberá emitir un concepto técnico en el que consten las razones que justifiquen la modificación. El cronograma de ejecución de obra tendrá en cuenta las condiciones reales de ejecución de las obras, con el fin de facilitar su control.

NOVENA: **VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($69.756.000.000.00) M/CTE.** los cuales incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y las demás deducciones que autorice la Ley o el presente contrato. El valor del presente contrato incluye AIU, por lo que se entenderá incorporado al mismo.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARAGRAFO 1. - El valor del presente contrato se estipula bajo la modalidad de precios unitarios fijos, por lo que el valor a cancelar corresponderá a la operación matemática que resulte de la multiplicación de las cantidades de obra realmente ejecutadas en virtud del presente contrato y que sean recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios fijos presentados en los documentos del proceso y en la propuesta.

PARAGRAFO 2.- El valor del presente contrato no será objeto de revisión de precios, ni ajustes, durante la ejecución del contrato, ni con posterioridad a ella, por lo que EL CONTRATISTA asumirá los mayores valores que se presenten por circunstancias propias de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO 3.- El valor del presente contrato incluye los impuestos que se exigen según el Estatuto Tributario del Departamento Norte de Santander, el municipal y la norma tributaria de orden nacional, por lo que cualquier diferencia entre los documentos del proceso y la norma tributaria, se entenderá aplicable esta última.

DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los desembolsos que realice la empresa para cubrir los pagos del presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el Plan Anual de Caja y **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000189 del 12 de julio de 2023**

DECIMA PRIMERA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y los pagos a los que se obligó LA EMPRESA se subordinarán a las apropiaciones que de las mismas se hagan en los respectivos presupuestos.

DECIMA SEGUNDA: ANTICIPOS Y/O PAGO ANTICIPADO. El presente contrato Podrá tener una la fijación de anticipo, hasta por el valor de 20% de contrato, por lo que el contratista deberá constituir la correspondiente póliza de anticipo y la constitución de una fiducia que administre los recursos del contrato, Así mismo, la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. no entregará al contratista pago anticipado.

DECIMA TERCERA: FORMA DE PAGO. LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos del presente contrato, de acuerdo con la disponibilidad del recurso y del cronograma de giros establecidos por invias, en la cláusula quinta del convenio interadministrativo N° 1914 de 2021, celebrado entre el Departamento de Norte de Santander y el INVIAS, por consiguiente, el pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

1) Para el año 2023, la entidad pagara hasta la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 15.830.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

2) Para el año 2024, la entidad pagara hasta la suma de TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 13.742.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

3) Para el año 2025 la entidad pagara hasta la suma de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 14.150.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

4) Para el año 2026 la entidad pagara hasta la suma de VEINTE Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 26.034.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los documentos del proceso, en la invitación y que se deriven de la Oferta presentada, el CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y en el contrato.

4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el caso que aplique.

5. Renovar, ajustar las pólizas pactadas en el contrato, cuando su vigencia se vea afectada, por suspensiones, reinicios, prorrogas, entre otros.

6. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.

7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, y acreditar el soporte al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución contrato. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el Representante Legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, en el caso que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal. El contratista será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que sean de conocimiento y competencia de la empresa.

9. Responder por la calidad del servicio contratado.

10. Mantener el celo y la reserva comercial y de ley, sobre los datos, informaciones o documentos que conozca en virtud del presente contrato.

11. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme a las obligaciones derivadas del contrato.

12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta LA EMPRESA para la efectiva ejecución de las actividades contratadas.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

13. Presentar facturación discriminada de las actividades desarrolladas.

14. Responder por los perjuicios que se causen a la EMPRESA con ocasión del objeto contratado y que se derive de la actividad del contratista o sus empleados o dependientes, ocurridos durante la ejecución del contrato.

15. Obrar con diligencia y cuidado en los asuntos que asigne el supervisor.

16. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegare a conocer, inclusive, hasta después de la terminación del contrato.

17. Mantener actualizados todos los documentos ante la entidad, especialmente el Registro Único Tributario (RUT).

18. Las demás que se desprendan de la naturaleza de las obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE, además de las obligaciones dispuestas en la cláusula anterior, las que resulten de la esencia, naturaleza del contrato, a:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en el estudio previo y en el proyecto "MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO-PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"
2. **EL CONTRATISTA** debe presentar y entregar un informe de avance de obra mensual, que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe deberá ser suscrito por el supervisor, interventor si lo hubiere y el contratista.
3. Informar a la empresa de manera oportuna sobre todas las actuaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato
4. Atender las orientaciones, instrucciones o indicaciones que sean impartidas por el supervisor sobre la ejecución del presente contrato
5. Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser

entregado a la Empresa en el momento del recibo final de obra o en la liquidación del contrato

6. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos laborales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, atendiendo lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, o las demás normas que le modifiquen o adicionen.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
8. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución.
9. Incorporar los lineamientos de la GERENCIA INTEGRAL SOCIO AMBIENTAL DE PROYECTOS que se concierten en el presente contrato y que incluye necesariamente los componentes ambientales, arquitectónico, de sismo resistencia, de urbanismo y biosociales.
10. Socializar con la comunidad las actividades y obras que se ejecutarán.
11. Divulgar la participación del municipio y de la EMPRESA en la ejecución de la obra, mediante la colocación previa a la suscripción del acta de inicio, de una valla en la cual se informe a la comunidad de la obra que se realizará
12. Instalar los avisos que reflejen las señales de prevención de riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable al contrato.
13. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los documentos que hubieren obtenido o resultado del presente proceso, tales como licencias, permisos, autorizaciones, fotografías, socializaciones y todas aquellas en las que se soporten las obligaciones legales.
14. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad.
15. El Contratista declara y acepta que el diseño entregado por la Entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el Contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad.
16. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
17. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

18. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato, manteniendo indemne siempre al municipio o a la empresa por el pago de los mismos.
19. Contratar el profesional técnico, profesional y especializado, o la mano de obra calificada y no calificada necesaria para la ejecución del presente contrato.
20. Obtener a su cargo las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones que de acuerdo con la naturaleza de los bienes a intervenir, con la naturaleza del contrato y con la naturaleza de los bienes que se requieren instalar, se requieran.
21. Exigir de sus empleados los permisos requeridos de trabajo en alturas y allegarlos con la propuesta económica del presente contrato.
22. Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
23. Transportar, por su cuenta y riesgo, la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
24. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones para transportar la maquinaria, herramientas, materiales, personas y elementos necesarios para la ejecución del presente contrato, de conformidad con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con las cantidades requeridas.
25. Adquirir y presentar ante la Empresa para su respectiva aprobación, las pólizas de garantía bancaria o de entidad aseguradora que respalden los riesgos determinados por la Empresa.
26. Adquirir los elementos necesarios para la obra bajo su costo, riesgo y responsabilidad, si resultare necesario para el desarrollo del presente contrato, agotar todos y cada uno de los procedimientos previstos en los Decretos 390 de 2016, 2147 de 2016, 349 de 2018, 1165 de 2019, 881 de 2020, 1206 de 2020 y 360 de 2021,
27. Entregar al CONTRATANTE los documentos originales referente a los manifiestos de importación, cartas de porte, protocolos de internacionalización y los demás documentos que acrediten la legal introducción de los elementos, insumos o maquinarias que se requieran para la ejecución del presente contrato.
28. Mantener las condiciones ambientales de salubridad dispuestas, en el sitio de ejecución de obra.
29. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias y autorizaciones que deban obtenerse ante la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR-.
30. Solicitar, tramitar y cancelar los permisos, licencias, autorizaciones, conexiones, disponibilidades, factibilidades de servicio y acometidas, de ser

necesario, ante los respectivos prestadores de servicios públicos domiciliarios, sus concesionarios o ante las autoridades públicas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 142 y 143 de 1994, así como en los Decretos 302 de 2000, 3050 de 2013, 1077 de 2015, 133 de 2018, 1603 de 2020, 739 de 2021 y los demás que los modifiquen o sustituyan

31. Coadyuvar el proceso de socialización con la comunidad previo al inicio de las obras.
32. Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.
33. Desarrollar y ejecutar las obras objeto del contrato, dando cumplimiento a la norma de construcciones sismorresistentes NSR-2010 y sus actualizaciones, a las normas Técnicas del Sector Agua Potable (Reglamento Técnico del Sector Agua Potable), los manuales sobre políticas y prácticas ambientales, las Normas Técnicas Colombianas para construcción, edificaciones, materiales y demás que sean necesarias, la NTC-4143 para espacios para la construcción y demás especificaciones y normas técnicas de obras civiles aplicables a la construcción de espacios públicos en el territorio colombiano.
34. Garantizar la calidad de los materiales y mano de obra que utilice para la construcción de las obras, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas del proyecto y el alcance del mismo.
35. Cumplir con las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen, conforme a las normas jurídicas colombianas y atendiendo las condiciones técnicas de ejecución de obra.
36. Ejecutar adecuadamente, en los términos señalados en el anexo técnico, las obras y trabajos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contratado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones, precios unitarios fijos y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA.
37. Ejecutar la obra según el cronograma de ejecución trazado por EL CONTRATANTE o por el supervisor, según el caso.
38. Cumplir rigurosamente con el cronograma de obra presentado por el CONTRATANTE.
39. Atender los ajustes en los planos, estudios y diseños que entregue el CONTRATANTE, o en su defecto, formular ajustes a los mismos, para que previa ejecución de obra, sean adoptadas.
40. Realizar todas las pruebas, ensayos, estudios, investigaciones o experimentos necesarios para garantizar la calidad de las obras a ejecutar, en caso de que se requieran para la entrega a satisfacción del CONTRATANTE.
41. Disponer, contar y emplear los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidas por EL CONTRATANTE y asumir

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

los costos que se ocasionen por los daños a la maquinaria y/o reemplazar las piezas dañadas en caso de ser necesario.

42. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
43. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
44. Aplicar, atender y garantizar su utilización, las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en cuanto a la entrega, suministro y dotación a los empleados y/o contratistas, de los elementos de seguridad industrial para mano de obra calificada y no calificada y todo el personal que intervenga en la realización de la obra y la Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto.
45. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato hasta por un periodo de cinco (5) años, contados desde la suscripción y firma del acta de entrega final de obra.
46. Garantizar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final de la misma, el equipo de trabajo relacionado en su propuesta. En caso de que el contratista requiera el cambio de profesional, deberá hacerlo con otro de igual o mejor perfil de quien se retiró, previo visto bueno del CONTRATANTE.
47. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo tipo, referente al personal que ocupe en la ejecución de la obra, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL CONTRATANTE.
48. Asumir, soportar y cancelar la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar de acuerdo con el valor del proyecto.
49. Garantizar el equilibrio económico del presente contrato, manteniendo los precios ofrecidos en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
50. Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.
51. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción
52. Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.
53. Garantizar la estabilidad de la obra, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, durante los cinco (5) años siguientes a la fecha de entrega o recibo final de la obra.
54. Asumir, soportar y garantizar del presupuesto aquí previsto, y sin posibilidad de adiciones o mayores valores, todas las actividades necesarias para lograr la estabilización de las obras que se desprendan de la ejecución material del presente objeto y que sean exigibles con cargo a la garantía de estabilidad otorgada.

55. Informar a través de la instalación de los avisos necesarios en la valla informativa de la obra, a la comunidad respecto de su obligación de asunción de los costos derivados de la garantía de estabilidad de obra y que dichas obras no generan costos adicionales para la EMPRESA FARO DEL CATATUMBO S.A.S., o para el municipio
56. Mantener y garantizar la debida identificación del personal que labore en obra, a través del uso del carné, chaleco o prenda de vestir, con los logos, distintivos, insignias, que indiquen su calidad.
57. Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.
58. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.
59. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.
60. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.
61. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental, de acuerdo con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
62. Garantizar la aplicación y ejecución durante el plazo de ejecución de la obra y hasta la entrega y recibo final de la misma, del Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental.
63. No modificar el cronograma de ejecución de obra. En el evento de requerirse un ajuste al cronograma, deberá informarse al supervisor o interventor respecto de la necesidad, para que, a través del Comité de obra, se sustente dicha necesidad.
64. Entregar para la suscripción del acta de recibo final de obra, el informe final técnico, administrativo, financiero, ambiental, jurídico, junto con registro fotográfico y demás documentación correspondiente que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de las obras.
65. Realizar entrega del informe final junto con planos, récord, memorias técnicas, pruebas, análisis y ensayos realizados y los demás documentos que evidencien la plena ejecución de las obras.
66. Cumplir con las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de movimiento de maquinaria, de seguridad industrial, de bioseguridad, necesarias para no generar riesgos ni peligros a las personas, a los bienes y al medio ambiente.
67. Responder por los daños (consecuencias) que se deriven del incumplimiento en la implementación y aplicación de las medidas descritas anteriormente.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

68. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
69. Instalar las vallas informativas necesarias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las demás normas que los sustituyan, adicionen, modifiquen o deroguen.
70. Gestionar, tramitar, cancelar, obtener y entregar a favor de EL CONTRATANTE, la certificación RETIE y RETILAP, previo a la liquidación del presente contrato.
71. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
72. Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
73. Constituir las garantías determinadas en el estudio técnico y en el contrato, dentro de los plazos y condiciones determinados.
74. Realizar los cerramientos necesarios, durante el desarrollo de la obra, con el fin de prevenir, precaver y mitigar los peligros que se deriven de esta.
75. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con sus capacidades técnicas, operativas y logísticas.

PARÁGRAFO: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, se deberán aplicar las disposiciones legales pertinentes.

DECIMA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato.
2. Conocer la totalidad de los documentos que se deriven del proceso de contratación.
3. Acceder a los lugares de ejecución del contrato, siempre que los mismos se encuentren a disposición de la ENTIDAD CONTRATANTE.
4. Que se le garantice el debido proceso en la aplicación de las cláusulas exorbitantes a las que haya lugar.
5. Formular las reclamaciones, según la ejecución del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL. El contratista no podrá cambiar, modificar o retirar el personal que presentó en su propuesta de ejecución de obra. En caso de cambio, modificación se presentará

incumplimiento de la obligación de mantener las condiciones ofertadas durante todo el contrato.

DECIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA será el único responsable de la celebración de los contratos que requiera para la ejecución del objeto del presente contrato, los cuales se realizarán bajo su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. En el texto de los contratos, se dejará constancia que estos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad.

PARAGRAFO. - En el evento que los dependientes o subcontratistas de EL CONTRATISTA afecten gravemente, según el criterio del supervisor, la ejecución del presente contrato, EL CONTRATANTE queda facultado para hacer exigibles las multas previstas en este contrato y de adoptar las medidas judiciales y administrativas necesarias para lograr el cumplimiento del contrato.

DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN DE DISEÑOS O PLANOS. EL CONTRATISTA no podrá modificar los planos sin obtener la aprobación previa de la Dirección de Planeación y Proyectos de EL CONTRATANTE. Para tal efecto, deberá presentar la solicitud por escrito, con la finalidad que EL CONTRATANTE verifique la necesidad de atender lo requerido. Dicha solicitud deberá contar con el visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato.

PARAGRAFO. - El supervisor podrá ordenar con visto bueno de la interventoria durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos cómo en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo, el precio o ambos, EL CONTRATANTE evaluará previamente la ejecución de estos y la conveniencia de adoptarlos.

PARAGRAFO 2.- En el evento que no se aprobare la modificación de los planos, se continuará con la ejecución original.

VIGESIMA: CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS. El contratista deberá garantizar el buen cuidado, conservación y mantenimiento de las obras desde la finalización de los trabajos hasta la entrega final a favor de EL CONTRATANTE, por lo que es de la esencia del contrato, implementar y aplicar cualquier medida de cuidado, conservación, protección, prevención de riesgos, mitigación de estos y reparación para garantizar la calidad, la estabilidad y/o la integridad de la obra contratada.

PARAGRAFO. – En estos eventos, el contratista aplicará las medidas necesarias para lograr el cuidado óptimo de la obra objeto de este contrato.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las obligaciones a su cargo.

2. Cancelar el valor estipulado en el presente contrato, según las fechas, condiciones y plazos previstos en el contrato. Los pagos se realizarán una vez cumplidos los requisitos para el cobro.

3. Adelantar las acciones pertinentes a las que hubiere lugar, para el reconocimiento y pago de los perjuicios causados con ocasión del presente contrato, en contra de la EMPRESA, por parte del contratista o que deriven de la ejecución del mismo.

4. Verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida.

5. Suscribir las actas, modificaciones, adiciones y prorrogas al presente contrato, cuando se estimen necesarias para su ejecución.

6. Adoptar las medidas para mantener el desarrollo y ejecución del presente contrato, dentro de las condiciones técnicas requeridas.

7. Adoptar las medidas necesarias para lograr el equilibrio del contrato cuando resulte alterado.

8. Aplicar las multas y clausula penal cuando resulte procedente, previo adelantamiento del debido proceso.

9. Suscribir las actas de liquidación bilateral o unilateral, terminación unilateral y aplicar las cláusulas excepcionales que resulten procedentes.

VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. EL CONTRATANTE no responderá por los daños derivados de la ejecución de la obra, o de la acción del contratista con ocasión de la ejecución de la obra.

VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne LA EMPRESA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

VIGESIMA CUARTA: AUTONOMIA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL CONTRATANTE, en consecuencia, el contratista no es agente, mandatario o representante del contratante. El personal que requiera el contratista para la ejecución del presente contrato, serán independientes de la EMPRESA, luego, las actividades se ejercerán con total y absoluta autonomía respecto de la **EICE FARO DEL CATATUMBO,** por lo que **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar la seguridad social que les corresponda y, por ende, a excluir de cualquier litigio o requerimiento administrativo a la **EICE FARO DEL CATATUMBO.**

PARAGRAFO. - El contratista carece de la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA EMPRESA ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, por lo que el contratista siempre deberá atender las recomendaciones que para tal efecto realice la empresa y se abstendrá de hacer participaciones en eventos públicos en los que se refiera al presente contrato sin previa autorización por parte de EL CONTRATANTE.

VIGESIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Se entiende que existe incumplimiento del presente contrato, cuando se retarde en su ejecución por causa imputable a las partes, o se incumpla con el deber de responder ante las garantías descritas en la FICHA TÉCNICA, en los estudios previos y en la propuesta, oferta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.

Son causales de incumplimiento del presente contrato y dan lugar al cobro de las multas, sanciones, clausula penal previstas en este contrato, además de cualquier incumplimiento de las condiciones previstas en el mismo, las siguientes:

1. La desatención, la ejecución tardía, incompleta o deficiente de cada una de las obligaciones descritas en las cláusulas anteriores.
2. La desatención de las orientaciones, recomendaciones, instrucciones y guías que emita el supervisor designado durante la ejecución del presente contrato.
3. La modificación unilateral de los diseños, planos y cronograma de ejecución de la obra, sin previo consentimiento y visto bueno de las partes.
4. La modificación de las cantidades, calidades y precios presentados por el contratista dentro de su propuesta, previo a la celebración del presente contrato.
5. El desconocimiento de las normas sismo resistentes y de construcción previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.
6. La inejecución injustificada del cronograma de obras y planes de trabajo descritos para el presente contrato.
7. El no pago y constitución de las garantías exigidas en el presente contrato.
8. La omisión completo y oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. La omisión de mantener actualizados el Registro Único Tributario, el Registro Mercantil, el Certificado de Obras Inconclusas.
10. La omisión de aportar, en caso de requerirse, los certificados de trabajos en alturas de sus dependientes o el suyo propio.
11. La omisión de suscripción del compromiso anticorrupción.
12. No informar oportunamente de las condiciones que se presenten durante la ejecución de la obra y que alteren el normal funcionamiento de esta.
13. No instalar las vallas informativas en las condiciones descritas en el contenido obligacional del presente contrato.
14. Ofrecer y entregar suma de dinero alguna a servidor público o particular que se encuentre en el ejercicio de funciones públicas con ocasión de la ejecución del presente contrato. En el evento que la entidad contratante tenga conocimiento de alguna conducta punible en el marco de la ejecución del presente contrato, se remitirá copia de las actuaciones ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las multas y sanciones previstas en la Ley, en el acuerdo N° 008 del 12 de mayo de 2022 o en el presente contrato.
15. No informar oportunamente a la entidad la ocurrencia de causales de incompatibilidad o inhabilidades sobrevinientes, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico colombiano.
16. Incurrir en causales de incumplimiento reiterado.

PARAGRAFO. - El incumplimiento del presente contrato dará lugar a al cobro de las multas, clausula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad de este, sin perjuicio del inicio de las demás acciones legales previstas en el ordenamiento jurídico.

VIGESIMA SEXTA: MULTAS. Las partes convienen que los incumplimientos del presente contrato causarán las siguientes multas, las cuales se regirán por los principios de razonabilidad y proporcionalidad y se tasarán de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, o en contra del contratista, si se trata de persona natural, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del contrato.
2. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Por el retraso en la firma del acta de inicio o en el inicio de la ejecución de la obra, que le sea imputable, se causará una multa diaria equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supérvisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0.3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de la obligación.
8. Por cambiar el personal presentado en la oferta, sin la aprobación previa de la entidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día de retraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por no entregar el Plan de Aseguramiento de Calidad, el Programa de Seguridad Industrial, el Programa de Salud Ocupacional, el Programa de Manejo Ambiental dentro de los plazos previstos en este contrato, el 0.2% del valor del contrato, por cada día de retraso.
11. Por iniciar las obras sin obtener las licencias, permisos, autorizaciones requeridas, el 0.2% del valor del contrato, por cada día de retraso.
12. Por el incumplimiento de las medidas sanitarias, ambientales y/o de bioseguridad, el 1% del valor del contrato, por cada día de incumplimiento.
13. Por cada una de las causales previstas en la cláusula anterior y que no se encuentren contenidas en este listado, el 0.05% del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios para el cumplimiento de las obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que se incurra en las multas, las partes convienen que las mismas podrán descontarse del valor del contrato o en su defecto, se podrá acudir al juez del contrato para lograr su determinación y pago.

PARÁGRAFO 3. La ocurrencia de multas no exime a las partes del cumplimiento del presente contrato.

PARÁGRAFO 4. La reincidencia en las multas no impide que se puedan presentar multas por nuevos hechos.

PARÁGRAFO 5. Para efectos de la ocurrencia de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 6. El monto de las multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

VIGESIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

La aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios

ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

VIGESIMA OCTAVA. - GARANTIAS.

28.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3– DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>30 % valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>30 % valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra.</td><td>5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra</td><td>30 % valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

28.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

28.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de obras (Interventoría para obra)
Asegurados	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3– DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. - E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. con NIT 800.103.927-7 y DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

VEGESIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE. El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando existieren razones objetivas que acrediten que este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

TRIGESIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

TRIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación de mutuo acuerdo será de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, previa notificación o convocatoria que haga la entidad, o no se llegue a un acuerdo en cuanto a su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo para realizar la liquidación de mutuo acuerdo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El acta de liquidación será proyectada por el supervisor o por el interventor del contrato, según el caso. El trámite para su suscripción será impulsado por la Secretaría General y será suscrita por el supervisor o interventor y por quien suscribió el contrato respectivo o quien haga sus veces.

TRIGESIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

TRIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán en el CORREDOR VIAL CORNEJO - SANTIAGO - SALAZAR - ARBOLEDAS - CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y el domicilio contractual es el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

TRIGESIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de esta, la cual será suscrita por las partes,

contratista y el interventor o supervisor. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión, el contrato se reiniciará suscribiendo el acta de reinicio firmada por las partes.

TRIGESIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. En desarrollo del objeto del presente contrato, la Dirección de Planeación, Estructuración y Ejecución de Proyectos de EL CONTRATANTE realizará la supervisión del presente contrato.

PARÁGRAFO. - El supervisor tendrá a su cargo cada una de las funciones descritas en el Acuerdo 008 de 2022, así como las dispuestas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

TRIGESIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento y que se materializa con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad legal, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado.

TRIGESIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento de este.

TRIGESIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Para resolver las diferencias que surjan entre las partes, estas podrán usar mecanismos alternativos tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción, de conformidad con lo dispuesto en las normas civiles y comerciales y atendiendo a los procedimientos legales establecidos. Las partes podrán acudir ante el Juez competente según la naturaleza de las partes y del contrato celebrado.

TRIGESIMA NOVENA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIVULGACIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA se obliga a realizar reuniones de información, socialización y participación de la comunidad del sector donde se desarrollarán las obras objeto de este contrato, así como presentar los informes de ejecución final de las mismas. Las reuniones, visitas o socializaciones de la obra, contarán con la participación del SUPERVISOR del contrato y/o del MUNICIPIO

EL CONTRATISTA se obliga a divulgar la participación de EL CONTRATANTE y del MUNICIPIO la ejecución de la obra, mediante la instalación de la valla informativa en las condiciones señaladas en el Decreto 1077 de 2015 (o los que lo modifiquen, adicionen, complementen o deroguen), en el sitio donde se adelanta la obra.

PARÁGRAFO 1. - Toda modificación del contrato a petición de la comunidad, deberá ser autorizada por EL CONTRATANTE y se elevará a escrito por las partes, previamente a su ejecución.

PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA suministrará la información solicitada por la veeduría ciudadana legalmente establecida, que lo requiera, de conformidad con la Ley 850 de 2003.

CUADRIGESIMA: El presente contrato se podrá terminar por los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo de ejecución
b) Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **LA EMPRESA** y se solicite con diez (10) días de antelación. En este caso, **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe pormenorizado del estado de ejecución del contrato.
c) Por cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.
d) De forma unilateral por parte de la **EMPRESA** conforme disponga la Ley.
e) Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía de cumplimiento dentro del término que le señale para tal efecto, la EMPRESA.
f) Por cualquiera de las causas previstas en la Ley.
g) Por orden de autoridad judicial o administrativa competente.
h) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución

CUADRAGESIMA PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. La misma conducta asumirá en los tributos que le apliquen.

CUADRAGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.

2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CUADRAGESIMA TERCERA: ESPACIOS EN BLANCO. Los espacios en blanco, se entienden no regulados.

En constancia de aceptación, se firma a los 28 AGO 2023

EL CONTRATANTE,

VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS

EL CONTRATISTA

CONSORCIO VIA CENTRO
GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
NIT 901.740.307-9

Proyectó: Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entre los suscritos: saber **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** representado legalmente por **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de GERENTE y ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S., nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023; quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con el **NIT** 901.740.307-9 representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.458.485 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, en celebrar el presente **MODIFICATORIO** del contrato **LP-FC-038-2023** del 8 de agosto de 2023, bajo las siguientes consideraciones: **(1)** Que la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, a través del Despacho del Gerente suscribió el contrato de obra LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S" **(2)** Que, el valor del contrato obra LP-FC-038-2023, es la suma de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis millones (69.756.000.000.00)M/CTE, **(3)** Que, el dia 8 de agosto de 2023, el **CONTRATISTA** por medio de documento escrito, solicita a la entidad un anticipo por el 20% del valor del contrato. **(4)** Que, la **EMPRESA,** por medio de escrito del día 9 de agosto de 2023 acepta la solicitud de anticipo presentada por el contratista. **(5)** Que, en la cláusula **DECIMA SEGUNDA: ANTICIPOS Y/O PAGO ANTICIPADO.** Dispone lo siguiente: En el presente contrato se podrá pactar la fijación de anticipo hasta el 20% del valor del contrato, por lo que se sujetará al criterio de la entidad, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones. **(6)** Que, las partes de común acuerdo, por medio del presente documento deciden modificar la **DECIMA SEGUNDA: ANTICIPOS Y/O PAGO ANTICIPADO.** del contrato de obra LP-FC-038-2023, **(7)** Que, con base en las consideraciones expuestas se requiere modificar el CONTRATO DE OBRA- LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023. **(8)** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan de mutuo acuerdo suscribir el presente modificatorio que se regirá por las siguientes reglas:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ANTICIPOS Y/O PAGO ANTICIPADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: para el presente contrato fíjese un anticipo del 20% del valor del contrato, es decir, la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.951.200.000,00)**; por consiguiente, para el trámite del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia y una póliza del Buen Manejo Y Correcta Inversión del Anticipo, por el 100% del valor del anticipo, teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

En cualquier caso, la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoria, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, previo informe a la supervisión por parte de la interventoría. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S., el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor y el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor y al supervisor.

el costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto directamente por el contratista sin afectar los recursos del anticipo. Otros gastos y cargos como el del gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la fiduciaria también deben ser cubiertos directamente por el contratista para que el valor del anticipo no resulte afectado,

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoria verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente documento, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra situación que deberá ser controlada por la interventoria. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del

MODIFICATORIO N° 01, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLAUSULA SEGUNDA. – EI CONTRATISTA se compromete a presentar para la aprobación de la empresa, las pólizas adicionales y/o modificación de la garantía única de cumplimiento se generan con la presente modificación de que trata los amparos exigibles en el **CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023**, DEL **8 de agosto de 2023**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLASUSLA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato originalmente suscrito permanecerán vigentes y no son objeto de modificación alguna.

Dado en Cúcuta, a los 10 AGO 2023

EL CONTRATANTE
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

EL CONTRATISTA,
CONSORCIO VIA CENTRO
GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
Representante Legal

Proyecto: Jonathan Lizcano Rodriguez - Asesor Juridico Externo
Reviso: Albert David Velaides- Asesor Juridico Externo.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entre los suscritos: saber **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** representado legalmente por **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de GERENTE y ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S., nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023; quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con el **NIT** 901.740.307-9 representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.458.485 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, en celebrar el presente **MODIFICATORIO** del contrato **LP-FC-038-2023** del 8 de agosto de 2023, bajo las siguientes consideraciones: **(1)** Que la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, a través del Despacho del Gerente suscribió el contrato de obra LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S" **(2)** Que, el contrato en mención inicio ejecución el día 01 SEPTIEMBRE DE 2023 **(3)** Que, el plazo pactado para la ejecución del contrato es Hasta el 31 diciembre de 2026, **(4.)** Que, el contrato LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023, se deriva del contrato interadministrativo de gerencia N° 02532-2023 celebrado entre en el Departamento de Norte de Santander y la Empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. **(5)** Que, el día 24 de octubre de 2023, la Empresa Industrial y Comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el modificatorio N° 01 del contrato interadministrativo N° 02532-2023 celebrado entre la Empresa y el Departamento. **(6)** Que, de acuerdo a lo establecido en el modificatorio N° 01 del contrato interadministrativo N° 02532-2023, se hace necesario modificar el contrato de obra de LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023. **(7)** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan de mutuo acuerdo suscribir el presente modificatorio que se regirá por las siguientes reglas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente forma:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio No. 01914-2021 suscrito entre el Departamento de Norte de Santander y el INVIAS, el Departamento pagará al contratista de obra, mediante actas parciales de obra, previa aprobación por parte de la interventoría, para lo cual LA EICE FARO DEL CATATUMBO causará la cuenta y le dará traslado a la secretaría de Vías para poder proceder con el pago por parte del Departamento, el pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

1) Para el año 2023, se pagará hasta la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 15.830.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

2) Para el año 2024, se pagará hasta la suma de TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 13.742.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

3) Para el año 2025 la se pagará hasta la suma de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 14.150.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

4) Para el año 2026 se pagará hasta la suma de VEINTE Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 26.034.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago del Departamento de Norte de Santander, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoria, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al dia en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, adicionándose las siguientes obligaciones:

76. El contratista de obra deberá incluir o vincular para la ejecución de la obra el siguiente personal mínimo: El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente: Un (1) Director de Obra, Ingeniero Civil y/o Vías y Transporte. Un (1) Ingeniero Civil y/0 vías y transporte Residente de Obra. Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos. Un (1) Residente SISO. Un (1) Tecnólogo en Obras Civiles. Un (1) Topógrafo. (1) Ingeniero Ambiental. Requisitos del personal: Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

POSTGRADO CON TITULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero director de Obra	10 años	5 años
Ingeniero Residente de Obra	10 años	3 años
Ingeniero Residente Siso	5 años	3 años
Especialista en Pavimentos	5 años	3 años
Topógrafo	5 años	3 años
Tecnólogo en Obras Civiles	5 años	3 años
Ingeniero Ambiental	5 años	3 años

DIRECTOR DE OBRA: No menor de Diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y Mínimo cinco (5) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: No menor de diez (10) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y. Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional.

RESIDENTE SISO: No menor de cinco (5) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional.

TOPOGRAFO: No menor de cinco (5) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional.

TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES: No menor de cinco (5) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional.

PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL: No menor de Diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y Mínimo cinco (5) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

ESPECIALISTAS: Especialistas en Vías y/o Pavimentos: No menor de cinco (5) años, contados entre fecha de expedición de la tarjeta profesional y Poseer mínimo tres (3) años de experiencia específica acumulada, dentro del periodo comprendido entre la fecha de graduación de la Especialización y/o Maestría y/o Doctorado, en: Ejercicio profesional en la disciplina para la cual fue propuesto.

77. El contratista de obra deberá incluir o vincular para la ejecución de la obra la Maquinaria mínima del proyecto. El Equipo suministrado deberá tener la capacidad y rendimiento de operación que requiera la ejecución del proyecto. Dicha relación será entregada a la Interventoría del Proyecto para su respectiva revisión y aprobación.

El Contratista deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de la obra, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo se consideran incluidos en la propuesta.

La Interventoría durante el desarrollo de proyecto verificará que el equipo requerido se encuentra completo y en perfecto estado de funcionamiento.

El equipo mínimo de Maquinaria requerido es el siguiente: • Una (1) Retroexcavadora sobre llantas. • Una (1) Motoniveladora. • Un (1) Compactadora vibratoria de mínimo 7 toneladas cada uno (peso operando). • Dos (2) Volquetas.

El Contratista e Interventor analizarán la necesidad de la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos de acuerdo con las especificaciones del proyecto. Previamente a la movilización de los equipos hasta el sitio de realización de los trabajos, la Interventoría, verificará el estado, características y horas de uso del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados, la Entidad procederá a aplicar al contratista las sanciones establecidas en el contrato. No obstante, el contratista deberá contar durante la ejecución, con todos los equipos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

Se aclara que el Contratista durante la ejecución del contrato debe contar con el equipo necesario, para cumplir con el programa de trabajo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la Interventoría.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD, adicionándose las siguientes obligaciones:

10) Exigir al contratista el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento del desarrollo del objeto contratado.

11) Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. Supervisar la ejecución del contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

12) Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte.

13) Exigir al contratista de obra vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN.

14) garantizar que el personal empleado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mejoramiento, debidamente uniformado.

CLAUSULA CUARTA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – GARANTIAS, adicionándose como beneficiario al y asegurado al **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**, quedando de la siguiente forma:

28.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(...)

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Asegurado/ beneficiario	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3– DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7, **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) 800.215807-2**

(...)

28.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Asegurados	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901-485.464-3– DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7 **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) 800.215807-2**

(...)

Beneficiarios	Terceros afectados y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. - E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. con NIT 800.103.927-7 y DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, 800.103.927-7 **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS) 800.215807-2**

(...)

CLAUSULA QUINTA-. adiciónese al contrato la siguiente clausula:

CUADRAGESIMA CUARTA- INTERVENTORIA: El proyecto contará con Interventoría de obra externa, la cual será contratada por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

CLAUSULA SEXTA- El CONTRATISTA se compromete a presentar para la aprobación de la empresa, las pólizas adicionales y/o modificación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que se generan con la presente modificación de que trata los amparos exigibles en el **CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023,** DEL **8 de agosto de 2023**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

CLASUSLA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del contrato originalmente suscrito permanecerán vigentes y no son objeto de modificación alguna.

Dado en Cúcuta, a los 30 OCT 2023

EL CONTRATANTE
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

EL CONTRATISTA,
CONSORCIO VIA CENTRO
GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
Representante Legal

Proyecto: Albert David Velaides- Asesor Juridico Externo.
Reviso: Javier Perozo Hernández- Asesor Juridico Externo.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entre los suscritos: saber **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** representado legalmente por **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de GERENTE y ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S., nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023; quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con el **NIT** 901.740.307-9 representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.458.485 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, en celebrar el presente **ACLARATORIO N° 01** al **MODIFICATORIO N° 02** del contrato **LP-FC-038-2023** del 8 de agosto de 2023, bajo las siguientes consideraciones: **(1)** Que la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, a través del Despacho del Gerente suscribió el contrato de obra LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S" **(2)** Que, el contrato en mención inicio ejecución el día 01 de septiembre de 2023. **(3)** Que, el plazo pactado para la ejecución del contrato es Hasta el 31 diciembre de 2026, **(4.)** Que, el contrato LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023, se deriva del contrato interadministrativo de gerencia N° 02532-2023 celebrado entre en el Departamento de Norte de Santander y la Empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. **(5)** Que, el día 24 de octubre de 2023, la Empresa Industrial y Comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el modificatorio N° 01 del contrato interadministrativo N° 02532-2023 celebrado entre la Empresa y el Departamento. **(6)** Que, de acuerdo a lo establecido en el modificatorio N° 01 del contrato interadministrativo N° 02532-2023, por medio del modificatorio N 02 de fecha 30 de octubre, se modificó el contrato de obra de LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023. **(7)** Que, el día 23 de noviembre de 2023, la Empresa Industrial y Comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el aclaratorio modificatorio N° 01 del contrato interadministrativo N° 02532-2023 celebrado entre la Empresa y el Departamento, en donde se aclara la experiencia del profesional en ingeniería ambiental, toda vez, que hubo un yerro de digitación, por lo que se plasmó lo siguiente:

٢

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

(...)

POSTGRADO CON TITULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Ambiental	5 años	3 años

PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL: No menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional. (...) **(8)** Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario aclarar la cláusula segunda del modificatorio N 02. **(9)** Que en virtud de todo lo anterior se procede a suscribir el presente aclaratorio de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR el profesional **EN INGENIERÍA AMBIENTAL,** establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA del MODIFICATORIO N 02,** quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, adicionándose las siguientes obligaciones:

(...)

POSTGRADO CON TITULO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniero Ambiental	5 años	3 años

PROFESIONAL EN INGENIERIA AMBIENTAL: No menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y Mínimo tres (3) años acumulada, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

(...)

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO N° 02, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente aclaratorio se perfecciona con la firma del presente documento.

Dado en Cúcuta, a los 14 NOV 2023

EL CONTRATANTE
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

EL CONTRATISTA,
CONSORCIO VIA CENTRO
GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
Representante Legal

Proyecto: Albert David Velaides- Asesor Jurídico Externo
Reviso: Javier Perozo Hernández- Asesor Jurídico Externo

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO AL MODIFICATORIO N° 01 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entre los suscritos: saber **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** representado legalmente por **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de GERENTE y ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S., nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023; quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con el **NIT** 901.740.307-9 representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.458.485 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, en celebrar el presente **MODIFICATORIO** al MODIFICATORIO N° 01 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023 del contrato **LP-FC-038-2023** del 8 de agosto de 2023, bajo las siguientes consideraciones: **(1)** Que la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, a través del Despacho del Gerente suscribió el contrato de obra LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S" **(2)** Que, el valor del contrato obra LP-FC-038-2023, es la suma de sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y seis millones (69.756.000.000.00)M/CTE, **(3)** Que, el día 10 de agosto de 2023, por medio del modificatorio N 01, se modifico la clausula **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ANTICIPOS Y/O PAGO ANTICIPADO,** del contrato de obra LP-FC-038-2023, estableciéndose un anticipo del 20% del valor del contrato, es decir, la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.951.200.000,00). (4)** Que, el contrato LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023, se deriva del contrato interadministrativo de gerencia N° 02532-2023 celebrado entre en el Departamento de Norte de Santander y la Empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. **(5)** Que, el día 24 de octubre de 2023, la Empresa Industrial y Comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el modificatorio N° 01 del contrato interadministrativo N° 02532-2023 celebrado entre la Empresa y el Departamento. **(6)** Que, el día 23 de noviembre de 2023, la Empresa Industrial y Comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S y el Departamento de Norte de Santander suscribieron el aclaratorio modificatorio N° 01 del contrato interadministrativo N° 02532-2023 celebrado entre la Empresa y el Departamento, en donde en la cláusula segunda se plasmó lo siguiente:

> **SEGUNDO:** Aclárese que el MANEJO DE LOS RECURSOS se hará de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio interadministrativo No. 1914-2021 suscrito entre el INVIAS y el Departamento Norte de Santander, del cual se derivó el contrato Interadministrativo 2532-2023, por lo cual LA EICE FARO DEL CATATUMBO no recibirá ningún tipo de recursos, ya que los recursos serán manejados única y exclusivamente en la cuenta estipulada por la Tesorería del Departamento, desde la

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO AL MODIFICATORIO N° 01 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

cual se girarán los recursos de manera conjunta entre la Interventoría y la Tesorería del Departamento, recursos que serán girados directamente a la fiducia que constituya el contratista de obra derivado, y cuyos rendimientos financieros generados por la fiducia serán reintegrados a la cuenta corriente cuenta estipulada por la Tesorería del Departamento, quien consignará dichos rendimientos al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS conforme al inciso segundo del artículo 33 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la unidad ejecutora del INSTITUTO indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del recurso girado a la Entidad Territorial, el número, año del convenio y el nombre de la entidad territorial.

(7) Que, con base en las consideraciones expuestas se requiere modificar la clausula primera del MODIFICATORIO N° 01 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, del contrato de OBRA N° LP-FC-038-2023 **(8)** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan de mutuo acuerdo suscribir el presente modificatorio que se regirá por las siguientes reglas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el párrafo 3 y 5 de la **CLÁUSULA PRIMERA DEL MODIFICATORIO N 01** del 10 de agosto de 2023, los cuales quedaran de la siguiente forma:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ANTICIPOS Y/O PAGO ANTICIPADO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: para el presente contrato fíjese un anticipo del 20% del valor del contrato, es decir, la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.951.200.000,00),** por consiguiente, para el trámite del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia y una póliza del Buen Manejo Y Correcta Inversión del Anticipo, por el 100% del valor del anticipo, teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

(...)

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, previo informe a la supervisión por parte de la interventoría. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. y el Departamento de Norte de Santander, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor y al supervisor.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO AL MODIFICATORIO N° 01 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023, DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

(...)

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta estipulada por la Tesorería del Departamento del Departamento de Norte de Santander, que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la empresa y a la entidad Territorial, indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

(...)

CLAUSULA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma del presente documento.

CLASUSLA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato originalmente suscrito permanecerán vigentes y no son objeto de modificación alguna.

Dado en Cúcuta, a los 24 NOV 2023

EL CONTRATANTE
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

EL CONTRATISTA,
CONSORCIO VIA CENTRO
GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
Representante Legal

Proyecto: Albert David Velaides- Asesor Jurídico Externo.
Reviso: Javier Perozo Hernández- Asesor Jurídico Externo

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-38-2023 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entre los suscritos: **VICTOR OLIVERO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de **GERENTE** y ordenador del gasto de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 01 de marzo de 2023, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA EMPRESA,** de una parte; y por la otra parte; **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con el NIT 901.740.307-9 R.P. por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO** identificado con el número de cedula 13.458.485 quien adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar la presente modificación contractual, conforme las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día 08 de agosto del 2023 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-38-2023** entre la EMPRESA y EL CONTRATISTA. **2)** Que, el objeto del mencionado contrato es "MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.". **3)** Que, el contrato en mención inicio ejecución el día 01 de septiembre de 2023 **4)** Que, el plazo pactado para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2026 **5.)** Que la fecha de terminación de ejecución del contrato es el 31 de diciembre de 2026. **6)** Que, el contrato de obra N° LP-FC-38-2023 conforme a la cláusula N° **DECIMA** se encuentra respaldado por el CDP N 00 000189 del 12 de julio 2023 **7)** Que, debido a que el presupuesto de la EMPRESA tiene una vigencia anual, en donde el presupuesto del año 2023, feneció 31 de diciembre de dicho año, conforme a lo establecido en el artículo 20 del DECRETO 115 DE 1996, por consiguiente, la EMPRESA, debe incorporar y respaldar los saldos no ejecutados y los compromisos pendientes de pago en el presupuesto de la vigencia del año 2024 **8)** Que, teniendo en cuenta a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el DECRETO 115 DE 1996, se torna necesario la expedición de un nuevo CDP para la vigencia 2024 **9)** Que, de acuerdo a lo planteado se ve la necesidad de modificar el **CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-38-2023 10)**; en donde se regirá por las siguientes cláusulas:

MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-38-2023 DEL 08 DE AGOSTO DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S Y CONSORCIO VIA CENTRO

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA DECIMA** *del contrato, la cual quedará así:*

> *"**DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los desembolsos que realice la empresa para cubrir los pagos del presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el Plan Anual de Caja y al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00 000100 del 29 de enero de 2024."*

CLAUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las cláusulas que no hubieren sido expresamente modificadas en el presente documento, conservarán su eficacia y vigencia.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma del presente documento

Dado el 12 FEB 2024

Firman

VICTOR OLIVERIO OLAYA MALDONADO
Gerente de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATANTE

CONSORCIO VIA CENTRO
R.P. GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO

Proyecto: Jonathan Smith Lizcano Rodriguez – Asesor Jurídico externo
Reviso y aprobó: Albert David Velaides Landazábal - Asesor Jurídico externo

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 04, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entre los suscritos: saber **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** representado legalmente por **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de GERENTE y ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S., nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023; quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con el **NIT** 901.740.307-9 representada legalmente por **GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO** identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.458.485 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, en celebrar el presente **MODIFICATORIO** del contrato **LP-FC-038-2023** del 8 de agosto de 2023, bajo las siguientes consideraciones: **(1)** Que la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, a través del Despacho del Gerente suscribió el contrato de obra LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S" **(2)** Que, el contrato en mención inicio ejecución el día 01 de septiembre de 2024 **(3)** Que, el plazo pactado para la ejecución del contrato es Hasta el 31 diciembre de 2026, **(4.)** Que, el contrato LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023, se deriva del contrato interadministrativo de gerencia N° 02532-2023 celebrado entre en el Departamento de Norte de Santander y la Empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. **(5)** Que, mediante comité de obra N° 09 del 16 de noviembre de 2023, entre las partes, se acordó modificar el abscisado del tramo 3 ARBOLEDAS - SALAZAR **(6)** Que, el día 8 de marzo de 2024, mediante oficio el contratista de obra solicita modificar las abscisas a intervenir en el tramo N° 3 "SALAZAR -ARBOLEDAS, siendo propuesta el área a intervenir del K21+900 – K22+9000. **(7)** Que, día 9 de marzo de 2024, mediante oficio la interventoria avala la modificación del área intervenir, propuesta por el contratista de obra. **(8)** Que, el día 12 de marzo de 2024, la secretaria vías del Departamento de Norte de Santander, por medio de oficio, le comunica a la empresa que autoriza la modificación del alcance del tramo 3 SALAZAR -ARBOLEDAS. **(9)** Que, teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de modificar el área a intervenir en el tramo 3 SALAZAR -ARBOLEDAS. **(10)** Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan de mutuo acuerdo suscribir el presente modificatorio que se regirá por las siguientes reglas:

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 04, AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

CLÁUSULA PRIMERA.: MODIFIQUESE el abscisado del tramo 3 SALAZAR - ARBOLEDAS, en donde, el área a intervenir será del K21+900 – K22+900.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato originalmente suscrito permanecerán vigentes y no son objeto de modificación alguna.

Dado en Cúcuta, a los 12 MAR 2024

EL CONTRATANTE,
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

EL CONTRATISTA,
CONSORCIO VIA CENTRO
GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
Representante Legal

Proyecto: Albert David Velaides- Asesor Jurídico Externo
Reviso: Javier Perozo Hernández- Asesor Jurídico Externo.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

MODIFICATORIO N° 05, ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

Entre los suscritos: saber **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** representado legalmente por **VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, identificado con la Cédula de ciudadanía N° 13.478.276 de Cúcuta, en calidad de GERENTE y ordenador del gasto de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO S.A.S., nombrado mediante Decreto N° 000 232 del 24 de febrero de 2023 cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de posesión N° 12028 del 1 de Marzo de 2023; quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO VIA CENTRO** identificado con el **NIT** 901.740.307-9 representada legalmente por **MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1090473156 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, en celebrar el presente **MODIFICATORIO** del contrato **LP-FC-038-2023** del 8 de agosto de 2023, bajo las siguientes consideraciones: **(1)** Que la EICE FARO DEL CATATUMBO SAS, a través del Despacho del Gerente suscribió el contrato de obra LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S" **(2)** Que, el contrato en mención inicio ejecución el día 01 de septiembre de 2024 **(3)** Que, el plazo pactado para la ejecución del contrato es Hasta el 31 diciembre de 2026, **(4.)** Que, el contrato LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023, se deriva del contrato interadministrativo de gerencia N° 02532-2023 celebrado entre en el Departamento de Norte de Santander y la Empresa industrial y comercial del Estado Faro del Catatumbo S.A.S. **(5)** Que, el día 2 de mayo de 2024 el contratista de obra por medio de oficio manifestó la necesidad de complementar y actualizar los estudios y diseños geométricos del proyecto objeto del presente contrato y conforme a las normativas de INVIAS aplicando los parámetros establecidos para el diseño en planta, perfil longitudinal y sección transversal, se identificaron cambios en su geometría que repercuten en los otros diseños que complementan los estudios tales como: Levantamiento topográfico, perforaciones, estudios de suelos, diseños de nuevas estructuras, diseños de obras hidráulicas, diseño de pavimentos y estudio de tránsito; y por consiguiente el contratista de obra manifiestan, que, para la realización de dicha complementación y actualización, se requiere un adicional, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO N° 05, ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

CATORCE PESOS ($599.955.314). **(6)** Que, de acuerdo a lo anterior INTERVENTOR de la obra, el CONSORCIO R&Q- JOYCO, contratista de INVIAS, mediante oficio # CC-365 de fecha 09 de mayo de 2024, emitió concepto técnico con respecto a la necesidad de modificar y actualizar Estudios y Diseños, en donde avala la solicitud del contratista de obra. **(7)** Que, el día 21 de mayo de 2024 por medio de oficio, la E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S. le solicita al Departamento de Norte de Santander un ajuste al contrato interadministrativo N° 02532-2023, cuyo objeto MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 599.955.314,oo) para la actividad denominada: ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. **(8)** Que, el día 14 de junio de 2024, se suscribió el adicional N° 01 al contrato interadministrativo N° 02532-2023, celebrado entre el Departamento de Norte de Santander y la E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S., por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 599.955.314,oo). **(9)** Que, el día 19 de junio de 2024 se suscribió el modificatorio N° 03 al contrato interadministrativo N° 02532-2023, en el cual, se establece la obligación de exigirle al contratista obra, como mínimo el cumplimiento de las los amparos de la garantías, establecidas en el convenio interadministrativo N° 01914-2021, suscrito entre el Departamento Norte de Santander y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS. **(10)** Que, el dia de agosto de 2024, el Departamento de Norte de Santander y Instituto Nacional de Vías – INVIAS, realizan el adicional al convenio interadministrativo N° 01914-2021 por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 599.955.314,oo). **11)** Que, de acuerdo a lo anterior, se evidencia la necesidad de modificar el contrato de obra N° LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023. **12)** Que, el presente modificatorio se soporta en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00 000231 del 8 de agosto de 2024.**13).** Que, las partes en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 87 del Manual de Contratación de la Empresa. **14).** Que las partes no se hallan incursas en las causales de

MODIFICATORIO N° 05, ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas vigentes aplicables y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas en el contratista se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **15)** Que, por todo lo anterior, las partes consideran necesario adicionar el contrato suscrito, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Suscribir el **MODIFICATORIO N° 04, ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023,** cuyo objeto es: MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ-SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S, para adicionar el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 599.955.314,oo).**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la **CLÁUSULA NOVENA:** ***VALOR DEL CONTRATO*** del contrato de obra **LP-FC-038-2023**, la cual quedará así:

"CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO. *Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la* ***SUMA SETENTA MIL, TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, TRECIENTOS CATORCE PESOS ($ 70.355.955.314)*** *los cuales incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y las demás deducciones que autorice la Ley o el presente contrato. El valor del presente contrato incluye AIU, por lo que se entenderá incorporado al mismo.*

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato **LP-FC-038-2023**, la cual quedará así:

Powered by CamScanner

MODIFICATORIO N° 05, ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

*"**DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los desembolsos que realice la empresa para cubrir los pagos del presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el Plan Anual de Caja y* **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 00 000100 del 29 de enero del 2024y el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 00 000231del 8 de agosto de 2024

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – GARANTIAS, adicionándose el amparo de Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños a la garantía de cumplimiento:

28.1GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
(...)

Caracteristica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	30 % valor total del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	El plazo del contrato y tres (3) años más.	30 % valor total del contrato
	Estabilidad de la obra.	5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra	30 % valor total del contrato
	Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños	**cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión.**	**treinta por ciento (30%) del valor total de estos items**

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA se compromete a presentar para la aprobación de la empresa, las pólizas adicionales y/o modificación de la garantía única de cumplimiento y/o la de responsabilidad de civil extracontractual que se generan con el presente adicional de que trata los amparos exigibles en el **LP-FC-038-2023 del 8 de agosto de 2023,** de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

MODIFICATORIO N° 05, ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE OBRA N° LP-FC-038-2023, SUSCRITO ENTRE LA EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S. Y CONSORCIO VIA CENTRO

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, adicionándose las siguientes obligaciones:

78. Cumplir con lo establecido en la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre del 2022 del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato primigenio que no hubieren sido expresamente modificadas en el presente documento conservan su eficacia y vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: *DOCUMENTOS*: Además de este documento hacen parte del adicional y modificatorio, los enunciados en este.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente se perfecciona con la firma de los intervinientes.

Para constancia se suscribe por las partes intervinientes en San José de Cúcuta, a los 13 AGO 2024

EL CONTRATANTE,
VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente General

EL CONTRATISTA,
CONSORCIO VIA CENTRO
MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ
Representante Legal

Proyecto: Albert David Velaides- Asesor Jurídico Externo.
Reviso: Javier Perozo Hernández- Asesor Jurídico Externo.

Powered by CamScanner

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

COPIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
NIT : 901485464-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000100

Fecha: ene-29/2024 1 - 1 **Area Admin/va:** 00 / GENERAL

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

OBRA - MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONTRATO LP-FC-38-2023 BPIN 2021004540033.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.81	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER/t1.3.1.1.07/tOTRAS TRANFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN G	55,804,800,000.00

Fuente Recurso: 1.3.1.1.07-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE DEL GOBIERNO EN GENERAL
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

TOTALES **55,804,800,000.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
CARGO: GERENTE GENERAL
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

SANDRA YAJAIRA BENITEZ JAIMES
ASESORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ya

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
NIT : 901485464-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000231

Fecha: ago-08/2024 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PARA ADICIONAR AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS , EL CRECIMIENTO SOTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO.PUENTE GOMEZ-SALAZAR-CUCUTILLA , NORTE DE SANTANDER BPIN 2021004540033

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.81	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER/t1.3.1.1.07/tOTRAS TRANFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN G	599,955,314.00

Fuente Recurso: 1.3.1.1.07-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE DEL GOBIERNO EN GENERAL
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

TOTALES **599,955,314.00**

VIGENCIA: 2024
VALOR: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
CARGO: GERENTE GENERAL
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

SANDRA YAJAIRA BENITEZ JAIMES
ASESORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

42

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

COPIA DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 000072

FECHA : feb-12/2024
A FAVOR DE : CONSORCIO VIA CENTRO NIT: 901740307-9
COMPROMISO : OBRA - MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONTRATO LP-FC-38-2023 BPIN 2021004540033.
DISPONIBILIDAD : 00 000100 – ene-29/2024
DEPENDENCIA : GERENCIA

..ON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.81	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER/t1.3.1.1.07/tOTRAS TRANFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN G	000100 - ene-29/2024	55,804,800,000.00

Fuente Recurso: 1.3.1.1.07-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE DEL GOBIERNO EN GENERAL
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

TOTALES **55,804,800,000.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

SANDRA YAJAIRA BENITEZ JAIMES
ASESORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
NIT : 901485464-3

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 000222

FECHA : ago-13/2024
A FAVOR DE : CONSORCIO VIA CENTRO NIT: 901740307-9
COMPROMISO : ADICIONAR AL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS , EL CRECIMIENTO SOTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO.PUENTE GOMEZ-SALAZAR-CUCUTILLA , NORTE DE SANTANDER BPIN 2021004540033
DISPONIBILIDAD : 00 000231 -- ago-08/2024
DEPENDENCIA : GERENCIA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.81	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER/t1.3.1.1.07/tOTRAS TRANFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO EN G	000231 - ago-08/2024	599,955,314.00

Fuente Recurso: 1.3.1.1.07-OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS UNIDADES DE DEL GOBIERNO EN GENERAL
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 2021004540033 - MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER

TOTALES **599,955,314.00**

VIGENCIA : 2024
VALOR : QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS.

SANDRA YAJAIRA BENITEZ JAIMES
ASESORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

ACTA DE INICIO

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

Faro del Catatumbo	ACTA DE INICIO	Página 1 de 6

FECHA DEL ACTA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	LP-FC-38-2023 del 08 de agosto de 2023
TIPO DE CONTRATO	Obra
DEPENDENCIA CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS
CONTRATISTA	CONSORCIO VIA CENTRO
C.C. o N.I.T.	901.740.307-9
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
C.C. o N.I.T.	13.458.485
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACION 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO- PUENTE GOMEZ- SALAZAR-ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S"
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($69.756.000.000.00) M/CTE.
PLAZO O DURACIÓN	HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO	LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos del presente contrato, de acuerdo con la disponibilidad del recurso y del cronograma de giros establecidos por invias, en la cláusula quinta del convenio interadministrativo N° 1914 de 2021, celebrado entre el Departamento de Norte de Santander y el INVIAS, por consiguiente, el pago del contrato se realizará de la siguiente forma: 1) Para el año 2023, la entidad pagara hasta la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 15.830.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual. 2) Para el año 2024, la entidad pagara hasta la suma de TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 13.742.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual. 3) Para el año 2025 la entidad pagara hasta la suma de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 14.150.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual. 4) Para el año 2026 la entidad pagara

	hasta la suma de VEINTE Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 26.034.000.000) mediante actas parciales de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual. Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable. Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato. Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

	documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades previstas en el presente contrato se ejecutarán en el CORREDOR VIAL CORNEJO - SANTIAGO - SALAZAR - ARBOLEDAS - CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y el domicilio contractual es el Municipio de San José de

	Cúcuta, Departamento Norte de Santander.
RUBRO	2.3.2.02.02.009.81 mejoramiento en marco del programa para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0 corredor vial cornejo – puente Gómez – Salazar – arboledas – cucutilla, Norte de Santander
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 000189 del 12 de julio 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de n)	LILIANA FUENTES MEDINA designada mediante memorando del día 08 de agosto de 2023
INTERVENTOR (Externo)	CONSORCIO R&Q - JOYCO R.L DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción	08 de agosto de 2023
Registro Presupuestal	No. 00 000163 del 09/08/2023

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	**FECHA**		
Garantía Única. 400049799 Nacional de seguros Fecha de Expedición:11/08/2023 Fecha de aprobación: 16/08/2023	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	Cumplimiento	$20.926.800.000,00	08/08/2023 a 30/04/2027
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$20.926.800.000,00	08/08/2023 a 31/12/2029
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$13.951.200.000,00	08/08/2023 a 30/04/2027
	Estabilidad y calidad de la obra.	$20.926.800.000,00	31/12/2026 a 31/12/2031
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 400049798 Nacional de seguros Anexo 0 Fecha de	Valor asegurado		Vigencia
	$3.487.800.000,00		08/08/2023 a 31/12/2026

Expedición:11/08/2023 Fecha de aprobación: 16/08/2023 Anexo 1 Fecha de Expedición:16/08/2023 Fecha de aprobación: 16/08/2023		
Otros (según el contrato):		

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS, se reunieron los suscritos a saber: VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO en calidad de Gerente General, ordenador del gasto de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S; CONSORCIO VIA CENTRO R.L GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO, contratista, CONSORCIO R&Q - JOYCO R.L DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO interventoría y LILIANA FUENTES MEDINA, Supervisora, con el fin de acordar el inicio del contrato de obra en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

CONSORCIO VIA CENTRO
R.L GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
Contratista

CONSORCIO R&Q - JOYCO
R.L DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Interventoría

LILIANA FUENTES MEDINA
supervisora

VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Gerente general
EICE FARO DEL CATATUMBO

Proyecto Rafael Ricardo Redondo Remolina – Apoyo a la supervisión
Revisó Y Aprobó Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico Externo

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

COPIA

ACTA PARCIAL DE OBRA

CON ANEXO

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02

FECHA DEL ACTA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 del Primero (01) de julio de 2024 al treinta y uno (31) de agosto de 2024.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	LP-FC-38-2023 – 8 DE AGOSTO 23
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS
CONTRATISTA	CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT.	901.740.307-9
REPRESENTANTE LEGAL	ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN
C.C.	1.090.473.156 DE CÚCUTA
OBJETO DEL CONTRATO	LP-FC-038-2023 MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GÓMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 000189 12/07/2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 00 000231 08/08/2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 000163 9/08/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	No. 00 000222 13/08/2024
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CON 00/100 ($69.756.000.000,00) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIONAL No. 001	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 599.955.314.00) M/TE
PLAZO ADICIONAL	NO APLICA
VALOR TOTAL CON ADICIONAL	SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 70.355.955.314.00) M/TE

Faro del Catatumbo

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02

SUPERVISOR	ING. LILIANA FUENTES MEDINA DESIGNADA MEDIANTE MEMORANDO DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2023
INTERVENTOR (EXTERNO)	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. HÉCTOR MIGUEL DIAZ (APODERADO)
FECHA ACTA DE INICIO	1 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTAS DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
ACTAS DE REINICIO	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
RANTÍAS **GARANTÍAS**	**ANEXO 0** No. 400049798 – 400049799 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Fecha de Expedición: 11/08/2023 Fecha de Aprobación: 16/08/2023 **ANEXO 1** No. 400049798 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Fecha de Expedición: 16/08/2023 Fecha de Aprobación: 16/08/2023 **ANEXO 2** No. 400049799 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Fecha de Expedición: 11/08/2023 Fecha de Aprobación: 16/08/2023 **ANEXO 3** No. 400049799 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Fecha de Expedición: 4/09/2024 Fecha de Aprobación: 6/09/2024 **ANEXO 4** No. 400049798 Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Fecha de Expedición: 4/09/2024 Fecha de Aprobación: 6/09/2024
ACTAS DE APROBACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTOS	NO APLICA
ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES 01	13 AGOSTO DEL 2024
ACTAS DE RECIBO PARCIAL 01	$ 471.026.144,00
VALOR PRESENTE ACTA	$ 378.641.159,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	$ 302.912.927,00
% EJECUTADO SEGÚN PRESENTE ACTA	0,54%
% EJECUTADO ACUMULADO	1.21%
% A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	0.54%
% DE TIEMPO TRANSCURRIDO	29.99%

En San José de Cúcuta, en las oficinas de **E.I.C.E. FARO CATATUMBO S.A.S.**, se reunieron los suscritos a saber: **ARQ. VICTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO**, Ordenador del Gasto, **ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN,** Representante Legal Consorcio Vía Centro, Contratista, **ING. LILIANA FUENTES MEDINA**, Supervisor, e **ING. HÉCTOR MIGUEL DIAZ**, Gerente Consorcio R&Q - JOYCO, Interventor Externo Contratado por el Instituto Nacional de Vías, con el fin de dar recibo al contrato en referencia, atendiendo a las cantidades y precios establecidos en el mismo, de acuerdo al detalle consignado en el Anexo No. 01 que forma parte integral de la presente acta.

Faro del Catatumbo

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02

Se deja constancia que el periodo de pago de la presente acta es del Primero (01) de julio de 2024 al Treinta y uno (31) de agosto de 2024.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN
R/L CONSORCIO VÍA CENTRO
Contratista

ING. LILIANA FUENTES MEDINA
E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
Supervisor

ING. HÉCTOR MIGUEL DIAZ
GERENTE CONSORCIO R&Q - JOYCO
Interventor Externo

Vo. Bo. ARQ. VÍCTOR OLYVERIO PEÑA MALDONADO
Ordenador del gasto

Proyectó: Ing. Rafael Ricardo Redondo – Apoyo a la Supervisión.
Revisó: Albert David Velaides Landazábal – Asesor Jurídico
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo

Nota 1: **Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.**

Nota 2: Las cantidades y valores consignados en la presenta acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base del principio de la responsabilidad con la que la interventoría y/o supervisión y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría y/o supervisión.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

PREACTA No. 02

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

A los diesinueve (19) dias del mes de Septiembre de 2024 se reunieron los residentes de obra e interventoria para realizar las cantidades de obra de la preacta del Acta de Obra Parcial No. 2 del contrato de la referencia

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC
3		**ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K20+000 - K21+000**				**291,262,430.00**
3.3		**OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**				**254,333,465.00**
3.3.1		**ALCANTARILLAS + MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO**				**254,333,465.00**
3.3.1.1	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	17.07	101,591.00	1,734,158.00
3.3.1.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	288.18	19,220.00	5,538,820.00
3.3.1.6	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas)	m3	104.85	1,657,370.00	173,775,245.00
3.3.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	6,092.23	11,447.00	69,737,757.00
3.3.1.14	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	68.28	49,324.00	3,367,843.00
3.3.1.15	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	7.66	9,194.00	70,426.00
3.3.1.16	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	45.87	2,381.00	109,216.00
3,3,2		**BOXCULVERT K22+818**				**35,074,992.00**
3.3.2.9	730	Concreto 28 Mpa para zapatas, vigas y estribos, bajo agua	m3	14.36	2,187,530.00	31,412,931.00
3.3.2.11	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	1.98	1,849,526.00	3,662,061.00
3.10		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**				**1,853,973.00**
3.10.1	1411	Tala de arboles de entre 5 a 10m de altura con extraccion de tronco	un	9.00	205,997.00	1,853,973.00

TOTAL COSTO DIRECTO	**291,262,430.00**
A.I.U (30%)	**87,378,729.00**
VALOR TOTAL DE OBRA FISICA:	**378,641,159.00**
VALOR TOTAL PROYECTO:	**378,641,159.00**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO (20,00%):	**75,728,232.00**
VALOR A PAGAR:	**302,912,927.00**

VALOR A PAGAR SEGUN PRESENTE ACTA: TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

ING. GERMAN ALBERTO BERBESI BARROSO
MP. No 5420232659 NTS
DIRECTOR DE OBRA CONSORCIO VÍA CENTRO

ING. YORIS ALEXANDER MONTAÑO
MP. No 54202106093 NTS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA CONSORCIO R&Q - JOYCO

ING. ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
MP. No 54202124086 NTS
RESIDENTE DE OBRA CONSORCIO VÍA CENTRO

ING. SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
MP. No 54202209738 NTS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA CONSORCIO R&Q - JOYCO

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO			ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
				CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
1		CORNEJO - SANTIAGO - PUENTE GOMEZ, ABSCISAS K4+000 - K5+000				8,242,858,855.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		8,242,858,855.00	100.00%
1.1		PRELIMINARES				51,650,805.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		51,650,805.00	100.00%
1.1.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	8,587.00	3,944.00	33,867,128.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,587.00	33,867,128.00	100.00%
1.1.2	204	Rocería y Limpieza	m2	8,587.00	2,071.00	17,783,677.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,587.00	17,783,677.00	100.00%
1.2		OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES				2,687,062,215.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		2,687,062,215.00	100.00%
1.2.1		ALCANTARILLAS				1,304,230,891.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		1,304,230,891.00	100.00%
1.2.1.1	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	147.00	238,519.00	35,062,293.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		35,062,293.00	100.00%
1.2.1.2	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	58.00	101,591.00	5,892,278.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	58.00	5,892,278.00	100.00%
1.2.1.3	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	1,918.00	3,944.00	7,564,592.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,918.00	7,564,592.00	100.00%
1.2.1.4	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	4,296.00	19,220.00	82,569,120.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,296.00	82,569,120.00	100.00%
1.2.1.5	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	24.00	865,060.00	20,761,440.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	20,761,440.00	100.00%
1.2.1.6	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	19,295.00	11,042.00	213,055,390.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19,295.00	213,055,390.00	100.00%
1.2.1.7	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y cmas)	m3	299.00	1,212,774.00	362,619,426.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	299.00	362,619,426.00	100.00%
1.2.1.8	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado	m	108.00	2,218,826.00	239,417,208.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	108.00	239,417,208.00	100.00%
1.2.1.9	805	Tubería de PVC Ø20" incluye colchón de arena.	m	14.00	392,958.00	5,501,412.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.00	5,501,412.00	100.00%
1.2.1.10	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) mat. selec de excavación	m3	318.00	49,324.00	15,685,032.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	318.00	15,685,032.00	100.00%
1.2.1.11	805	Descole en gaviones (Incluye excavación y relleno)	m	53.00	2,046,918.00	108,486,654.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	53.00	108,486,654.00	100.00%
1.2.1.12	833	Canal sección 1,20x0,60 en sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	38.00	320,566.00	12,181,508.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	38.00	12,181,508.00	100.00%
1.2.1.13	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	257.00	9,194.00	2,362,858.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	257.00	2,362,858.00	100.00%
1.2.1.14	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	56,263.00	2,381.00	133,962,203.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	56,263.00	133,962,203.00	100.00%
1.2.1.15	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	6,839.00	8,643.00	59,109,477.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,839.00	59,109,477.00	100.00%
1.2.2		CUNETA, GEODREN Y BORDILLO				854,392,386.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		854,392,386.00	100.00%
1.2.2.1	815	Cunetas en concreto 21 Mpa e=0,10 m. Ancho 0,84mt, incluye excavación, replanteo y conformación	m3	126.00	1,055,238.00	132,959,988.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	126.00	132,959,988.00	100.00%
1.2.2.2	809	Bordillo en concreto 21 MPa sección trapezoide 40x30x20, incluye refuerzo	m	1,500.00	182,918.00	274,377,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,500.00	274,377,000.00	100.00%
1.2.2.3	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	9,000.00	11,042.00	99,378,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,000.00	99,378,000.00	100.00%
1.2.2.4	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	126.00	173,962.00	21,919,212.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	126.00	21,919,212.00	100.00%
1.2.2.5	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	750.00	161,765.00	121,323,750.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	750.00	121,323,750.00	100.00%
1.2.2.6	1226	Manto Geotextil no tejido 2500, 712kn	m2	4,133.00	9,165.00	37,878,945.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,133.00	37,878,945.00	100.00%
1.2.2.7	901	Geodren con tubo 4" tipo ADS-PVC, H=1.50 mt	m	1,117.00	111,380.00	124,411,460.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,117.00	124,411,460.00	100.00%
1.2.2.8	826	Sello elástico para juntas con poliuretano autonivelante	m2	887.00	47,513.00	42,144,031.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	887.00	42,144,031.00	100.00%
1.2.3		PUENTE QUEBRADA LA ESMERALDA				407,781,254.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		407,781,254.00	100.00%
1.2.3.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	1,610.00	3,944.00	6,349,840.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,610.00	6,349,840.00	100.00%
1.2.3.2	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	396.00	19,220.00	7,611,120.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	396.00	7,611,120.00	100.00%
1.2.3.3	740	Colchoneta enrocada para control a la socavación en orillas y lechos de ríos, e=30cm	m3	162.00	590,592.80	95,676,034.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	162.00	95,676,034.00	100.00%
1.2.3.4	1231	Suministro y colocacion de geotextil NT 4000	m2	540.00	16,153.20	8,722,728.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	540.00	8,722,728.00	100.00%
1.2.3.5	403	Excavación manual material sin clasificar para pilas pre-excavadas, prof. De 0 - 4mt	m3	49.26	91,858.84	4,524,982.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	49.26	4,524,982.00	100.00%
1.2.3.6	736	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad max de 4mt	m3	15.08	1,663,451.24	25,084,254.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	15.08	25,084,254.00	100.00%
1.2.3.7	701	Concreto 21MPa para pilas pre-excavadas, a cualquier profundidad	m3	36.19	1,087,569.09	39,360,373.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.19	39,360,373.00	100.00%
1.2.3.8	729	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y dentellones	m3	37.48	1,276,742.57	47,847,204.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	37.48	47,847,204.00	100.00%
1.2.3.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	8,874.66	11,042.00	97,994,208.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,874.66	97,994,208.00	100.00%
1.2.3.10	742	Concreto ciclópeo para piso y solados	Kg	90.00	787,275.00	70,854,750.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	90.00	70,854,750.00	100.00%
1.2.3.11	1014	Conformación talud con material seleccionado del sitio , compactado a rana-vibrocompactador	Kg	514.80	5,605.00	2,885,454.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	514.80	2,885,454.00	100.00%
1.2.3.12	635	Union de Anclaje en concreto con resina epoxica.	Kg	48.00	18,131.40	870,307.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	48.00	870,307.00	100.00%
1.2.4		PASOS PEATONALES				120,677,684.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%		0.00	0.00%		120,677,684.00	100.00%
1.2.4.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	Kg	88.00	3,944.00	347,072.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	88.00	347,072.00	100.00%
1.2.4.2	401	Excavación manual en material sin clasificar	Kg	21.20	71,464.01	1,515,037.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	21.20	1,515,037.00	100.00%
1.2.4.3	742	Concreto ciclópeo para piso y solados	Kg	16.00	787,275.00	12,596,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.00	12,596,400.00	100.00%
1.2.4.4	729	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y dentellones	Kg	5.20	1,276,742.57	6,639,061.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.20	6,639,061.00	100.00%
1.2.4.5	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	520.00	11,042.00	5,741,840.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	520.00	5,741,840.00	100.00%
1.2.4.6	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsion. 8x12 C.12 suministro y construcción	Kg	32.00	458,207.00	14,662,624.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	32.00	14,662,624.00	100.00%
1.2.4.7	1637	Estructura paso peatonal Metalico, incluye transporte, suministros e instalacion.	Kg	44.00	1,799,446.60	79,175,650.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	44.00	79,175,650.00	100.00%

54

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO			ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
				CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
1.3		**OBRAS DE ESTABILIDAD, AMPLIACION Y CONFINAMIENTO.**				**649,057,172.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**649,957,172.00**	**100.00%**
1.3.1		**OBRA K5+170-K5+215: Muro en gaviones H=2.00m L=45.00m**				**76,958,893.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**76,958,893.00**	**100.00%**
1.3.1.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	196.00	3,944.00	773,024.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	196.00	773,024.00	100.00%
1.3.1.2	204	Rocería y Limpieza	m2	196.00	2,071.00	405,916.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	196.00	405,916.00	100.00%
1.3.1.3	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	135.00	19,220.00	2,594,700.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	135.00	2,594,700.00	100.00%
1.3.1.4	905	Manto Geotextil no tejido 1600, 467kn	m2	167.00	10,016.00	1,672,672.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	167.00	1,672,672.00	100.00%
1.3.1.5	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	135.00	458,207.00	61,857,945.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	135.00	61,557,945.00	100.00%
1.3.1.6	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	9.00	191,244.00	1,721,196.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	1,721,196.00	100.00%
1.3.1.7	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,802.00	2,381.00	6,671,562.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,802.00	6,671,562.00	100.00%
1.3.1.8	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	146.00	8,643.00	1,261,878.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	146.00	1,261,878.00	100.00%
1.3.2		**OBRA K5+255-K5+355: Muro en gaviones H=2.00m L=45.00m**				**61,646,559.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**61,646,559.00**	**100.00%**
1.3.2.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	416.00	3,944.00	1,640,704.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	416.00	1,640,704.00	100.00%
1.3.2.2	204	Rocería y Limpieza	m2	416.00	2,071.00	861,536.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	416.00	861,536.00	100.00%
1.3.2.3	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	100.00	19,220.00	1,922,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	100.00	1,922,000.00	100.00%
1.3.2.4	905	Manto Geotextil no tejido 1600, 467kn	m2	170.00	10,016.00	1,702,720.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	170.00	1,702,720.00	100.00%
1.3.2.5	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	100.00	458,207.00	45,820,700.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	100.00	45,820,700.00	100.00%
1.3.2.6	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	20.00	191,244.00	3,824,880.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	3,824,880.00	100.00%
1.3.2.7	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,075.00	2,381.00	4,940,575.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,075.00	4,940,575.00	100.00%
1.3.2.8	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	108.00	8,643.00	933,444.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	108.00	933,444.00	100.00%
1.3.3		**OBRA K5+485-K5+625: Muro en gaviones H=3.00m L=140.00m**				**468,022,539.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**468,022,539.00**	**100.00%**
1.3.3.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	720.00	3,944.00	2,839,680.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	720.00	2,839,680.00	100.00%
1.3.3.2	204	Rocería y Limpieza	m2	720.00	2,071.00	1,491,120.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	720.00	1,491,120.00	100.00%
1.3.3.3	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	840.00	19,220.00	16,144,800.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	840.00	16,144,800.00	100.00%
1.3.3.4	905	Manto Geotextil no tejido 1600, 467kn	m2	798.00	10,016.00	7,992,768.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	798.00	7,992,768.00	100.00%
1.3.3.5	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	840.00	458,207.00	384,893,880.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	840.00	384,893,880.00	100.00%
1.3.3.6	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	28.00	191,244.00	5,354,832.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	28.00	5,354,832.00	100.00%
1.3.3.7	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	17,430.00	2,381.00	41,500,830.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17,430.00	41,500,830.00	100.00%
1.3.3.8	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	903.00	8,643.00	7,804,629.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	903.00	7,804,629.00	100.00%
1.3.4		**OBRA K5+695-K5+720: Muro en gaviones H=2.00m L=25.00m**				**42,429,181.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**42,429,181.00**	**100.00%**
1.3.4.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	116.00	3,944.00	457,504.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	116.00	457,504.00	100.00%
1.3.4.2	204	Rocería y Limpieza	m2	116.00	2,071.00	240,236.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	116.00	240,236.00	100.00%
1.3.4.3	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	75.00	19,220.00	1,441,500.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	75.00	1,441,500.00	100.00%
1.3.4.4	905	Manto Geotextil no tejido 1600, 467kn	m2	56.00	10,016.00	560,896.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	56.00	560,896.00	100.00%
1.3.4.5	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	75.00	458,207.00	34,365,525.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	75.00	34,365,525.00	100.00%
1.3.4.6	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	5.00	191,244.00	956,220.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	956,220.00	100.00%
1.3.4.7	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	1,557.00	2,381.00	3,707,217.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,557.00	3,707,217.00	100.00%
1.3.4.8	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	81.00	8,643.00	700,083.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	81.00	700,083.00	100.00%
1.4		**MOVIMIENTO DE TIERAS**				**595,097,174.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**595,097,174.00**	**100.00%**
1.4.1	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	10,835.00	19,220.00	208,248,700.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,835.00	208,248,700.00	100.00%
1.4.2	503	Relleno con material seleccionada de excavacion, extendida, humedecida y compactada a maquina	m3	1,918.00	17,925.75	34,381,579.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,918.00	34,381,579.00	100.00%
1.4.3	1210	Mejoramiento sub rasante con piedra rajon extendida, con transporte	m3	500.00	180,292.33	90,146,165.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	500.00	90,146,165.00	100.00%
1.4.4	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	76,508.00	2,381.00	182,165,548.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	76,508.00	182,165,548.00	100.00%
1.4.5	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	9,274.00	8,643.00	80,155,182.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,274.00	80,155,182.00	100.00%
1.5		**PAVIMENTOS**				**3,180,371,808.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**3,180,371,808.00**	**100.00%**
1.5.1	1210	Mejoramiento sub rasante con piedra rajon extendida, con transporte	m3	2,100.00	180,292.33	378,613,893.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,100.00	378,613,893.00	100.00%
1.5.2	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye tranporte	m3	3,375.00	173,962.00	587,121,750.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,375.00	587,121,750.00	100.00%

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | **FECHA DEL ACTA** | **19/09/2024**

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO			ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
				CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
1.5.3	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	2,100.00	191,244.00	401,612,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,100.00	401,612,400.00	100.00%
1.5.4	1231	Suministro y colocacion de geotextil NT 4000	m2	10,500.00	16,153.20	169,608,600.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,500.00	169,608,600.00	100.00%
1.5.5	1205	Riego de Imprimacion	m2	10,500.00	8,985.00	94,342,500.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,500.00	94,342,500.00	100.00%
1.5.6	1206	Carpeta asfaltica en caliente MDC-19	m3	1,260.00	1,229,422.75	1,549,072,665.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,260.00	1,549,072,665.00	100.00%
1.6		**SEÑALIZACION VIAL**				**70,363,534.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**70,363,534.00**	**100.00%**
1.6.1	1101	Señal vial vertical, incluye: suministro e instalación	Un	23.00	525,144.60	12,078,326.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	12,078,326.00	100.00%
1.6.2	1102	Demarcación horizontal	Km	2.00	3,089,213.75	6,178,428.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	6,178,428.00	100.00%
1.6.3	1103	Tachas reflectivas bidireccionales, suministro e instalacion	Un	559.00	13,140.04	7,345,284.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	559.00	7,345,284.00	100.00%
1.6.4	1104	Delineador de curva y corona horizontal 60x75cm	Un	115.00	389,230.40	44,761,496.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	115.00	44,761,496.00	100.00%
1.7		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO**				**1,009,034,147.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,009,034,147.00**	**100.00%**
1.7.1		**ZODME K6+560**				**352,184,391.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**352,184,391.00**	**100.00%**
1.7.1.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	2,793.00	3,944.00	11,015,592.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,793.00	11,015,592.00	100.00%
1.7.1.2	204	Rocería y Limpieza	m2	2,793.00	1,287.00	3,594,591.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,793.00	3,594,591.00	100.00%
1.7.1.3	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	252.00	458,207.00	115,468,164.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	252.00	115,468,164.00	100.00%
1.7.1.4	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	96.00	173,962.00	16,700,352.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	96.00	16,700,352.00	100.00%
1.7.1.5	906	Filtro en geotextil y tubería perforada pvc Ø4" sección 0.5x1.0 mas material filtrante	m	300.00	100,653.80	30,196,140.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	300.00	30,196,140.00	100.00%
1.7.1.6	1404	Cubrir talud con geomanto permanente de polypropileno y fajina, con hidrosiembra	m2	1,829.00	90,372.00	165,290,388.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,829.00	165,290,388.00	100.00%
1.7.1.7	837	Canal rampa en concreto de 24.5MPa sección 1,00x0,60 +pantalla deflectoras incluye acero	m3	12.00	826,597.00	9,919,164.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	9,919,164.00	100.00%
1.7.2		**VIA**				**607,773,776.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**607,773,776.00**	**100.00%**
1.7.2.1	810	Trincho-cuneta en sacos rellenos de suelo/arena/cemento 3:1:1, mas geotextil, mas madera	m	40.00	248,765.10	9,950,604.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.00	9,950,604.00	100.00%
1.7.2.2	811	Trincho en madera vertical H=1,60 D= 3-4"	m	60.00	77,939.00	4,676,340.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	60.00	4,676,340.00	100.00%
1.7.2.3	836	Canal sección 2,40x0,80 en sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	181.00	415,333.00	75,175,273.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	181.00	75,175,273.00	100.00%
1.7.2.4	902	Sub drenes horizontales en tubería pvc Ø2"	m	732.60	451,972.50	330,843,870.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	732.00	330,843,870.00	100.00%
1.7.2.5	1401	Arborización con especies nativas	Un	2,500.00	50,192.30	125,480,750.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,500.00	125,480,750.00	100.00%
1.7.2.6	829	Cunetas en sacos de 60x50 rellenos de suelo cemento 3:1:1	m	569.00	108,342.60	61,646,939.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	569.00	61,646,939.00	100.00%
1.7.3		**BARRERA DE FLUJO**				**49,075,980.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**49,075,980.00**	**100.00%**
1.7.3.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	200.00	3,944.00	788,800.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	200.00	788,800.00	100.00%
1.7.3.2	204	Rocería y Limpieza	m2	200.00	2,071.00	414,200.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	200.00	414,200.00	100.00%
1.7.3.3	754	Micropilotes en concreto 28 Mpa Ø40cm + refuerzo + excavación + desquinte	m	40.00	459,555.00	18,382,200.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.00	18,382,200.00	100.00%
1.7.3.4	702	Concreto 24,5 Mpa para viga cabezal	m3	12.00	1,208,185.00	14,498,220.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	14,498,220.00	100.00%
1.7.3.5	1702	Acero de refuerzo 2.400kg/cm2 (37.000psi) corte, figurado y colocación	Kg	1,320.00	11,388.00	14,992,560.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,320.00	14,992,560.00	100.00%
2		**CONNEJO - SANTIAGO - PUENTE GOMEZ. ABSCISAS K12+200 - K12+698. LONGITUD: 498 MTS**				**5,354,309,235.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**5,354,309,235.00**	**100.00%**
2.1		**PRELIMINARES**				**175,459,285.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**175,459,285.00**	**100.00%**
2.1.1		Nivelación, replanteo y control topográfico	m2	7,519.58	3,944.00	29,657,224.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7,519.58	29,657,224.00	100.00%
2.1.2		Rocería y Limpieza	m2	3,135.79	2,071.00	6,494,221.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,135.79	6,494,221.00	100.00%
2.1.3		Dique de desvio del rio, con material del sitio, adecuacion y conformacion	m3	960.00	56,766.00	54,514,560.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	960.00	54,514,560.00	100.00%
2.1.4		Mantenimiento y conservación de dique de desvio del rio	Hora	320.00	264,979.00	84,793,280.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	320.00	84,793,280.00	100.00%
2.2		**PROTECCIÓN DE TALUD CON COLCHONETA ENROCADA (Longitud 209.80m)**				**939,054,214.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**939,054,214.00**	**100.00%**
2.2.1		Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	1,536.74	24,823.00	38,146,497.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,536.74	38,146,497.00	100.00%
2.2.2		Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador), mat. selec de excavación	m3	63.71	49,324.00	3,142,432.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	63.71	3,142,432.00	100.00%
2.2.3		Colchoneta enrocada para control a la socavacion en orillas y lechos de rios, e=30cm	m3	1,479.67	540,592.80	799,896,948.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,479.67	799,896,948.00	100.00%
2.2.4		Manto Geotextil no tejido 1600, 467kn	m2	2,899.74	10,016.00	29,043,796.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,899.74	29,043,796.00	100.00%
2.2.5		Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	6,392.84	2,381.00	15,221,352.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,392.84	15,221,352.00	100.00%
2.2.6		Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	1,598.21	8,643.00	13,813,329.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,598.21	13,813,329.00	100.00%
2.2.7		Trincho en madera vertical H=1,60 D= 3-4"	m	510.50	77,939.00	39,787,860.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	510.50	39,787,860.00	100.00%
2.3		**PROTECCIÓN DEL TALUD CON ESPIGONES (Son 6 Tramo K12+370 - K12+530)**				**1,729,188,996.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,729,188,996.00**	**100.00%**
2.3.1		Excavación a maquina bajo agua, profundidad hasta 4mt. Incluye extender el material	m3	927.00	38,107.00	35,325,189.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	927.00	35,325,189.00	100.00%
2.3.2		Bolsacreto en sacos polipropileno de 1,2x2,4 concreto 21Mpa, transportado 1.3-3	m3	386.00	1,733,589.00	669,165,354.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	386.00	669,165,354.00	100.00%
2.3.3		Concreto ciclópeo tremie 21MPa para pisos solados	m3	772.00	1,034,073.00	798,304,356.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	772.00	798,304,356.00	100.00%
2.3.4		Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	5,237.00	11,442.00	59,921,754.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,237.00	59,921,754.00	100.00%
2.3.5		Concreto 24,5 Mpa 3500psi Basico	m3	9.00	844,888.00	7,602,192.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	7,602,192.00	100.00%
2.3.6		Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	65.00	1,212,774.00	78,830,310.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	65.00	78,830,310.00	100.00%

95

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO							PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024											
							ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
2.3.7		Micropilote Ø4" L=3mt con barra hueca R-32 Ø1 1/4" autoperforante	un	84.00	744,350.00	62,525,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	84.00	62,525,400.00	100.00%
2.3.8		Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	3,856.32	2,381.00	9,181,898.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,856.32	9,181,898.00	100.00%
2.3.9		Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	964.08	8,643.00	8,332,543.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	964.08	8,332,543.00	100.00%
2.4		**PROTECCIÓN DE TALUD CON BOLSAS EN GAVIONES (Longitud : 40m)**				**241,808,096.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**241,808,096.00**	**100.00%**
2.4.1		Gaviones en malla galvenizada triple torsion, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	393.70	458,207.00	180,396,096.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	393.70	180,396,096.00	100.00%
2.4.2		Protección del enrocado de gaviones sobre talud, con redmalla 8x10 MO, mas cables metalicos de 8mm en una dirección, para protección y soporte complementario de los sacos de gaviones colocados sobre el talud	m2	400.00	153,530.00	61,412,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	400.00	61,412,000.00	100.00%
2.5		**MURO EN GAVIONES PROYECTADO (Longitud 51.00m) (Prolongación de gaviones existentes)**				**520,144,729.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**520,144,729.00**	**100.00%**
2.5.1		Excavación para estructuras con maquina, incluye cargue	m3	495.00	19,220.00	9,513,900.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	495.00	9,513,900.00	100.00%
2.5.2		Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	1,094.00	458,207.00	501,278,458.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,094.00	501,278,458.00	100.00%
2.5.3		Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,059.20	2,381.00	4,902,955.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,059.20	4,902,955.00	100.00%
2.5.5		Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	514.80	8,643.00	4,449,416.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	514.80	4,449,416.00	100.00%
2.6		**OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**				**563,120,163.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**563,120,163.00**	**100.00%**
2.6.1		**ALCANTARILLAS**				**563,120,163.00**		**0.00**	**0.00%**		0.00	0.00%		**0.00**	**0.00%**		**563,120,163.00**	**100.00%**
2.6.1.1	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	40.00	238,519.00	9,540,760.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.00	9,540,760.00	100.00%
2.6.1.2	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	30.00	101,591.00	3,047,730.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.00	3,047,730.00	100.00%
2.6.1.3	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	160.00	1,915.00	306,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	160.00	306,400.00	100.00%
2.6.1.4	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	160.00	24,823.00	3,971,680.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	160.00	3,971,680.00	100.00%
2.6.1.5	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	8.00	1,265,396.00	10,123,168.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	10,123,168.00	100.00%
2.6.1.6	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	7,200.00	11,442.00	82,382,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7,200.00	82,382,400.00	100.00%
2.6.1.7	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (para alcantarillas)	m3	120.00	1,657,370.00	198,884,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	120.00	198,884,400.00	100.00%
2.6.1.8	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado	m	40.00	2,216,826.00	88,673,040.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.00	88,673,040.00	100.00%
2.6.1.9	805	Descole en gaviones (Incluye excavación y relleno)	m	53.00	3,032,345.00	160,714,285.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	53.00	160,714,285.00	100.00%
2.6.1.10	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,300.00	2,381.00	5,476,300.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,300.00	5,476,300.00	100.00%
2.7		**PAVIMENTOS**				**1,185,533,752.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,185,533,752.00**	**100.00%**
2.7.1		Mejoramiento sub rasante con piedra rajon extendida, con transporte	m3	1,200.00	180,292.00	216,350,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,200.00	216,350,400.00	100.00%
2.7.2		Subbase en material extendida y compactada, incluye transporte	m3	1,260.00	173,962.00	219,192,120.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,260.00	219,192,120.00	100.00%
2.7.3		Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	960.00	193,405.00	185,668,800.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	960.00	185,668,800.00	100.00%
2.7.4		Suministro y colocacion de geotextil NT 4000	m2	3,200.00	16,153.00	51,689,600.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,200.00	51,689,600.00	100.00%
2.7.5		Riego de Imprimacion	m2	3,200.00	12,667.00	40,534,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,200.00	40,534,400.00	100.00%
2.7.6		Carpeta asfaltica en caliente MDC-19	m3	384.00	1,229,423.00	472,098,432.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	384.00	472,098,432.00	100.00%
3		**ARGOLLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K20+000 - K21+000**				**17,529,784,218.00**		**582,327,863.00**	**3.32%**		**291,262,430.00**	**1.66%**		**693,090,230.00**	**5.53%**		**11,172,193,852.00**	**94.47%**
3.1		**PRELIMINARES**				**70,947,069.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**70,947,069.00**	**100.00%**
3.1.1	203	Nivelación, replanteo y control topográfico	m2	10,600.00	3,944.00	41,806,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,600.00	41,806,400.00	100.00%
3.1.2	204	Rocería y Limpieza	m2	4,240.00	2,071.00	8,781,040.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,240.00	8,781,040.00	100.00%
3.1.3	226	Retiro, traslado y reubicación de poste de paso y baja tensión	un	9.00	2,262,181.00	20,359,629.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	20,359,629.00	100.00%
3.2		**OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**				**1,307,396,972.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,307,396,972.00**	**100.00%**
3.2.1		**CUNETA, GEODREN Y BORDILLO**				**1,307,396,972.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,307,396,972.00**	**100.00%**
3.2.1.1	302	Demoliciones en concreto ciclópeo	m3	62.08	193,409.00	12,006,753.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	62.08	12,006,753.00	100.00%
3.2.1.2	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	1,656.00	71,464.00	118,344,384.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,656.00	118,344,384.00	100.00%
3.2.1.3	1231	Suministro y colocacion de geotextil NT 4000	m2	5,244.00	23,815.00	123,837,060.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,244.00	123,837,060.00	100.00%
3.2.1.4	901	Geodren con tubo 4" tipo ADS H=1,50 mt	m	1,000.00	111,380.00	111,380,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,000.00	111,380,000.00	100.00%
3.2.1.5	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	960.00	393,912.00	378,155,520.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	960.00	378,155,520.00	100.00%
3.2.1.6	806	Cunetas en concreto de 21 Mpa e=0,10 m, ancho 0,91mt, incluye excavación, replanteo y conformación	m3	91.00	1,477,118.00	134,417,738.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	91.00	134,417,738.00	100.00%
3.2.1.7	825	Sello elastico para juntas con poliuretano autonivelante	m2	1,932.00	47,513.00	91,795,116.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,932.00	91,795,116.00	100.00%
3.2.1.8	809	Bordillo en concreto 21 Mpa, sección trapezoide 40x30x20, incluye refuerzo	m	1,000.00	233,544.00	233,544,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,000.00	233,544,000.00	100.00%
3.2.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	6,000.00	11,447.00	68,682,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,000.00	68,682,000.00	100.00%
3.2.1.10	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	1,656.00	9,194.00	15,225,264.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,656.00	15,225,264.00	100.00%

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO							ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
3.2.1.11	1602	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,152.80	2,381.00	5,125,817.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,152.80	5,125,817.00	100.00%
3.2.1.12	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	1,722.24	8,643.00	14,885,320.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,722.24	14,885,320.00	100.00%
3.3		**OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**				**1,638,982,726.00**		**280,112,845.00**	**17.09%**		**289,408,457.00**	**17.66%**		**569,521,299.00**	**34.75%**		**1,069,361,423.00**	**65.25%**
3.3.1		**ALCANTARILLAS + MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO**				**1,056,008,192.00**		**280,112,845.00**	**26.53%**		**254,333,465.00**	**24.08%**		**534,446,307.00**	**50.61%**		**521,561,881.00**	**49.39%**
3.3.1.1	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	56.40	101,591.00	5,729,732.00	16.66	1,686,411.00	29.43%	17.07	1,734,168.00	30.27%	33.67	3,420,569.00	59.70%	22.73	2,309,162.00	40.30%
3.3.1.2	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	19.61	238,519.00	4,677,358.00	17.21	4,104,912.00	87.76%		0.00	0.00%	17.21	4,104,912.00	87.76%	2.40	572,446.00	12.24%
3.3.1.3	303	Demolicion manual en roca	m3	6.36	326,510.00	2,076,604.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.36	2,076,604.00	100.00%
3.3.1.4	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	607.00	1,915.00	1,162,405.00	136.96	262,278.00	22.56%		0.00	0.00%	136.96	262,278.00	22.56%	470.04	900,127.00	77.44%
3.3.1.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	1,673.98	19,220.00	32,173,819.00	868.29	16,688,534.00	51.87%	288.18	5,538,820.00	17.22%	1,156.47	22,227,353.00	69.08%	517.51	9,946,465.00	30.91%
3.3.1.6	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y otras)	m3	175.39	1,657,370.00	290,689,439.00	45.45	75,327,467.00	25.91%	104.65	173,775,245.00	59.78%	150.30	249,102,711.00	85.69%	25.09	41,586,727.00	14.31%
3.3.1.7	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	2.73	1,265,396.00	3,448,837.00	1.73	2,189,135.00	63.47%		0.00	0.00%	1.73	2,189,135.00	63.47%	1.00	1,259,702.00	36.53%
3.3.1.8	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + atirmado	m	50.00	2,216,826.00	110,841,300.00	50.00	110,841,300.00	100.00%		0.00	0.00%	50.00	110,841,300.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
3.3.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	11,186.48	11,447.00	128,051,682.00	5,017.50	57,435,323.00	44.85%	6092.23	69,737,767.00	54.46%	11,109.73	127,173,079.00	99.31%	76.75	878,603.00	0.69%
3.3.1.10	832	Gradas disipadoras en concreto de 24,5MPa sección 1,00x0,60 +pantalla deflectoras incluye acero	m3	22.31	2,369,134.00	52,854,195.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	22.31	52,854,195.00	100.00%
3.3.1.11	833	Canal sección 1,20x0,60 en sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	100.30	328,443.00	32,942,833.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	100.30	32,942,833.00	100.00%
3.3.1.12	805	Descole en gaviones (Incluye excavación y relleno)	m	53.00	3,032,345.00	160,714,285.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	53.00	160,714,285.00	100.00%
3.3.1.13	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	405.00	458,207.00	185,573,835.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	405.00	185,573,835.00	100.00%
3.3.1.14	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) mat. selec de excavación	m3	356.48	49,324.00	17,583,853.00	227.42	11,217,264.00	63.97%	66.28	3,362,643.00	19.21%	295.70	14,585,107.00	83.18%	59.78	2,948,746.00	16.82%
3.3.1.15	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	55.76	9,194.00	512,630.00	39.18	360,221.00	70.27%	7.66	70,426.00	13.74%	46.84	430,647.00	84.01%	8.92	81,983.00	15.99%
3.3.1.16	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	4,463.88	2,381.00	10,628,431.00		0.00	0.00%	45.87	109,216.00	1.03%	45.87	109,216.00	1.03%	4,417.96	10,519,214.00	98.97%
3.3.1.17	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	1,897.14	8,643.00	16,396,954.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,897.14	16,396,954.00	100.00%
3.3.2		**BOXCULVERT K22+818**				**582,874,534.00**		**0.00**	**0.00%**		**35,074,992.00**	**6.02%**		**35,074,992.00**	**6.02%**		**547,799,542.00**	**93.98%**
3.3.2.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	430.54	1,915.00	824,492.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	430.54	824,492.00	100.00%
3.3.2.2	204	Rocería y Limpieza	m2	430.54	2,071.00	891,657.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	430.54	891,657.00	100.00%
3.3.2.3	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	7.73	238,519.00	1,843,521.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.73	1,843,521.00	100.00%
3.3.2.4	302	Demoliciones en concreto ciclópeo	m3	29.37	193,409.00	5,680,244.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	29.37	5,680,244.00	100.00%
3.3.2.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	279.44	19,220.00	5,370,801.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	279.44	5,370,801.00	100.00%
3.3.2.6	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	277.57	71,464.00	19,836,162.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	277.57	19,836,162.00	100.00%
3.3.2.7	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	47.32	1,265,396.00	59,881,164.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	47.32	59,881,164.00	100.00%
3.3.2.8	1307	Concreto 21MPa lanzado sobre taludes, e=10cm húmedo	m3	2.64	2,252,438.00	5,941,931.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.64	5,941,931.00	100.00%
3.3.2.9	730	Concreto 28 MPa para zapatas, vigas y estribos, bajo agua	m3	25.57	2,187,530.00	55,932,517.00		0.00	0.00%	14.36	31,412,931.00	56.16%	14.36	31,412,931.00	56.16%	11.21	24,519,586.00	43.84%
3.3.2.10	1006	Muro pantalla en concreto 28 Mpa	m3	14.83	1,705,519.00	25,285,172.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.83	25,285,172.00	100.00%
3.3.2.11	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	43.89	1,849,526.00	81,170,388.00		0.00	0.00%	1.98	3,662,061.00	4.51%	1.98	3,662,061.00	4.51%	41.91	77,508,327.00	95.49%
3.3.2.12	1011	Concreto 24,5 MPa para muros, estribos, losetas y parapetos, incluye bomba de concreto	m3	36.15	1,784,716.00	64,522,838.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.15	64,522,838.00	100.00%
3.3.2.13	1239	Concreto 24,5MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	4.98	1,426,721.00	7,110,777.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.98	7,110,777.00	100.00%
3.3.2.14	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	10,213.78	11,447.00	116,917,195.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,213.78	116,917,195.00	100.00%
3.3.2.15	826	Sello elástico para juntas con poliuretano autonivelante	m2	18.44	47,513.00	876,140.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.44	876,140.00	100.00%
3.3.2.16	741	Cinta flexible pvc e=15cm, para sello de juntas	m	39.80	36,592.00	1,456,362.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	39.80	1,456,362.00	100.00%
3.3.2.17	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	11.30	405,590.00	4,581,599.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11.30	4,581,599.00	100.00%
3.3.2.18	905	Manto Geotextil no tejido 1600, 45Tkn	m2	184.66	10,718.00	1,979,063.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	184.66	1,979,063.00	100.00%
3.3.2.19	1020	Tubo PVC Ø2" sanitario, para paso de lloraderos	m	6.00	17,144.00	102,864.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	102,864.00	100.00%
3.3.2.20	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	12.14	393,912.00	4,783,667.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.14	4,783,667.00	100.00%
3.3.2.21	504	Rellenos para estructuras, con subbase granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	68.28	349,143.00	23,838,402.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	68.28	23,838,402.00	100.00%
3.3.2.22	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	111.00	458,207.00	50,860,977.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	111.00	50,860,977.00	100.00%
3.3.2.23	740	Colchonete enrocada para control a la socavacion en orillas y lechos de rios, e=30cm	m3	54.60	590,592.80	32,246,367.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	54.60	32,246,367.00	100.00%
3.3.2.24	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	409.07	9,194.00	3,760,959.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	409.07	3,760,959.00	100.00%
3.3.2.25	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	772.34	2,381.00	1,838,933.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	772.34	1,838,933.00	100.00%
3.3.2.26	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	617.87	8,643.00	5,340,242.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	617.87	5,340,242.00	100.00%
3.4		**OBRAS DE AMPLIACION DE BANCA**				**1,836,402,466.00**		**78,919,006.00**	**4.30%**		**0.00**	**0.00%**		**78,919,006.00**	**4.30%**		**1,757,483,452.00**	**95.70%**
3.4.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	2,362.13	1,915.00	4,523,479.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,362.13	4,523,479.00	100.00%
3.4.2	204	Rocería y Limpieza	m2	2,362.13	2,071.00	4,891,971.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,362.13	4,891,971.00	100.00%

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

		CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO					ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
3.4.3	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	28.66	238,519.00	6,836,666.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	28.66	6,836,666.00	100.00%
3.4.4	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	14.30	101,591.00	1,452,751.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.30	1,452,751.00	100.00%
3.4.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	1,679.72	19,220.00	32,284,295.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,679.72	32,284,295.00	100.00%
3.4.6	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	773.40	71,464.00	55,270,150.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	773.40	55,270,150.00	100.00%
3.4.7	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	22.68	1,265,396.00	28,703,294.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	22.68	28,703,294.00	100.00%
3.4.8	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o straque + afirmado	m	68.10	2,216,826.00	150,970,284.00	35.60	78,919,006.00	52.27%		0.00	0.00%	35.60	78,919,006.00	52.27%	32.50	72,051,278.00	47.73%
3.4.9	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y cmas)	m3	84.49	1,657,370.00	140,029,886.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	84.49	140,029,886.00	100.00%
3.4.10	1004	Muro pantalla en concreto 24,5MPa	m3	105.21	1,657,645.00	174,400,830.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	105.21	174,400,830.00	100.00%
3.4.11	1230	Junta de dilatacion con cordon de espuma elastico Ø3/8" + sellador	m	37.74	110,030.20	4,152,540.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	37.74	4,152,540.00	100.00%
3.4.12	1011	Concreto 24,5 MPa para muros, estribos, losetas y parapetos. Incluye bomba de concreto	m3	81.08	1,784,716.00	144,695,850.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	81.08	144,695,850.00	100.00%
3.4.13	729	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y dentellones	m3	36.38	1,596,819.00	58,096,267.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.38	58,096,267.00	100.00%
3.4.14	1239	Concreto 24,5MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	16.83	1,426,721.00	24,011,714.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.83	24,011,714.00	100.00%
3.4.15	1020	Tubo PVC Ø2'' sanitario, para paso de llloraderos	m	40.26	17,144.00	690,217.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.26	690,217.00	100.00%
3.4.16	1701	Acero de refuerzo 60,000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	23,578.00	11,447.00	269,897,366.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23,578.00	269,897,366.00	100.00%
3.4.17	908	Tubería perforada PVC Ø4" corrugada para filtro horizontal, instalado	m	88.00	32,744.00	2,881,472.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	88.00	2,881,472.00	100.00%
3.4.18	1225	Manto Geotextil no tejido 3000, para separar capas granulares	m2	1,443.98	12,873.90	18,589,654.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,443.98	18,589,654.00	100.00%
3.4.19	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. seles de excavación	m3	58.79	49,324.00	2,899,561.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	58.79	2,899,561.00	100.00%
3.4.20	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	91.85	393,912.00	36,180,817.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	91.85	36,180,817.00	100.00%
3.4.21	503	Relleno con material seleccionada de excavacion, extendida, humedecida y compactada a maquina	m3	323.75	17,925.75	5,803,496.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	323.75	5,803,496.00	100.00%
3.4.22	504	Rellenos para estructuras, con subbase granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	155.19	349,143.00	54,183,502.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	155.19	54,183,502.00	100.00%
3.4.23	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	143.73	405,590.00	58,295,451.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	143.73	58,295,451.00	100.00%
3.4.24	805	Descols en gaviones (Incluye excavación y relleno)	m	30.60	3,032,345.00	92,789,757.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.60	92,789,757.00	100.00%
3.4.25	1002	Gaviones revestidos por dos caras, cimentado en ciclopeo, muro de confinamiento	m3	6.00	1,618,029.00	9,708,174.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	9,708,174.00	100.00%
3.4.26	814	Gradas disipadoras sección 1,5x2,0 con sacos (50x60) rellenos con suelo/cemento 1:5, mas arena de rio	m	44.19	281,906.00	12,457,426.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	44.19	12,457,426.00	100.00%
3.4.27	827	Dentellones en concreto 21MPa disipadores de energía en gradas (20X20)cm + refuerzo de 3/8"	m	14.10	234,428.00	3,305,435.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.10	3,305,435.00	100.00%
3.4.28	832	Gradas disipadoras en concreto de 24.5MPa sección 1,00x0,60 +pantalla deflectoras incluye acero	m3	16.65	2,369,134.00	39,452,715.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.65	39,452,715.00	100.00%
3.4.29	1307	Concreto 21MPa lanzado sobre taludes, e=10cm humedo	m3	5.14	2,252,438.00	11,568,522.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.14	11,568,522.00	100.00%
3.4.30	1318	Concreto 21MPa lanzado sobre taludes, e=10cm humedo + malla electrosoldada	m3	5.36	2,382,438.00	12,769,868.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.36	12,769,868.00	100.00%
3.4.31	840	Canal sección 2,40x0,80 en sacos (1,20x2,40 y 0,50x0,60) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	8.20	394,176.00	3,232,260.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.20	3,232,260.00	100.00%
3.4.32	829	Cunetas en sacos de 60x50 rellenos de suelo cemento 3:1;1	m	158.34	122,011.00	19,319,222.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	158.34	19,319,222.00	100.00%
3.4.33	902	Sub drenes horizontales en tuberia pvc Ø2"	m	285.00	451,972.50	128,812,163.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	285.00	128,812,163.00	100.00%
3.4.34	811	Trincho en madera vertical H=1,6 D= 3-4"	m	20.00	85,732.90	1,714,658.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	1,714,658.00	100.00%
3.4.35	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	398.00	458,207.00	182,366,386.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	398.00	182,366,386.00	100.00%
3.4.36	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	402.84	9,194.00	3,703,754.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	402.84	3,703,754.00	100.00%
3.4.37	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	5,595.28	2,381.00	13,322,354.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,595.28	13,322,354.00	100.00%
3.4.38	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	2,581.40	8,643.00	22,138,201.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,581.40	22,138,201.00	100.00%
3.5		**OBRAS DE ESTABILIDAD DE TALUDES**				**1,312,765,873.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,312,765,873.00**	**100.00%**
3.5.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	3,438.58	1,915.00	6,584,879.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,438.58	6,584,879.00	100.00%
3.5.2	204	Roceria y Limpieza	m2	3,438.58	2,071.00	7,121,297.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,438.58	7,121,297.00	100.00%
3.5.3	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	13.91	238,519.00	3,317,509.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.91	3,317,509.00	100.00%
3.5.4	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	122.75	101,591.00	12,470,295.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	122.75	12,470,295.00	100.00%
3.5.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	8,803.47	19,220.00	169,202,659.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,803.47	169,202,659.00	100.00%
3.5.6	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	307.65	71,464.00	21,986,021.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	307.65	21,986,021.00	100.00%
3.5.7	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	30.66	1,265,396.00	38,793,285.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.66	38,793,285.00	100.00%
3.5.8	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o straque + afirmado	m	48.92	2,216,826.00	108,442,694.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	48.92	108,442,694.00	100.00%
3.5.9	842	Tubería de PVC Ø20" incluye colchón de arena + straque + afirmado	m	45.00	681,227.97	30,655,259.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	45.00	30,655,259.00	100.00%
3.5.10	843	Tubería de PVC Ø20", incluye instalación	m	41.60	590,000.00	24,544,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	41.60	24,544,000.00	100.00%

59

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO			ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
				CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
3.5.11	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y obras)	m3	137.87	1,657,370.00	228,501,991.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	137.87	228,501,991.00	100.00%
3.5.12	741	Cinta flexible pvc e=15cm, para sello de juntas	m	41.35	36,592.00	1,513,262.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	41.35	1,513,262.00	100.00%
3.5.13	1011	Concreto 24,5 MPa para muros, estribos, losetas y parapetos. Incluye bomba de concreto	m3	21.78	1,784,716.00	38,865,911.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	21.78	38,865,911.00	100.00%
3.5.14	1012	Concreto 28 MPa para muros, vástago y pantallas	m3	2.91	1,712,800.00	4,987,674.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.91	4,987,674.00	100.00%
3.5.15	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	10,083.42	11,447.00	115,424,910.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,083.42	115,424,910.00	100.00%
3.5.16	1225	Manto Geotextil no tejido 3000, para seperar capas granulares	m2	20.00	12,873.90	257,478.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	257,478.00	100.00%
3.5.17	503	Relleno con material seleccionado de excavacion, extendido, humedecido y compactado a maquina	m3	119.94	17,925.75	2,149,935.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	119.94	2,149,935.00	100.00%
3.5.18	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	2.00	405,590.00	811,180.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	811,180.00	100.00%
3.5.19	805	Descole en gaviones (Incluye excavación y relleno)	m	13.20	3,032,345.00	40,026,954.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.20	40,026,954.00	100.00%
3.5.20	827	Dentellones en concreto 21MPa disipadores de energia en gradas (20X20)cm + refuerzo de 3/8"	m	4.00	234,428.00	937,712.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	937,712.00	100.00%
3.5.21	832	Gradas disipadoras en concreto de 24,5MPa sección 1,00x0,60 +pantalla deflectoras incluye acero	m3	8.35	2,369,134.00	19,772,792.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.35	19,772,792.00	100.00%
3.5.22	1403	Cartucho cortaflujo en varas de madera envuelta con agromanto Ø15cm	m	180.00	16,660.50	2,998,890.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	180.00	2,998,890.00	100.00%
3.5.23	1410	Revegetalizacion con semillas agricolas	m2	201.40	39,092.00	7,873,129.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	201.40	7,873,129.00	100.00%
3.5.24	1402	Cultivo con hidrosiembra	m2	2,263.42	32,687.60	73,985,849.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,263.42	73,985,849.00	100.00%
3.5.25	1317	Empradizado con cespedon, instalado y funcionando	m2	29.64	29,136.30	863,600.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	29.64	863,600.00	100.00%
3.5.26	1405	Revegetalizacion de talud con manto permanente	m2	83.02	98,064.50	8,141,315.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	83.02	8,141,315.00	100.00%
3.5.27	836	Canal sección 2,40x0,60 en sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	36.60	415,333.00	15,201,188.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.60	15,201,188.00	100.00%
3.5.28	840	Canal sección 2,40x0,80 en sacos (1,20x2,40 y 0,50x0,60) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	14.68	394,178.00	5,786,533.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.68	5,786,533.00	100.00%
3.5.29	812	Cunetas en sacos de 120x240 rellenos de suelo/arena/cemento 3:1:1	m	35.80	364,129.00	13,035,818.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.80	13,035,818.00	100.00%
3.5.30	829	Cunetas en sacos de 60x50 rellenos de suelo cemento 3:1:1	m	99.50	122,011.00	12,140,095.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	99.50	12,140,095.00	100.00%
3.5.31	902	Sub drenes horizontales en tuberia pvc Ø2"	m	300.00	451,972.50	135,591,750.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	300.00	135,591,750.00	100.00%
3.5.32	811	Trincho en madera vertical H=1,60 D= 3-4"	m	9.98	85,732.90	855,614.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.98	855,614.00	100.00%
3.5.33	810	Trincho-cuneta en sacos rellenos de suelo/arena/cemento 3:1:1, mas geotextil, mas madera	m	191.94	218,765.10	41,988,789.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	191.94	41,988,789.00	100.00%
3.5.34	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	12.00	458,207.00	5,498,484.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	5,498,484.00	100.00%
3.5.35	1601	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	339.25	9,194.00	3,119,083.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	339.25	3,119,083.00	100.00%
3.5.36	1602	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	11,760.46	2,381.00	28,001,645.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11,760.46	28,001,645.00	100.00%
3.5.37	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	9,408.36	8,643.00	81,316,494.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,408.36	81,316,494.00	100.00%
3.6		**PUNTOS CRITICOS**				**1,976,221,281.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,976,221,281.00**	**100.00%**
3.6.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	1,696.81	1,915.00	3,249,391.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,696.81	3,249,391.00	100.00%
3.6.2	204	Rocería y Limpieza	m2	1,197.44	2,071.00	2,479,898.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,197.44	2,479,898.00	100.00%
3.6.3	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	24.73	238,519.00	5,898,511.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.73	5,898,511.00	100.00%
3.6.4	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	17.70	101,591.00	1,798,161.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.70	1,798,161.00	100.00%
3.6.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	2,111.89	19,220.00	40,590,601.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,111.89	40,590,601.00	100.00%
3.6.6	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	79.35	71,464.00	5,670,668.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	79.35	5,670,668.00	100.00%
3.6.7	403	Excavación manual material sin clasificar para pilas pre-excavadas, prof. De 0 - 4mt	m3	86.00	96,858.84	8,329,860.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	86.00	8,329,860.00	100.00%
3.6.8	405	Excavación manual en roca o colvión para pilas, prof. 4 - 12mt, sin dinamita	m3	92.00	2,215,149.90	203,793,791.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	92.00	203,793,791.00	100.00%
3.6.9	701	Concreto 21MPa para pilas pre-excavadas, a cualquier profundidad	m3	148.66	1,368,572.54	203,452,218.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	148.66	203,452,218.00	100.00%
3.6.10	736	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad max de 4mt	m3	23.00	1,972,830.24	45,375,096.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	45,375,096.00	100.00%
3.6.11	737	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad de 4 - 12mt	m3	23.00	2,444,680.47	56,227,651.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	56,227,651.00	100.00%
3.6.12	702	Concreto 24,5 Mpa para viga cebezal	m3	71.40	1,579,715.96	112,791,720.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	71.40	112,791,720.00	100.00%
3.6.13	209	Desmontar o desarmar gaviones	m3	14.09	43,978.00	619,550.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.09	619,550.00	100.00%
3.6.14	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	19.48	1,265,396.00	24,656,203.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19.48	24,656,203.00	100.00%
3.6.15	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado	m	33.50	2,216,826.00	74,263,671.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	33.50	74,263,671.00	100.00%
3.6.16	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y obras)	m3	35.07	1,657,370.00	58,117,171.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.07	58,117,171.00	100.00%
3.6.17	729	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y dentellones	m3	35.10	1,596,619.00	56,048,347.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.10	56,048,347.00	100.00%
3.6.18	1004	Muro pantalla en concreto 24,5MPa	m3	79.85	1,657,645.00	132,358,718.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	79.85	132,358,718.00	100.00%
3.6.19	1239	Concreto 24,5MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	11.80	1,426,721.00	16,835,308.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11.80	16,835,308.00	100.00%
3.6.20	1020	Tubo PVC Ø2" sanitario, para paso de floraderos	m	17.00	17,144.00	291,448.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.00	291,448.00	100.00%
3.6.21	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	33,407.27	11,447.00	382,413,074.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	33,407.27	382,413,074.00	100.00%

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO			ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
				CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
3.6.22	1226	Manto Geotextil no tejido 2500, 7*2kn	m2	144.14	9,185.00	1,321,043.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	144.14	1,321,043.00	100.00%
3.6.23	1225	Manto Geotextil no tejido 3000, para separar capas granulares	m2	700.45	12,873.90	9,017,523.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	700.45	9,017,523.00	100.00%
3.6.24	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	328.62	405,590.00	133,283,039.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	328.62	133,283,039.00	100.00%
3.6.25	1210	Mejoramiento sub rasante con piedra rajon extendida, con transporte	m3	42.00	180,292.33	7,572,276.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	42.00	7,572,276.00	100.00%
3.6.26	1228	Manto geotextil tejido R-41K/m para muro tierra armada	m2	428.72	18,009.00	7,720,818.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	428.72	7,720,818.00	100.00%
3.6.27	1027	Refuerzo para muro mecanicamente estabilizado en malla metalica INVIAS tipo 1, largo 3 mt, altura =0,5m	m	42.00	400,876.00	16,836,792.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	42.00	16,836,792.00	100.00%
3.6.28	1028	Refuerzo para muro mecanicamente estabilizado en malla metalica INVIAS tipo 1, largo 3,5 mt, altura =0,5m	m	14.00	415,181.00	5,812,534.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.00	5,812,534.00	100.00%
3.6.29	508	Relleno compactado con material tipo recebo para Muros mecanicamente reforzados	m3	68.60	360,952.00	24,761,307.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	68.60	24,761,307.00	100.00%
3.6.30	905	Manto Geotextil no tejido 1600, 40*kn	m2	196.50	10,716.00	2,105,694.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	196.50	2,105,694.00	100.00%
3.6.31	1233	Relleno para terrapien de acceso, suministro y compectado	m3	132.28	327,234.27	43,286,549.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	132.28	43,286,549.00	100.00%
3.6.32	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	48.85	49,324.00	2,409,379.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	48.85	2,409,379.00	100.00%
3.6.33	805	Descole en gaviones (incluye excavación y relleno)	m	6.00	3,032,345.00	18,194,070.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	18,194,070.00	100.00%
3.6.34	827	Dentellones en concreto 21MPa disipadores de energia en gradas (20X20)cm + refuerzo de 3/8"	m	1.60	234,428.00	375,085.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.60	375,085.00	100.00%
3.6.35	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	178.40	458,207.00	81,744,129.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	178.40	81,744,129.00	100.00%
3.6.36	1002	Gaviones revestidos por dos caras, cimentado en ciclópeo, muro de confinamiento	m3	1.60	1,818,029.00	2,427,044.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.60	2,427,044.00	100.00%
3.6.37	1404	Cubrir talud con geomanto permanente de polypropileno y fallina, con hidrosiembra	m2	276.31	90,372.00	24,970,687.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	276.31	24,970,687.00	100.00%
3.6.38	833	Canal sección 1,20x0,80 en sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	7.00	328,443.00	2,299,101.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	2,299,101.00	100.00%
3.6.39	832	Gradas disipadoras en concreto de 24.5MPa sección 1,00x0.60 +pantalla deflectoras incluye acero	m3	4.86	2,369,134.00	11,513,991.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.86	11,513,991.00	100.00%
3.6.40	1502	Enrocado con piedra RIP-RAP para espigones, control de socavacion	m3	18.00	333,046.00	5,994,828.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.00	5,994,828.00	100.00%
3.6.41	740	Colchoneta enrocada para control a la socavacion en orillas y lechos de rios, a=30cm	m3	138.26	590,592.80	81,655,361.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	138.26	81,655,361.00	100.00%
3.6.42	1311	Concreto 17,5MPa húmedo, lanzado sobre taludes temporalmente + malla electrosoldada 6mm	m3	14.70	1,991,467.48	29,274,572.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.70	29,274,572.00	100.00%
3.6.43	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	257.94	9,194.00	2,371,540.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	257.94	2,371,540.00	100.00%
3.6.44	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,223.71	2,381.00	5,294,646.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,223.71	5,294,646.00	100.00%
3.6.45	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	2,397.10	8,643.00	20,718,115.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,397.10	20,718,115.00	100.00%
3.7		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**175,454,136.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**175,454,136.00**	**100.00%**
3.7.1	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	3,813.45	19,220.00	73,294,509.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,813.45	73,294,509.00	100.00%
3.7.2	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	1,505.85	49,324.00	74,274,545.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,505.85	74,274,545.00	100.00%
3.7.3	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,999.88	2,381.00	7,142,714.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,999.88	7,142,714.00	100.00%
3.7.4	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	2,399.90	8,643.00	20,742,370.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,399.90	20,742,370.00	100.00%
3.8		**PAVIMENTOS**				**3,194,541,820.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**3,194,541,820.00**	**100.00%**
3.8.1	1225	Manto Geotextil no tejido 3000, para separar capas granulares	m2	8,000.00	12,873.90	102,991,200.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,000.00	102,991,200.00	100.00%
3.8.2	1204	Subbase en material, extendica y compactada, incluye transporte	m3	2,400.00	405,590.00	973,416,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,400.00	973,416,000.00	100.00%
3.8.3	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	2,100.00	422,873.00	888,033,300.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,100.00	888,033,300.00	100.00%
3.8.4	1205	Riego de Imprimacion	m2	7,000.00	12,667.00	88,669,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7,000.00	88,669,000.00	100.00%
3.8.5	1206	Carpeta asfaltica en caliente MDC-19	m3	840.00	1,358,848.00	1,141,432,320.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	840.00	1,141,432,320.00	100.00%
3.9		**SEÑALIZACION VIAL**				**109,191,415.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**109,191,415.00**	**100.00%**
3.9.1	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	1.49	71,464.00	106,124.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.49	106,124.00	100.00%
3.9.2	1101	Señal vial vertical, incluye: suministro e instalación	Un	48.00	525,144.60	25,206,941.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	48.00	25,206,941.00	100.00%
3.9.3	1102	Demarcación horizontal	km	3.00	3,089,213.75	9,267,641.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	9,267,641.00	100.00%
3.9.4	1103	Tachas reflectivas bidireccionales, suministro e instalacion	Un	795.00	13,140.04	10,446,335.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	795.00	10,446,335.00	100.00%
3.9.5	1104	Delineador de curva y corona horizontal 60x75cm	Un	9.00	389,230.40	3,503,074.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	3,503,074.00	100.00%
3.9.6	1105	Defensa metalica acanalada a dos crestas en HG	m	100.00	606,613.00	60,661,300.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	100.00	60,661,300.00	100.00%
3.10		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**				**111,954,833.00**		**3,295,952.00**	**2.94%**		**1,853,973.00**	**1.66%**		**5,149,925.00**	**4.60%**		**106,804,908.00**	**95.40%**
3.10.1	1411	Tala de arboles de entre 5 a 10m de altura con extraccion de tronco	un	245.00	205,997.00	50,469,265.00	16.00	3,295,952.00	6.53%	9.00	1,853,973.00	3.67%	25.00	5,149,925.00	10.20%	220.00	45,319,340.00	89.80%
3.10.2	1401	Arborización con especies nativas	Un	1,225.00	50,192.30	61,485,568.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,225.00	61,485,568.00	100.00%
3.11		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**				**92,024,481.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**92,024,481.00**	**100.00%**

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA: 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO			ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
				CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
3.11.1	810	Trincho-cuneta en sacos rellenos de suelo/arenavicemento 3:1.1, mas geotextil, mas madera	m	110.00	218,765.10	24,064,161.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	110.00	24,064,161.00	100.00%
3.11.2	1411	Tala, cargue y retiro de arboles de altura h= 3m a 15m y DAP mayor a 15cm.	und	96.00	205,997.00	19,775,712.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	96.00	19,775,712.00	100.00%
3.11.3	1401	Arborización con especies nativas	Un	960.00	50,192.30	48,184,608.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	960.00	48,184,608.00	100.00%
4		**ARBOLEDAS - CUCUTILLA, ABSCISAS K0+000 - K0+820**				**12,925,862,159.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**12,925,862,159.00**	**100.00%**
4.1		**PRELIMINARES**				**70,156,370.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**70,156,370.00**	**100.00%**
4.1.1	203	Nivelación, replanteo y control topográfico	m2	10,120.00	3,944.00	39,913,280.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,120.00	39,913,280.00	100.00%
4.1.2	204	Rocería y Limpieza	m2	3,680.00	2,071.00	7,621,280.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,680.00	7,621,280.00	100.00%
4.1.3	226	Retiro, traslado y reubicación de poste de paso y baja tensión	un	10.00	2,262,181.00	22,621,810.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.00	22,621,810.00	100.00%
4.2		**OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**				**6,012,109,392.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**6,012,109,392.00**	**100.00%**
4.2.1		**ALCANTARILLAS**				**221,231,397.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**221,231,397.00**	**100.00%**
4.2.1.1	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	6.26	238,519.00	1,493,924.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.26	1,493,924.00	100.00%
4.2.1.2	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	6.90	101,591.00	700,978.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.90	700,978.00	100.00%
4.2.1.3	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	283.40	1,915.00	542,711.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	283.40	542,711.00	100.00%
4.2.1.4	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	271.92	19,220.00	5,226,277.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	271.92	5,226,277.00	100.00%
4.2.1.5	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado	m	19.40	2,216,826.00	43,006,424.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19.40	43,006,424.00	100.00%
4.2.1.6	219	Solado en concreto 17,5 Mpa	m3	6.01	1,265,396.00	7,607,561.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.01	7,607,561.00	100.00%
4.2.1.7	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	8.37	405,590.00	3,396,005.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.37	3,396,005.00	100.00%
4.2.1.8	1307	Concreto 21MPa lanzado sobre taludes, e=10cm humedo	m3	2.40	2,252,438.00	5,405,851.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.40	5,405,851.00	100.00%
4.2.1.9	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y ornas)	m3	18.48	1,657,370.00	30,635,757.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.48	30,635,757.00	100.00%
4.2.1.10	1004	Muro pantalla en concreto 24,5MPa	m3	8.33	1,715,841.00	14,296,420.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.33	14,296,420.00	100.00%
4.2.1.11	729	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y dentellones	m3	10.56	1,655,015.00	17,476,958.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.56	17,476,958.00	100.00%
4.2.1.12	1202	Concreto 28MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	1.60	1,578,724.00	2,525,958.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.60	2,525,958.00	100.00%
4.2.1.13	1020	Tubo PVC Ø2'' sanitario, para paso de lloraderos	m	3.80	17,144.00	65,147.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.80	65,147.00	100.00%
4.2.1.14	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	2,721.76	11,447.00	31,156,027.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,721.76	31,156,027.00	100.00%
4.2.1.15	742	Concreto ciclópeo para piso y solados	m3	1.20	787,275.00	944,730.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.20	944,730.00	100.00%
4.2.1.16	1239	Manto Geotextil no tejido 3000	m2	93.04	13,851.80	1,288,771.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	93.04	1,288,771.00	100.00%
4.2.1.17	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	8.00	393,912.00	3,151,296.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	3,151,296.00	100.00%
4.2.1.18	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador), mat. selec de excavación	m3	31.08	49,324.00	1,533,089.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	31.08	1,533,089.00	100.00%
4.2.1.19	841	Gradas disipadoras en concreto de 21MPa, incluye acero	m3	10.17	2,251,726.00	22,898,047.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.17	22,898,047.00	100.00%
4.2.1.20	740	Colchoneta enrocada para control a la socavacion en orillas y lechos de rios, e=30cm	m3	5.47	590,592.80	3,231,724.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.47	3,231,724.00	100.00%
4.2.1.21	805	Descole en gaviones (Incluye excavación y relleno)	m	2.00	3,032,345.00	6,064,690.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	6,064,690.00	100.00%
4.2.1.22	833	Canal sección 1,20x0,60 en sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arenavicemento 3:1.1	m	30.00	328,443.00	9,853,290.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.00	9,853,290.00	100.00%
4.2.1.23	1002	Gaviones revestidos por dos caras, cimentado en solado, muro de confinamiento	m3	0.75	1,618,029.00	1,213,522.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.75	1,213,522.00	100.00%
4.2.1.24	827	Dentellones en concreto 21MPa disipadores de energía en gradas (20X20)cm + refuerzo de 3/8"	m	12.00	234,428.00	2,813,136.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	2,813,136.00	100.00%
4.2.1.25	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	3.50	458,207.00	1,603,725.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.50	1,603,725.00	100.00%
4.2.1.26	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	10.23	9,194.00	94,033.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.23	94,033.00	100.00%
4.2.1.27	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	323.32	2,381.00	769,814.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	323.32	769,814.00	100.00%
4.2.1.28	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	256.65	8,643.00	2,235,532.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	256.65	2,235,532.00	100.00%
4.2.2		**CANALES PARALELOS DEBAJO DE CUNETA**				**395,281,236.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**395,281,236.00**	**100.00%**
4.2.2.1	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	455.16	19,220.00	8,748,094.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	455.16	8,748,094.00	100.00%
4.2.2.2	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	28.44	1,265,396.00	35,982,421.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	28.44	35,982,421.00	100.00%
4.2.2.3	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y ornas)	m3	147.10	1,657,370.00	243,797,387.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	147.10	243,797,387.00	100.00%
4.2.2.4	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	8,781.46	11,447.00	100,521,382.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,781.46	100,521,382.00	100.00%
4.2.2.5	741	Cinta flexible pvc e=15cm, para sello de juntas	m	20.00	36,592.00	731,840.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	731,840.00	100.00%
4.2.2.6	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	591.70	2,381.00	1,408,844.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	591.70	1,408,844.00	100.00%
4.2.2.7	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	473.36	8,643.00	4,091,268.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	473.36	4,091,268.00	100.00%
4.2.3		**CUNETA, GEODREN Y BORDILLO**				**1,185,194,772.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,185,194,772.00**	**100.00%**
4.2.3.1	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	1,440.00	71,464.00	102,906,160.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,440.00	102,906,160.00	100.00%
4.2.3.2	1231	Suministro y colocacion de geotextil NT 4000	m2	3,154.00	23,615.00	74,481,710.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,154.00	74,481,710.00	100.00%
4.2.3.3	901	Geodren con tubo 4" tipo ADS H=1,50 mt	m	900.00	111,380.00	100,242,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	900.00	100,242,000.00	100.00%
4.2.3.4	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	996.00	393,912.00	392,336,352.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	996.00	392,336,352.00	100.00%

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA: 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO							ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
4.2.3.5	806	Cunetas concreto 21 Mpa e=0,10 m. Ancho 0.91mt, incluye excavación, replanteo y conformación	m3	90.00	1,477,116.00	132,940,620.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	90.00	132,940,620.00	100.00%
4.2.3.6	826	Sello elástico para juntas con poliuretano autonivelante	m	1,162.00	47,513.00	55,210,106.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,162.00	55,210,106.00	100.00%
4.2.3.7	809	Bordillo en concreto 21 MPa sección trapezoide 40x30x20, incluye refuerzo	m	900.00	233,544.00	210,189,600.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	900.00	210,189,600.00	100.00%
4.2.3.8	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	3,600.00	11,447.00	41,209,200.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,600.00	41,209,200.00	100.00%
4.2.3.9	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	1,872.00	9,194.00	17,211,168.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,872.00	17,211,168.00	100.00%
4.2.3.10	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	9,360.00	2,381.00	22,286,160.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,360.00	22,286,160.00	100.00%
4.2.3.11	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	1,872.00	8,643.00	16,179,696.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,872.00	16,179,696.00	100.00%
4.2.4		**BOXCULVERT**				**651,826,620.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**651,826,620.00**	**100.00%**
4.2.4.1	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	19.81	238,519.00	4,725,205.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19.81	4,725,205.00	100.00%
4.2.4.2	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	356.42	1,915.00	682,548.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	356.42	682,548.00	100.00%
4.2.4.3	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	416.61	19,220.00	8,007,198.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	416.61	8,007,198.00	100.00%
4.2.4.4	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	15.17	1,265,396.00	19,196,057.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	15.17	19,196,057.00	100.00%
4.2.4.5	767	Concreto 28 MPa para zapatas, vigas y dentellones	m3	41.91	1,654,832.00	69,355,250.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	41.91	69,355,250.00	100.00%
4.2.4.6	1012	Concreto 28 MPa para muros, vástago y pantallas	m3	43.31	1,712,800.00	74,185,479.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	43.31	74,185,479.00	100.00%
4.2.4.7	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	32.48	1,849,526.00	60,077,691.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	32.48	60,077,691.00	100.00%
4.2.4.8	1218	Concreto 21 MPa para placa de acceso	m3	90.52	1,482,869.00	134,235,233.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	90.52	134,235,233.00	100.00%
4.2.4.9	741	Cinta flexible pvc e=15cm, para sello de juntas	m	200.80	36,592.00	7,347,674.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	200.80	7,347,674.00	100.00%
4.2.4.10	841	Gracas disipadoras en concreto de 21MPa, incluye acero	m3	3.59	2,251,728.00	8,072,445.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.59	8,072,445.00	100.00%
4.2.4.11	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	19,869.01	11,447.00	227,440,597.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19,869.01	227,440,597.00	100.00%
4.2.4.12	740	Colchoneta enrocada para control a la socavacion en orillas y fondos de rios, e=30cm	m3	51.48	590,502.80	30,403,717.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	51.48	30,403,717.00	100.00%
4.2.4.13	1239	Manto Geotextil no tejido 3000	m2	194.70	13,851.80	2,696,945.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	194.70	2,696,945.00	100.00%
4.2.4.14	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	19.81	9,194.00	182,139.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19.81	182,139.00	100.00%
4.2.4.15	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	561.40	2,381.00	1,336,695.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	561.40	1,336,695.00	100.00%
4.2.4.16	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	449.12	8,643.00	3,881,747.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	449.12	3,881,747.00	100.00%
4.2.5		**MUROS Y OBRAS DE ACOMPAÑAMIENTO PUENTE**				**573,100,828.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**573,100,828.00**	**100.00%**
4.2.5.1	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	213.34	19,220.00	4,100,395.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	213.34	4,100,395.00	100.00%
4.2.5.2	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	9.76	1,265,396.00	12,350,265.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.76	12,350,265.00	100.00%
4.2.5.3	1032	Concreto 24,5 MPa para muros, vástago y pantallas	m3	100.25	1,341,938.00	134,532,639.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	100.25	134,532,639.00	100.00%
4.2.5.4	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	8,122.47	11,447.00	92,977,963.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,122.47	92,977,963.00	100.00%
4.2.5.5	1020	Tubo PVC Ø2" sanitario, para paso de lloraderos	m	17.20	17,144.00	294,877.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.20	294,877.00	100.00%
4.2.5.6	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	258.50	458,207.00	118,446,510.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	258.50	118,446,510.00	100.00%
4.2.5.7	1226	Manto Geotextil no tejido 2500, 712kn	m2	340.25	9,165.00	3,118,391.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	340.25	3,118,391.00	100.00%
4.2.5.8	503	Relleno con material seleccionado de excavacion, extendida, humedecida y compactada a maquina	m3	546.27	17,925.75	9,792,333.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	546.27	9,792,333.00	100.00%
4.2.5.9	1502	Enrocado con piedra RIP-RAP para espigones, control de socavacion	m3	573.92	333,046.00	191,141,760.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	573.92	191,141,760.00	100.00%
4.2.5.10	1239	Manto Geotextil no tejido 3000	m2	272.00	13,851.80	3,767,690.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	272.00	3,767,690.00	100.00%
4.2.5.11	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	277.34	2,381.00	660,351.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	277.34	660,351.00	100.00%
4.2.5.12	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	221.87	8,643.00	1,917,654.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	221.87	1,917,654.00	100.00%
4.2.6		**PUENTE JULIO ABSCISA K0+800 Longitud:40m**				**3,805,474,539.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**3,805,474,539.00**	**100.00%**
4.2.6.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	1,297.47	1,915.00	2,484,655.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,297.47	2,484,655.00	100.00%
4.2.6.2	204	Rocería y Limpieza	m2	1,387.16	2,071.00	2,872,808.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,387.16	2,872,808.00	100.00%
4.2.6.3	302	Demoliciones en concreto ciclopeo	m3	316.34	193,409.00	61,183,003.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	316.34	61,183,003.00	100.00%
4.2.6.4	311	Desmonte y traslado de estructuras metalicas	kg	8,000.00	1,973.00	15,784,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,000.00	15,784,000.00	100.00%
4.2.6.5	411	Excavación para estructuras con maquina, incluye cargue	m3	2,509.20	14,291.00	35,858,977.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,509.20	35,858,977.00	100.00%
4.2.6.6	416	Excavación manual para pilas, profundidad 0 - 4mt, bajo agua	m3	46.37	1,962,689.00	91,009,708.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	46.37	91,009,708.00	100.00%
4.2.6.7	417	Excavación manual para pilas, profundidad 4 - 12mt, bajo agua	m3	52.04	2,443,730.56	127,180,594.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	52.04	127,180,594.00	100.00%
4.2.6.8	736	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad max de 4mt	m3	14.58	1,972,830.24	28,757,927.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.58	28,757,927.00	100.00%
4.2.6.9	737	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad de 4 - 12mt	m3	15.83	2,444,660.47	38,706,159.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	15.83	38,706,159.00	100.00%
4.2.6.10	701	Concreto 21MPa para pilas pre-excavadas, a cualquier profundidad	m3	94.72	1,368,572.54	129,629,848.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	94.72	129,629,848.00	100.00%
4.2.6.11	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	12.39	1,265,396.00	15,683,318.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.39	15,683,318.00	100.00%
4.2.6.12	748	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y estribos	m3	145.66	1,697,371.00	247,239,017.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	145.66	247,239,017.00	100.00%
4.2.6.13	1627	Concreto 28 Mpa para topes sismicos y bloques de apoyo.	m3	4.28	1,962,838.00	8,404,676.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.28	8,404,676.00	100.00%
4.2.6.14	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	100.94	1,849,526.00	186,694,853.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	100.94	186,694,853.00	100.00%
4.2.6.15	1025	Concreto 35 MPa para losa y vigas VP	m3	176.45	1,971,944.00	347,949,519.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	176.45	347,949,519.00	100.00%
4.2.6.16	1202	Concreto 28MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	17.35	1,578,724.00	27,394,019.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.35	27,394,019.00	100.00%

63

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA: 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

		CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO					ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
4.2.6.17	1207	Concreto 21 Mpa para anden + vigas + tabiques, incluye refuerzo	m2	80.00	620,328.00	49,626,240.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	80.00	49,626,240.00	100.00%
4.2.6.18	1218	Concreto 21 MPa para pinca de acceso	m3	24.06	1,482,869.00	35,681,535.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.06	35,681,535.00	100.00%
4.2.6.19	1706	Acero de pre-esfuerzo, postensado	Ton/m	179,502.92	3,408.00	611,745,951.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	179,502.92	611,745,951.00	100.00%
4.2.6.20	904	Drenaje de tablero 4" L=1,50m, con rejilla	UN	22.00	103,334.50	2,273,359.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	22.00	2,273,359.00	100.00%
4.2.6.21	1238	Estructura baranda Peatonal en tubo metalico, h=1,2 fy322psi, Seis lineas de tubos + paral (para Puentes)	m	80.00	606,927.00	48,554,160.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	80.00	48,554,160.00	100.00%
4.2.6.22	1234	Estructura baranda metalica Ø2" para peaton, h=1,2 fy322 psi, de un solo tubo, incrustado New jersey	m	80.00	236,708.00	18,936,640.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	80.00	18,936,640.00	100.00%
4.2.6.23	1638	Apoyo en neopreno D-60 reforzado con platina A36 3mm (400x600x113mm)	un	8.00	2,118,321.00	16,946,568.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	16,946,568.00	100.00%
4.2.6.24	1637	Apoyo en neopreno D-60 (200x200x20mm)	un	4.00	165,224.00	660,896.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	660,896.00	100.00%
4.2.6.25	1625	Junta elastomerica para puentes D-60 pernada c/u 30cm, E=4,5cm elongacio rotura >300%, pernos de 15cm Ø7/8"	m	23.00	978,275.20	22,500,330.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	22,500,330.00	100.00%
4.2.6.26	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	67,171.01	11,447.00	768,906,575.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	67,171.01	768,906,575.00	100.00%
4.2.6.27	503	Relleno con material seleccionado de excavacion, extendida, humedecida y compactada a maquina	m3	247.66	17,925.75	4,439,490.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	247.66	4,439,490.00	100.00%
4.2.6.28	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	444.28	9,194.00	4,084,688.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	444.28	4,084,688.00	100.00%
4.2.6.29	1802	Transporte en volqueta, materia de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	3,458.58	2,381.00	8,234,873.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,458.58	8,234,873.00	100.00%
4.2.6.30	505	Extendido Humadecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	2,766.86	8,643.00	23,913,989.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,766.86	23,913,989.00	100.00%
4.2.6.31	224	Prueba de carga estática, para puentes	un	1.00	9,322,946.80	9,322,946.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	9,322,946.00	100.00%
4.2.6.32	225	Pre-Prueba de carga estática, para puentes	un	1.00	8,752,235.80	8,752,236.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	8,752,236.00	100.00%
4.2.6.33	227	Prueba de carga para vigas pos-tensadas	un	1.00	4,058,982.20	4,058,982.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,058,982.00	100.00%
4.3		**OBRAS DE AMPLIACION DE BANCA**				**3,742,649,860.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**3,742,649,860.00**	**100.00%**
4.3.1		**SUPERESTRUCTURA EN VOLADIZO**				**3,018,754,289.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**3,018,754,289.00**	**100.00%**
4.3.1.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	2,159.06	1,915.00	4,134,600.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,159.06	4,134,600.00	100.00%
4.3.1.2	204	Rocería y Limpieza	m2	1,354.00	2,071.00	2,804,134.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,354.00	2,804,134.00	100.00%
4.3.1.3	302	Demoliciones en concreto ciclópeo	m3	8.83	193,409.00	1,320,171.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.83	1,320,171.00	100.00%
4.3.1.4	203	Nivelación, replanteo y control topográfico	m2	452.70	3,944.00	1,785,449.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	452.70	1,785,449.00	100.00%
4.3.1.5	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	65.95	71,464.00	4,712,908.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	65.95	4,712,908.00	100.00%
4.3.1.6	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	607.78	19,220.00	11,681,532.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	607.78	11,681,532.00	100.00%
4.3.1.7	403	Excavación manual material sin clasificar para pilas pre-excavadas, prof. De 0 - 4mt	m3	190.85	96,858.84	18,485,679.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	190.85	18,485,679.00	100.00%
4.3.1.8	405	Excavación manual en roca o coluvión para pilas, prof. 4 - 12mt, sin dinamita	m3	143.14	2,215,149.90	317,073,932.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	143.14	317,073,932.00	100.00%
4.3.1.9	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	28.14	1,265,396.00	35,603,182.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	28.14	35,603,182.00	100.00%
4.3.1.10	801	Tuberia de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado	m	35.70	2,216,826.00	79,140,688.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.70	79,140,688.00	100.00%
4.3.1.11	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y ornas)	m3	8.97	1,657,370.00	14,869,196.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.97	14,869,196.00	100.00%
4.3.1.12	736	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad max de 4mt	m3	47.50	1,972,830.24	93,711,175.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	47.50	93,711,175.00	100.00%
4.3.1.13	737	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad de 4 - 12mt	m3	35.63	2,444,680.47	87,093,357.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.63	87,093,357.00	100.00%
4.3.1.14	701	Concreto 21MPa para pilas pre-excavadas, a cualquier profundidad	m3	250.86	1,368,572.54	343,325,619.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	250.86	343,325,619.00	100.00%
4.3.1.15	1016	Viga cabezal en concreto 28 Mpa	m3	259.20	1,654,742.00	428,909,126.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	259.20	428,909,126.00	100.00%
4.3.1.16	748	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y estribos	m3	5.04	1,697,371.00	8,554,750.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.04	8,554,750.00	100.00%
4.3.1.17	1032	Concreto 24,5 MPa para muros, vastago y pantallas	m3	5.25	1,341,938.00	7,045,175.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.25	7,045,175.00	100.00%
4.3.1.18	1222	Viga acartelada en concreto 28Mpa	m3	23.80	1,727,784.26	41,121,265.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.80	41,121,265.00	100.00%
4.3.1.19	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	51.00	1,849,526.00	94,325,826.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	51.00	94,325,826.00	100.00%
4.3.1.20	1015	Concreto 28Mpa Columnas, Viga corona y Vástago	m3	37.80	1,654,832.00	62,552,650.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	37.80	62,552,650.00	100.00%
4.3.1.21	1202	Concreto 28MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	22.75	1,578,724.00	35,919,128.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	22.75	35,919,128.00	100.00%
4.3.1.22	832	Grados disipadoras en concreto de 24,5MPa sección 1,00x0,60 +pantalla deflectoras incluye acero	m3	12.22	2,369,134.00	28,950,817.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.22	28,950,817.00	100.00%
4.3.1.23	827	Dentellones en concreto 21MPa disipadores de energia en gradas (20X20)cm + refuerzo de 3/8"	m	0.18	234,428.00	41,353.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.18	41,353.00	100.00%
4.3.1.24	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	83,745.76	11,447.00	958,637,757.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	83,745.76	958,637,757.00	100.00%
4.3.1.25	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) mat. selec de excavación	m3	10.00	49,324.00	493,240.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.00	493,240.00	100.00%
4.3.1.26	504	Rellenos para estructuras, con subbase granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	143.60	369,143.00	53,008,935.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	143.60	53,008,935.00	100.00%
4.3.1.27	742	Concreto ciclópeo para piso y soldos	m3	0.18	787,275.00	143,284.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.18	143,284.00	100.00%
4.3.1.28	740	Colchoneta enrocada para control a la socavación en orillas y lechos de rios, e=30cm	m3	112.52	590,592.80	66,452,321.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	112.52	66,452,321.00	100.00%
4.3.1.29	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	18.90	393,912.00	7,444,937.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.90	7,444,937.00	100.00%
4.3.1.30	1226	Manto Geotextil no tejido 2500, 712kn	m2	205.20	9,165.00	1,880,658.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	205.20	1,880,658.00	100.00%
4.3.1.31	901	Geodren con tubo 4" tipo ADS H=1,50 mt	m	108.00	111,380.00	12,029,040.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	108.00	12,029,040.00	100.00%

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA: 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO							PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024											
							ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
4.3.1.32	810	Trincho-cuneta en sacos rellenos de suelo/arena/cemento 3:1:1, mas geotextil, mas madera	m	96.00	248,765.10	23,881,450.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	96.00	23,881,450.00	100.00%
4.3.1.33	1305	Empradizado con pasto vetiver, instalado y funcionando	m2	178.18	33,198.00	5,915,220.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	178.18	5,915,220.00	100.00%
4.3.1.34	1404	Cubrir talud con geomanto permanente de polypropileno y fajina, con hidrosiembra	m2	20.47	90,372.00	1,849,915.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.47	1,849,915.00	100.00%
4.3.1.35	1403	Cartucho cortaflujo en varas de madera envuelta con agromanto Ø15cm	m	79.84	16,660.50	1,330,174.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	79.84	1,330,174.00	100.00%
4.3.1.36	902	Sub drenes horizontales en tubería pvc Ø2"	m	290.00	451,972.50	131,072,025.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	290.00	131,072,025.00	100.00%
4.3.1.37	903	Estructura de descole para recibo del sub dren, en concreto reforzado, según planos	UN	9.00	727,215.80	6,544,942.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	6,544,942.00	100.00%
4.3.1.38	1401	Arborización con especies nativas	Un	150.00	50,192.30	7,528,845.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	150.00	7,528,845.00	100.00%
4.3.1.39	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	510.01	9,194.00	4,689,040.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	510.01	4,689,040.00	100.00%
4.3.1.40	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	1,151.20	2,381.00	2,741,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,151.20	2,741,000.00	100.00%
4.3.1.41	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	1,151.20	8,643.00	9,949,794.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,151.20	9,949,794.00	100.00%
4.3.2		**OBRAS PARA ESTABILIDAD DE TALUDES**				**723,895,371.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**723,895,371.00**	**100.00%**
4.3.2.1	203	Nivelación, replanteo y control topográfico	m2	574.00	3,944.00	2,263,856.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	574.00	2,263,856.00	100.00%
4.3.2.2	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	638.00	1,915.00	1,221,770.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	638.00	1,221,770.00	100.00%
4.3.2.3	204	Rocería y Limpieza	m2	1,487.18	2,071.00	3,079,950.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,487.18	3,079,950.00	100.00%
4.3.2.4	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	1,907.92	19,220.00	36,670,299.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,907.92	36,670,299.00	100.00%
4.3.2.5	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	376.53	71,464.00	26,908,483.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	376.53	26,908,483.00	100.00%
4.3.2.6	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	8.58	1,265,396.00	10,859,628.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.58	10,859,628.00	100.00%
4.3.2.7	801	Tubería de PVC Ø36" incluye colchón de arena o atraque + afirmado	m	20.00	2,216,826.00	44,336,520.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	44,336,520.00	100.00%
4.3.2.8	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y ornos)	m3	26.71	1,657,370.00	44,260,364.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	26.71	44,260,364.00	100.00%
4.3.2.9	832	Gradas disipadoras en concreto de 24,5MPa sección 1,00x0,60 +pantalla deflectoras incluye acero	m3	9.78	2,369,134.00	23,160,654.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.78	23,160,654.00	100.00%
4.3.2.10	827	Dentellones en concreto 21MPa disipadores de energia en gradas (20X20)cm + refuerzo de 3/8"	m	0.28	234,428.00	64,983.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.28	64,983.00	100.00%
4.3.2.11	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	3,820.51	11,447.00	41,443,991.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,820.51	41,443,991.00	100.00%
4.3.2.12	830	Gradas disipadoras sección 1,20x0,80 con sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	15.50	368,783.80	5,716,149.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	15.50	5,716,149.00	100.00%
4.3.2.13	831	Gradas disipadoras sección 0,60x0,60 con sacos (0,60x0,50) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	10.00	316,493.80	3,164,938.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.00	3,164,938.00	100.00%
4.3.2.14	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	256.00	458,207.00	117,300,992.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	256.00	117,300,992.00	100.00%
4.3.2.15	501	Relleno compactado por medio mecanico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	10.59	49,324.00	522,095.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.59	522,095.00	100.00%
4.3.2.16	504	Rellenos para estructuras, con subbase granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	8.70	369,143.00	3,211,544.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.70	3,211,544.00	100.00%
4.3.2.17	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	27.00	405,590.00	10,950,930.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	27.00	10,950,930.00	100.00%
4.3.2.18	1239	Manto Geotextil no tejido 3000	m2	873.40	13,851.80	12,098,162.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	873.40	12,098,162.00	100.00%
4.3.2.19	805	Descole en gaviones (incluye excavación y relleno)	m	9.30	3,032,345.00	28,200,809.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.30	28,200,809.00	100.00%
4.3.2.20	742	Concreto ciclópeo para piso y solados	m3	0.90	787,275.00	710,122.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.90	710,122.00	100.00%
4.3.2.21	1403	Cartucho cortaflujo en varas de madera envuelta con agromanto Ø15cm	m	369.00	16,660.50	6,147,725.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	369.00	6,147,725.00	100.00%
4.3.2.22	740	Colchoneta enrocada para control a la socavacion en orillas y lechos de rios, e=30cm	m3	14.40	590,582.80	8,504,536.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.40	8,504,536.00	100.00%
4.3.2.23	1017	Gaviones en saco de L=3mt Ø0,85mt malla (10X12) cal. 3mm triple torsión	m3	10.95	412,954.00	4,522,017.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.95	4,522,017.00	100.00%
4.3.2.24	1302	Revestimiento de talud con geormanta tridimensional e=1cm	m2	22.50	46,003.70	1,035,083.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	22.50	1,035,083.00	100.00%
4.3.2.25	810	Trincho-cuneta en sacos rellenos de suelo/arena/cemento 3:1:1, mas geotextil, mas madera	m	236.50	248,765.10	58,832,946.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	236.50	58,832,946.00	100.00%
4.3.2.26	1305	Empradizado con pasto vetiver, instalado y funcionando	m2	155.00	33,198.00	5,145,690.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	155.00	5,145,690.00	100.00%
4.3.2.27	1404	Cubrir talud con geomanto permanente de polypropileno y fajina, con hidrosiembra	m2	30.80	90,372.00	2,783,458.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.80	2,783,458.00	100.00%
4.3.2.28	902	Sub drenes horizontales en tubería pvc Ø2"	m	345.00	451,972.50	155,930,513.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	345.00	155,930,513.00	100.00%
4.3.2.29	903	Estructura de descole para recibo del sub dren, en concreto reforzado, según planos	UN	34.00	727,215.80	24,725,337.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	24,725,337.00	100.00%
4.3.2.30	1401	Arborización con especies nativas	Un	230.00	50,192.30	11,544,229.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	230.00	11,544,229.00	100.00%
4.3.2.31	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	419.51	9,194.00	3,856,944.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	419.51	3,856,944.00	100.00%
4.3.2.32	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,546.24	2,381.00	6,062,588.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,546.24	6,062,588.00	100.00%
4.3.2.33	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	2,158.75	8,643.00	18,658,066.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,158.75	18,658,066.00	100.00%
4.4		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**301,297,867.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**301,297,867.00**	**100.00%**
4.4.1	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	9,278.45	19,220.00	178,331,809.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,278.45	178,331,809.00	100.00%

65

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO							PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024											
							ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
4.4.2	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) ; mat. selec de excavación	m3	291.20	49,324.00	14,363,149.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	291.20	14,363,149.00	100.00%	
4.4.3	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	11,683.43	2,381.00	27,818,235.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11,683.43	27,818,235.00	100.00%	
4.4.4	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	9,346.74	8,643.00	80,783,874.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,346.74	80,783,874.00	100.00%	
4.5		**PAVIMENTOS**				**2,499,920,159.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**2,499,920,159.00**	**100.00%**	
4.5.1	1225	Manto Geotextil no tejido 3000, para separar capas granulares	m2	6,750.00	12,873.90	86,898,825.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,750.00	86,898,825.00	100.00%	
4.5.2	507	Relleno con material de afirmado, extendida y compactada, incluye transporte	m3	305.55	402,570.00	123,005,264.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	305.55	123,005,264.00	100.00%	
4.5.3	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	2,025.00	405,590.00	821,319,750.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,025.00	821,319,750.00	100.00%	
4.5.4	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	1,260.00	422,873.00	532,819,980.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,260.00	532,819,980.00	100.00%	
4.5.5	1205	Riego de Imprimacion	m2	6,300.00	12,667.00	79,802,100.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6,300.00	79,802,100.00	100.00%	
4.5.6	1206	Carpeta asfaltica en caliente MDC-19	m3	630.00	1,358,848.00	856,074,240.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	630.00	856,074,240.00	100.00%	
4.6		**SEÑALIZACION VIAL**				**170,660,971.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**170,660,971.00**	**100.00%**	
4.6.1	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	0.59	71,484.00	41,806.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.59	41,806.00	100.00%	
4.6.2	1101	Señal vial vertical, Suministro e instalación	Un	8.00	525,144.60	4,201,157.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	4,201,157.00	100.00%	
4.6.3	1102	Demarcación Horizontal	km	2.00	3,089,213.75	6,178,428.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	6,178,428.00	100.00%	
4.6.4	1103	Tachas reflectivas bidireccionales, suministro e instalacion	Un	690.00	13,140.54	9,066,630.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	690.00	9,066,630.00	100.00%	
4.6.5	1104	Delineador de curva y corona horizontal 60x75cm	Un	5.00	389,230.40	1,946,152.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	1,946,152.00	100.00%	
4.6.6	1105	Defensa metalica acanalada a dos crestas	m	246.00	606,613.00	149,226,798.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	246.00	149,226,798.00	100.00%	
4.7		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**				**139,968,540.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**139,968,540.00**	**100.00%**	
4.7.1	1411	Tala de arboles de entre 5 a 10m de altura con extraccion de tocon.	un	160.00	205,997.00	32,959,520.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	160.00	32,959,520.00	100.00%	
4.7.2	1401	Arborización con especies nativas	Un	800.00	50,192.30	40,153,840.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	800.00	40,153,840.00	100.00%	
4.7.3	829	Cunetas en sacos de 60x50 rellenos de suelo cemento 3:1:1	m	300.00	125,577.00	37,673,100.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	300.00	37,673,100.00	100.00%	
4.7.4	1412	Revegetalización con pasto Brachiaria Decumbens	m2	600.00	30,764.80	18,458,880.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	600.00	18,458,880.00	100.00%	
4.7.5	908	Tuberia perforada PVC Ø4" corrugada para filtro horizontal, instalado	m	300.00	32,744.00	9,823,200.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	300.00	9,823,200.00	100.00%	
5		**CUCUTILLA - ARBOLEDAS ABSCISAS K2+000 - K3+300**				**12,549,021,119.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**12,549,021,119.00**	**100.00%**	
5.1		**PRELIMINARES**				**49,884,724.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**49,884,724.00**	**100.00%**	
5.1.1	203	Nivelación, replanteo y control topográfico	m2	6,000.00	3,944.00	31,552,000.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,000.00	31,552,000.00	100.00%	
5.1.2	204	Rocería y Limpieza	m2	4,000.00	2,071.00	8,284,000.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,000.00	8,284,000.00	100.00%	
5.1.3	226	Retiro, traslado y reubicación de poste de paso y baja tensión	un	4.00	2,262,181.00	9,048,724.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	9,048,724.00	100.00%	
5.2		**OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES**				**4,549,372,142.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**4,549,372,142.00**	**100.00%**	
5.2.1		**ALCANTARILLAS**				**793,335,909.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**793,335,909.00**	**100.00%**	
5.2.1.1	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	40.00	101,591.00	4,063,640.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.00	4,063,640.00	100.00%	
5.2.1.2	302	Demoliciones en concreto ciclópeo	m3	63.09	193,409.00	12,202,909.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	63.09	12,202,909.00	100.00%	
5.2.1.3	301	Demoliciones en concreto reforzado	m3	23.86	238,519.00	5,690,485.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.86	5,690,485.00	100.00%	
5.2.1.4	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	184.00	1,915.00	352,360.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	184.00	352,360.00	100.00%	
5.2.1.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	184.00	19,220.00	3,536,480.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	184.00	3,536,480.00	100.00%	
5.2.1.6	801	Tuberia de PVC Ø36" incluye colchón de arena o straque + afirmado	m	40.00	2,216,826.00	88,673,040.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.00	88,673,040.00	100.00%	
5.2.1.7	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	4.60	1,265,396.00	5,820,822.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.60	5,820,822.00	100.00%	
5.2.1.8	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (para alcantarillas y obras)	m3	150.00	1,657,370.00	248,605,500.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	150.00	248,605,500.00	100.00%	
5.2.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	9,500.00	11,447.00	108,746,500.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9,500.00	108,746,500.00	100.00%	
5.2.1.10	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) ; mat. selec de excavación	m3	6.06	49,324.00	299,002.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.06	299,002.00	100.00%	
5.2.1.11	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye transporte	m3	62.24	405,590.00	25,245,544.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	62.24	25,245,544.00	100.00%	
5.2.1.12	805	Descole en gaviones (incluye excavación y relleno)	m	61.00	3,032,345.00	184,973,045.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	61.00	184,973,045.00	100.00%	
5.2.1.13	833	Canal sección 1,20x0,60 en sacos (1,20x2,40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	105.00	328,443.00	34,486,515.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	105.00	34,486,515.00	100.00%	
5.2.1.14	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	12.00	436,752.00	5,241,024.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	5,241,024.00	100.00%	
5.2.1.15	837	Canal rampa en concreto de 24,5MPa sección 1,00x0,60 +pantalla deflectora incluye acero	m3	41.00	851,226.00	34,900,266.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	41.00	34,900,266.00	100.00%	
5.2.1.16	827	Dentellones en concreto 21MPa disipadores de energia en gradas + refuerzo de 1/2"	m	16.40	234,426.00	3,844,619.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.40	3,844,619.00	100.00%	
5.2.1.17	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	86.95	9,194.00	799,431.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	86.95	799,431.00	100.00%	
5.2.1.18	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	2,765.28	2,381.00	6,584,142.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,765.28	6,584,142.00	100.00%	
5.2.1.19	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	2,229.62	8,643.00	19,270,585.00	0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,229.62	19,270,585.00	100.00%	
5.2.2		**CUNETA, GEODREN Y BORDILLO**				**1,245,300,078.00**	**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,245,300,078.00**	**100.00%**	

96

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | **FECHA DEL ACTA** | **19/09/2024**

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO			ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
				CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%
5.2.2.1	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	1,600.00	71,464.00	114,342,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,600.00	114,342,400.00	100.00%
5.2.2.2	1231	Suministro y colocacion de geotextil NT 4000	m2	5,000.00	23,615.00	118,075,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,000.00	118,075,000.00	100.00%
5.2.2.3	901	Geodren con tubo 4" tipo ADS H=1,50 ml	m	1,000.00	111,380.00	111,380,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,000.00	111,380,000.00	100.00%
5.2.2.4	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	1,000.00	393,912.00	393,912,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,000.00	393,912,000.00	100.00%
5.2.2.5	807	Cunetas concreto 21 MPa e=0,10 m. Ancho 1,06mt, incluye excavación, replanteo y conformación	m3	106.00	1,513,858.00	160,468,948.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	106.00	160,468,948.00	100.00%
5.2.2.6	809	Bordillo en concreto 21 MPa sección trapezoide 40x30x20, incluye refuerzo	m	1,000.00	233,544.00	233,544,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,000.00	233,544,000.00	100.00%
5.2.2.7	626	Sello elástico para juntas con poliuretano autonivelante	m	355.00	16,694.00	5,926,370.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	355.00	5,926,370.00	100.00%
5.2.2.8	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	4,000.00	11,447.00	45,788,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,000.00	45,788,000.00	100.00%
5.2.2.9	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	2,080.00	9,194.00	19,123,520.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,080.00	19,123,520.00	100.00%
5.2.2.10	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	10,400.00	2,381.00	24,762,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10,400.00	24,762,400.00	100.00%
5.2.2.11	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	2,080.00	8,643.00	17,977,440.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,080.00	17,977,440.00	100.00%
5.2.3		**BOXCULVERT**				**1,043,548,776.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,043,548,776.00**	**100.00%**
5.2.3.1	302	Demoliciones en concreto ciclópeo	m3	125.84	193,409.00	24,337,912.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	125.84	24,337,912.00	100.00%
5.2.3.2	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	964.87	19,220.00	18,544,859.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	964.87	18,544,859.00	100.00%
5.2.3.3	742	Concreto ciclópeo para piso y solados	m3	10.90	1,284,576.00	13,995,456.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.90	13,995,456.00	100.00%
5.2.3.4	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y otras)	m3	296.21	1,657,370.00	490,926,584.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	296.21	490,926,584.00	100.00%
5.2.3.5	741	Cinta flexible pvc e=15cm, para sello de juntas	m	91.20	36,592.00	3,337,190.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	91.20	3,337,190.00	100.00%
5.2.3.6	1218	Concreto 21 MPa para placa de acceso	m3	36.39	1,482,869.00	53,962,374.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.39	53,962,374.00	100.00%
5.2.3.7	1202	Concreto 28MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	11.18	1,578,724.00	17,645,714.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	11.18	17,645,714.00	100.00%
5.2.3.8	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	26,872.25	11,447.00	307,606,651.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	26,872.25	307,606,651.00	100.00%
5.2.3.9	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador), mat. selec de excavación	m3	115.50	49,324.00	5,696,922.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	115.50	5,696,922.00	100.00%
5.2.3.10	504	Rellenos para estructuras, con subbase granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	193.70	400,096.00	77,496,595.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	193.70	77,496,595.00	100.00%
5.2.3.11	1212	Estructura baranda peatonal en tubo metalico, h=1,2 fy322psi, Seis lineas de tubos + paral	m	17.20	681,595.00	11,723,434.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.20	11,723,434.00	100.00%
5.2.3.12	1234	Estructura baranda metalica Ø2" para peaton, h=1,2 fy322 psi, de un solo tubo, incrustado New jersey	m	17.20	236,708.00	4,071,378.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.20	4,071,378.00	100.00%
5.2.3.13	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	125.84	9,194.00	1,156,941.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	125.84	1,156,941.00	100.00%
5.2.3.14	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	1,380.17	2,381.00	3,286,186.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,380.17	3,286,186.00	100.00%
5.2.3.15	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	1,129.30	8,643.00	9,760,578.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,129.30	9,760,578.00	100.00%
5.2.4		**PUENTE K3+225**				**1,467,187,379.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**1,467,187,379.00**	**100.00%**
5.2.4.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	410.52	1,915.00	786,146.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	410.52	786,146.00	100.00%
5.2.4.2	302	Demoliciones en concreto ciclópeo	m3	126.00	193,409.00	24,369,534.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	126.00	24,369,534.00	100.00%
5.2.4.3	411	Excavación para estructuras con maquina, incluye cargue	m3	962.32	14,291.00	13,752,479.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	962.32	13,752,479.00	100.00%
5.2.4.4	416	Excavación manual para pilas, profundidad 0 - 4mt, bajo agua	m3	61.07	1,962,689.00	119,866,444.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	61.07	119,866,444.00	100.00%
5.2.4.5	417	Excavación manual para pilas, profundidad 4 - 12mt, bajo agua	m3	91.61	2,443,730.56	223,867,326.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	91.61	223,867,326.00	100.00%
5.2.4.6	736	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad max de 4mt	m3	12.06	2,142,545.00	25,847,054.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.06	25,847,054.00	100.00%
5.2.4.7	737	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad de 4 - 12mt	m3	18.10	2,576,181.00	46,617,473.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	18.10	46,617,473.00	100.00%
5.2.4.8	701	Concreto 21MPa para pilas pre-excavadas, a cualquier profundidad	m3	28.27	1,591,366.00	44,995,379.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	28.27	44,995,379.00	100.00%
5.2.4.9	219	Solado en concreto 17,5 MPa	m3	3.74	1,265,396.00	4,737,643.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.74	4,737,643.00	100.00%
5.2.4.10	748	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y estribos	m3	89.97	1,697,371.00	152,717,561.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	89.97	152,717,561.00	100.00%
5.2.4.11	1011	Concreto 24,5 MPa para muros, estribos, losetas y parapetos, Incluye bomba de concreto	m3	16.02	1,784,716.00	28,584,011.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	16.02	28,584,011.00	100.00%
5.2.4.12	1627	Concreto 28 Mpa para topes sismicos y bloques de apoyo	m3	1.02	1,962,838.00	1,992,281.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.02	1,992,281.00	100.00%
5.2.4.13	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	61.19	1,849,526.00	113,174,345.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	61.19	113,174,345.00	100.00%
5.2.4.14	1235	Concreto 28MPa para barrera tipo New Jersey + Acero	m3	5.20	3,655,703.00	19,009,656.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.20	19,009,656.00	100.00%
5.2.4.15	1207	Concreto 21 Mpa para anden + vigas + tabiques, incluye refuerzo	m2	3.83	620,328.00	2,374,740.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.83	2,374,740.00	100.00%
5.2.4.16	1218	Concreto 21 MPa para placa de acceso	m3	25.82	1,482,869.00	38,293,965.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	25.82	38,293,965.00	100.00%
5.2.4.17	1238	Estructura baranda Peatonal en tubo metalico, h=1,2 fy322psi, Seis lineas de tubos + paral (para Puentes)	m	26.00	733,613.00	19,073,938.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	26.00	19,073,938.00	100.00%
5.2.4.18	1234	Estructura baranda metalica Ø2" para peaton, h=1,2 fy322 psi, de un solo tubo, incrustado New jersey	m	26.00	236,708.00	6,154,408.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	26.00	6,154,408.00	100.00%
5.2.4.19	1630	Apoyo en neopreno D-60 reforzado con platina A36 1.5mm (150x150x67,5mm)	Un	10.00	325,409.40	3,254,094.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.00	3,254,094.00	100.00%
5.2.4.20	1631	Apoyo en neopreno D-60 reforzado con platina A36 1.5mm (250x250x67,5mm)	Un	4.00	841,577.40	3,366,310.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	3,366,310.00	100.00%

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA: 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO							ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR			
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%	
5.2.4.21	1625	Junta elastomerica para puentes D-80 pernada c/u 30cm, E=4,5cm elongacio rotura >300%, pernos de 15cm Ø7/8"	m	23.40	989,820.80	23,161,807.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.40	23,161,807.00	100.00%	
5.2.4.22	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	39,381.91	11,447.00	450,804,678.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	39,381.91	450,804,678.00	100.00%	
5.2.4.23	503	Relleno con material seleccionada de excavacion, extendida, humedecida y compactada a maquina (rana)	m3	141.35	17,925.75	2,533,804.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	141.35	2,533,804.00	100.00%	
5.2.4.24	1239	Manto Geotextil no tejido 3000	m2	552.50	13,851.80	7,653,120.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	552.50	7,653,120.00	100.00%	
5.2.4.25	740	Colchonsta enrocada para control a la socavacion en orillas y lechos de rios, e=30cm	m3	165.75	446,825.00	74,061,244.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	165.75	74,061,244.00	100.00%	
5.2.4.26	1601	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	324.49	9,194.00	2,983,323.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	324.49	2,983,323.00	100.00%	
5.2.4.27	1602	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	1,391.74	2,381.00	3,313,741.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,391.74	3,313,741.00	100.00%	
5.2.4.28	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	1,138.59	8,643.00	9,840,875.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,138.59	9,840,875.00	100.00%	
5.3		**OBRAS DE AMPLIACION DE BANCA**				**3,809,293,963.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**			**0.00**	**0.00%**		**3,809,293,963.00**	**100.00%**
5.3.1		**MUROS EN GAVIONES**				**484,624,690.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**			**0.00**	**0.00%**		**484,624,690.00**	**100.00%**
5.3.1.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	484.00	1,915.00	926,860.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%			0.00	0.00%		926,860.00	100.00%
5.3.1.2	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	352.20	71,464.00	25,169,621.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	484.00	926,860.00	100.00%	
5.3.1.3	503	Relleno con material seleccionada de excavacion, extendida, humedecida y compactada a maquina	m3	35.20	17,925.75	630,986.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	352.20	25,169,621.00	100.00%	
5.3.1.4	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	64.10	422,873.00	27,106,159.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	35.20	630,986.00	100.00%	
5.3.1.5	1239	Manto Geotextil no tejido 3000	m2	760.50	13,851.80	10,534,294.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	64.10	27,106,159.00	100.00%	
5.3.1.6	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	452.50	436,752.00	197,630,280.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	760.50	10,534,294.00	100.00%	
5.3.1.7	907	Tubería drenaje con tubo pvc Ø6" h<3,0 mt	m	163.35	143,316.00	23,410,669.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	452.50	197,630,280.00	100.00%	
5.3.1.8	1202	Concreto 28MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	61.11	1,578,724.00	96,467,930.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	163.35	23,410,669.00	100.00%	
5.3.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	8,361.54	11,447.00	95,714,523.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	61.11	96,467,930.00	100.00%	
5.3.1.10	1601	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	380.40	9,194.00	3,497,398.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8,361.54	95,714,523.00	100.00%	
5.3.1.11	1602	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	380.40	2,381.00	905,732.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	380.40	3,497,398.00	100.00%	
5.3.1.12	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	304.32	8,643.00	2,630,238.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	304.32	2,630,238.00	100.00%	
5.3.2		**MUROS EN CONCRETO REFORZADO**				**2,556,670,090.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**			**0.00**	**0.00%**		**2,556,670,090.00**	**100.00%**
5.3.2.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	1,267.00	1,915.00	2,426,305.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%			0.00	0.00%		2,426,305.00	100.00%
5.3.2.2	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	2,452.50	19,220.00	47,137,050.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,267.00	2,426,305.00	100.00%	
5.3.2.3	1307	Concreto 21MPa lanzado sobre taludes, e=10cm húmedo	m3	118.87	2,252,436.00	267,747,305.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,452.50	47,137,050.00	100.00%	
5.3.2.4	504	Rellenos para estructuras, con subbase granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	84.16	400,098.00	33,672,079.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	118.87	267,747,305.00	100.00%	
5.3.2.5	1004	Muro pantalla en concreto 24,5MPa	m3	461.84	1,807,706.00	834,870,939.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	84.16	33,672,079.00	100.00%	
5.3.2.6	729	Concreto 24,5 MPa para zapatas, vigas y dentellones	m3	299.47	1,713,263.00	513,070,871.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	461.84	834,870,939.00	100.00%	
5.3.2.7	1230	Junta de dilatacion con cordon de espuma elastico Ø3/8" + sellador	m	191.43	187,051.34	35,807,862.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	299.47	513,070,871.00	100.00%	
5.3.2.8	1202	Concreto 28MPa para barrera, tipo New Jersey	m3	84.80	1,578,724.00	133,875,795.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	191.43	35,807,862.00	100.00%	
5.3.2.9	1701	Acero de refuerzo 60,000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	43,149.34	11,447.00	493,930,495.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	84.80	133,875,795.00	100.00%	
5.3.2.10	1020	Tubo PVC Ø2" sanitario, para paso de botaderos	m	231.00	21,977.30	5,076,756.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	43,149.34	493,930,495.00	100.00%	
5.3.2.11	908	Tubería perforada PVC Ø4" corrugada para filtro horizontal, instalado	m	424.00	32,744.00	13,883,456.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	231.00	5,076,756.00	100.00%	
5.3.2.12	1239	Manto Geotextil no tejido 3000	m2	3,366.40	13,851.80	46,630,700.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	424.00	13,883,456.00	100.00%	
5.3.2.13	502	Relleno con material filtrante extendida, humedecida y compactada	m3	226.96	393,912.00	89,402,268.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3,366.40	46,630,700.00	100.00%	
5.3.2.14	503	Relleno con material seleccionada de excavacion, extendida, humedecida y compactada a maquina	m3	1,626.60	17,925.75	29,158,017.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	226.96	89,402,268.00	100.00%	
5.3.2.15	1602	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	1,073.67	2,381.00	2,556,408.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,626.60	29,158,017.00	100.00%	
5.3.2.16	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	858.94	8,643.00	7,423,784.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,073.67	2,556,408.00	100.00%	
5.3.3		**ESTABILIDAD PUNTOS CRITICOS**				**767,999,183.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**			**0.00**	**0.00%**		**767,999,183.00**	**100.00%**
5.3.3.1	201	Localización, replanteo y control topográfico	m2	1,112.00	1,915.00	2,129,480.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%			0.00	0.00%		2,129,480.00	100.00%
5.3.3.2	204	Rocería y Limpieza	m2	1,112.00	2,071.00	2,302,952.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,112.00	2,129,480.00	100.00%	
5.3.3.3	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	4,550.90	19,220.00	87,468,298.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,112.00	2,302,952.00	100.00%	
5.3.3.4	416	Excavación manual para pilas, profundidad 0 - 4mt, bajo agua	m3	30.79	1,962,689.00	60,426,500.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,550.90	87,468,298.00	100.00%	
5.3.3.5	1403	Cartucho cortafujo en varas de madera envuelta con agromanto Ø15cm	m	508.00	16,660.50	8,463,534.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.79	60,426,500.00	100.00%	
5.3.3.6	1305	Empradizado con pasto vetiver, instalado y funcionando	m2	415.00	33,198.00	13,777,170.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	508.00	8,463,534.00	100.00%	
5.3.3.7	902	Sub drenes horizontales en tuberia pvc Ø2"	m	250.00	451,972.50	112,993,125.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	415.00	13,777,170.00	100.00%	
5.3.3.8	903	Estructura de descole para recibo del sub dren, en concreto reforzado, según planos	UN	25.00	727,215.80	18,180,395.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	250.00	112,993,125.00	100.00%	
5.3.3.9	806	Cunetas concreto 21 Mpa e=0,10 m. Ancho 0,91mt. Incluye excavación, replanteo y conformación	m3	12.00	1,477,118.00	17,725,416.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	17,725,416.00	100.00%	

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO CANT	V/R UNIT	V/R PARC	ACTA PARCIAL No. 1 CANT	V/R PARC	%	ACTA PARCIAL No. 2 CANT	V/R PARC	%	EJECUTADO ACUMULADO CANT	VALOR	%	POR EJECUTAR CANT	VALOR	%
5.3.3.10	833	Canal sección 1.20x0.60 en sacos (1.20x2.40) rellenos con suelo/arena/cemento 3:1:1	m	151.00	328,443.00	49,594,893.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	151.00	49,594,893.00	100.00%
5.3.3.11	811	Trincho en madera vertical H=1.60 D= 3-4"	m	147.00	85,732.90	12,602,736.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	147.00	12,602,736.00	100.00%
5.3.3.12	736	Anillo para pilas, en concreto 21MPa, hasta una profundidad max de 4mt	m3	8.17	2,142,545.00	17,500,609.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.17	17,500,609.00	100.00%
5.3.3.13	701	Concreto 21MPa para pilas pre-excavadas, a cualquier profundidad	m3	26.55	1,591,386.00	42,245,661.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	26.55	42,245,661.00	100.00%
5.3.3.14	1015	Viga cabezal en concreto 24,5 Mpa	m3	30.60	1,249,087.00	38,222,062.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	30.60	38,222,062.00	100.00%
5.3.3.15	1004	Concreto 24,5 MPa para muros, vástago y pantallas	m3	21.00	1,807,706.00	37,961,826.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	21.00	37,961,826.00	100.00%
5.3.3.16	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	12,078.37	11,447.00	138,261,101.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12,078.37	138,261,101.00	100.00%
5.3.3.17	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	120.00	436,752.00	52,410,240.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	120.00	52,410,240.00	100.00%
5.3.3.18	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	40.02	9,194.00	367,980.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	40.02	367,980.00	100.00%
5.3.3.19	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	5,956.19	2,381.00	14,181,698.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5,956.19	14,181,698.00	100.00%
5.3.3.20	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	4,764.96	8,643.00	41,183,507.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4,764.96	41,183,507.00	100.00%
5.4		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**790,565,278.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**790,565,278.00**	**100.00%**
5.4.1	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	17,408.75	19,220.00	334,596,175.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17,408.75	334,596,175.00	100.00%
5.4.2	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) mat. salec de excavación	m3	613.80	49,324.00	30,275,071.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	613.80	30,275,071.00	100.00%
5.4.3	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	21,833.44	2,381.00	51,985,409.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	21,833.44	51,985,409.00	100.00%
5.4.4	1003	Gaviones en malla galvanizada triple torsión, 8x12 C.12 suministro y construcción	m3	510.00	436,752.00	222,743,520.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	510.00	222,743,520.00	100.00%
5.4.5	505	Extendido Humedecimiento y compact de relleno en botaderos	m3	17,466.75	8,643.00	150,965,103.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17,466.75	150,965,103.00	100.00%
5.5		**PAVIMENTO**				**3,139,120,500.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**3,139,120,500.00**	**100.00%**
5.5.1	1225	Manto Geotextil no tejido 3000, para separar capas granulares	m2	14,000.00	12,873.90	180,234,600.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14,000.00	180,234,600.00	100.00%
5.5.2	1210	Mejoramiento sub rasante con piedra rajon extendida, con transporte	m3	1,200.00	248,217.00	297,860,400.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,200.00	297,860,400.00	100.00%
5.5.3	1204	Subbase en material, extendida y compactada, incluye traneporte	m3	2,250.00	405,590.00	912,577,500.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2,250.00	912,577,500.00	100.00%
5.5.4	1203	Base en material granular, extendida y compactada, incluye transporte	m3	1,500.00	422,873.00	634,309,500.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,500.00	634,309,500.00	100.00%
5.5.5	1205	Imprimacion con emulsion asfaltica MC-70	m2	7,500.00	12,667.00	95,002,500.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7,500.00	95,002,500.00	100.00%
5.5.6	1206	Carpeta asfaltica en caliente MDC-19	m3	750.00	1,358,848.00	1,019,136,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	750.00	1,019,136,000.00	100.00%
5.6		**SEÑALIZACION VIAL**				**68,549,762.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**68,549,762.00**	**100.00%**
5.6.1	401	Excavación manual en material sin clasificar	m3	3.78	71,464.00	270,134.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.78	270,134.00	100.00%
5.6.2	1101	Señal vial vertical, Suministro e instalación	Un	36.00	571,817.00	20,585,412.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	36.00	20,585,412.00	100.00%
5.6.3	1102	Demarcación Horizontal	km	2.00	3,387,000.00	6,774,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	6,774,000.00	100.00%
5.6.4	1103	Tachas reflectivas bidireccionales, suministro e instalacion	Un	1,000.00	13,473.00	13,473,000.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,000.00	13,473,000.00	100.00%
5.6.5	1104	Delineador de curva y corona horizontal 60x75cm	Un	48.00	571,817.00	27,447,216.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	48.00	27,447,216.00	100.00%
5.7		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**				**142,234,750.00**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**0.00**	**0.00%**		**142,234,750.00**	**100.00%**
5.7.1	1411	Tala de arboles de entre 5 a 10m de altura con extraccion de tocon.	und	350.00	205,997.00	72,098,950.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	350.00	72,098,950.00	100.00%
5.7.2	1401	Arborización con especies nativas	Un	1,050.00	66,796.00	70,135,800.00		0.00	0.00%		0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,050.00	70,135,800.00	100.00%

				TOTAL COSTO DIRECTO	50,906,633,584.00		362,327,803.00	0.71%		291,262,430.00	0.57%		653,590,233.00	1.28%		50,253,043,350.00	98.72%	
				A.I.U (30%)	15,271,990,076.00		108,698,341.00	0.71%		87,378,729.00	0.57%		196,077,070.00	1.28%		15,075,913,005.00	98.72%	
				VALOR TOTAL DE OBRA FISICA:	66,178,623,660.00		471,026,144.00	0.71%		378,641,159.00	0.57%		849,667,303.00	1.28%		65,328,956,355.00	98.72%	
				ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTE A ESTUDIOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE AMENAZA Y RIESGO SUSTENTANDO VARIABILIDAD CLIMATICA (0,3% CT OBRA FISICA):	702,700,000.00			0.00%			0.00%			0.00%		702,700,000.00	100.00%	
				VALOR IVA (19%) AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS:	133,513,000.00			0.00%			0.00%			0.00%		133,513,000.00	100.00%	
				AUTORIZACION O PERMISO DE TALA O PODA DE ARBOLES AISLADOS:	46,908,526.00			0.00%			0.00%			0.00%		46,908,526.00	100.00%	
				EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL (PERMISOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES (0,4% CT OBRA FISICA):	203,220,417.00			0.00%			0.00%			0.00%		203,220,417.00	100.00%	
				IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO Y CONTROL DE TRANSITO (PMT) (0,5% CT OBRA FISICA):	330,893,118.00			0.00%			0.00%			0.00%		330,893,118.00	100.00%	
				IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA GUIA DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA):	384,470,368.00			0.00%			0.00%			0.00%		384,470,368.00	100.00%	
				ADQUISICIÓN DE PREDIOS AFECTADOS POR EL MEJORAMIENTO:	2,220,796,951.00			0.00%			0.00%			0.00%		2,220,796,951.00	100.00%	
				PAGO DE SERVIDUMBRE TEMPORAL (ZODME):	43,789,406.00			0.00%			0.00%			0.00%		43,789,406.00	100.00%	
				PLAN DE GESTION SOCIO PREDIAL (5% CT PREDIOS):	111,039,848.00			0.00%			0.00%			0.00%		111,039,848.00	100.00%	
				VALOR TOTAL PROYECTO:	70,355,955,314.00		471,026,144.00	0.67%		378,641,159.00	0.54%		849,667,303.00	1.21%		69,506,288,009.00	98.79%	
				AMORTIZACIÓN ANTICIPO (20,00%):	13,951,200,000.00		94,205,229.00	0.68%		75,728,232.00	0.54%		169,933,461.00	1.22%		13,781,266,539.00	98.78%	

VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE RECIBO No.02 DEL 19 SEPTIEMBRE DE 2024 | **302,912,927.00**

VALOR A PAGAR SEGUN PRESENTE ACTA: TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ORDENADOR DEL GASTO

ANEXO No. 01 AL ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 02 | FECHA DEL ACTA | 19/09/2024

CONTRATO DE OBRA No. LP-FC-38-2023 DE 8 DE AGOSTO DE 2023

PERIODO DE PAGO: 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

CONDICIONES DEL CONTRATO INICIAL O MODIFICADO							ACTA PARCIAL No. 1			ACTA PARCIAL No. 2			EJECUTADO ACUMULADO			POR EJECUTAR		
ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/R UNIT	V/R PARC	CANT	V/R PARC	%	CANT	V/R PARC	%	CANT	VALOR	%	CANT	VALOR	%

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 13,951,200,000.00	100%
Valor Amortizado Presenta Acta	$ 75,728,232.00	0.54%
Valor Amortizado Acumulado	$ 94,205,229.00	0.68%
Valor Saldo por Amortizar	$ 13,781,266,539.00	98.78%

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
*	jun-24		376,820,915
*	ago-24		302,912,927
*			
*			
*			
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES			$ 679,733,842

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
PRELIMINARES TRAMO VIAL ARBOLEDAS - SALAZAR,		
E AGUAS SUPERFICIALES TRAMO VIAL ARBOLEDAS - SALA	$ 374,356,421	$ 679,733,842
B		
P		
OA		
SCT		
OV	$ 4,284,738	
T		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 378,641,159
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 302,912,927

SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

Contratista
ING. MIGUEL DAN JEROSSEN DURAN PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO VÍA CENTRO
MP. No 54202180648 NTS

Supervisor
ING. LILIANA FUENTES MEDINA
MP. No 54202083964 NTS

Interventor (Externo)
ING. HECTOR MIGUEL DIAZ
GERENTE CONSORCIO R&Q - JOYCO
MP. No 2620213914 CND

Vo[illegible] Ordenador del Gasto
ARQ. VICTO[illegible] ALFONSO BALDONADO

CONSORCIO VIA CENTRO

NIT: 901740307-9

MEMORIA DE CANTIDADES Y PRE ACTA, SUSCRITA POR INTERVENTORIA Y CONTRATISTA

CL 10 0 E 94 OF 4 120 CENTRO DE NEGOCIO VENTURA PLAZA
Teléfono: 3 2 0 2 3 5 8 9 5 7
Correo Electrónico: consorcioviacentro@gmail.com

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
3.3.1		**ALCANTARILLAS + MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO**				**$90.060.102,00**
3.3.1.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	236,16	$19.220,00	$4.538.995,00
3.3.1.6	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas)	m3	32,59	$1.657.370,00	$54.013.688,00
3.3.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	2.481,00	$11.447,00	$28.400.007,00
3.3.1.14	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	63,00	$49.324,00	$3.107.412,00
3.3.1.16	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	18,03	$2.381,00	$42.929,00
3.10		**OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL**				**$1.853.973,00**
3.10.1	1411	Tala de arboles de entre 5 a 10m de altura con extraccion de tronco	un	9,00	$205.997,00	$1.853.973,00
					TOTAL	**$91.914.075,00**
					A.I.U (30%)	**$27.574.222,50**
					VALOR TOTAL	**$119.488.297,50**

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

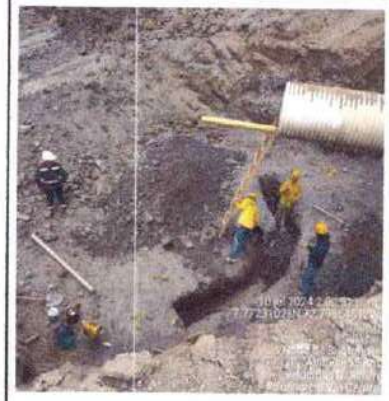
Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ.		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3. ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.5	**DESCRIPCION**	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue
FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024
UND:	M3		

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA





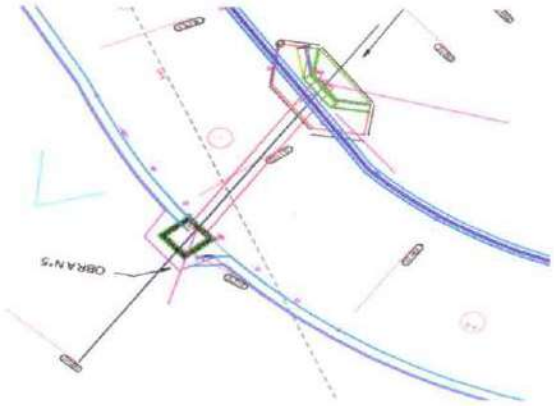
LOCALIZACIÓN	VOLUMEN M3	ANCHO ML	ALTO ML	CANTIDAD UND	TOTAL M3
EXCAVACION Y CORTE EN TIERRA DESCOLE K22+110.(ALCANTARILLA No. 5)	236,16				236,16
				TOTAL	236,16

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS INGESAB S.A.S
NIT. 900.794.329-9



EXCAVACION DESCOLE ALCANTARILLA #5				
ABSCISA	AREA DE EXCAVACION	ALTURA	VOLUMEN - TOTAL	DESCRIPCION
K22+110	78.07	3.03	236.16	ALC- 5

CANTIDAD DE EXCAVACION REALIZADA EN EL PUNTO DE DESCOLE ALCANTARILLA #5.

MANUEL GERARDO GOMEZ ACEVEDO
TOPOGRAFO
C.C 1.090.394.886
T.P 01-18397 C.P.N. T

3.3.1.6. Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas).			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UND**
1.0	CONCRETO DESCOLE ALCANTARILLA No. 5. K22+110.	19,85	M3
2.0	CONCRETO ZARPA K21+921 (DESCOLE) ALCANTARILLA 2	12,74	M3
	TOTAL CONCRETO	**32,59**	**M3**

Faro del Catatumbo | Gobernación de Norte de Santander | CONSORCIO VÍA CENTRO NIT. No. 901.740.307-9 | Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3. ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.6	**DESCRIPCION**	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas).
FECHA DE INICIO:	1/07/2024	**FECHA FINAL:**	31/07/2024
UND:	M3		

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA





LOCALIZACIÓN	ALTO ML	LARGO ML	ANCHO ML	CANTIDAD UND	TOTAL M3
CONCRETO DENTELLON K22+110 (DESCOLE) ALCANTARILLA 5.	0,95	6,40	0,40		2,43
LOCALIZACIÓN	**AREA (M2)**	**ALTO (ML)**			**TOTAL (M3)**
CONCRETO ZARPA K22+110 (DESCOLE) ALCANTARILLA 5.	17,39	0,40			6,96
LOCALIZACIÓN	**AREA (M2)**	**ANCHO PROMEDIO (ML)**			**TOTAL (M3)**
CONCRETO VASTAGO K22+110 (DESCOLE) ALCANTARILLA 5.	23,24	0,45			10,46
				TOTAL	**19,85**

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTO-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3. ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.6	**DESCRIPCION**	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas).
FECHA DE INICIO:	1/07/2024	**FECHA FINAL:**	31/07/2024
UND:	M3		

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA





LOCALIZACIÓN	AREA M2	ALTO ML			TOTAL M3
CONCRETO ZARPA K21+921 (DESCOLE) ALCANTARILLA 2	23,17	0,55			12,74
				TOTAL	12,74

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

3.3.1.9 Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación) ALC DESCOLE No. 5 K22+110.			
PARTE	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
PARTE 1	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación). ALC DESCOLE No. 5 K22+110	254	KG
PARTE 2	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación). ALC DESCOLE No. 5 K22+110	161	KG
PARTE 3	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación). ALC DESCOLE No. 5 K22+110	254	KG
PARTE 4	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación). ALC DESCOLE No. 5 K22+110	1.595	KG
PARTE 5	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación). ALC DESCOLE No. 5 K22+110	216,00	KG
	TOTAL ACERO	**2.481**	**KG**

Faro del Catatumbo — Empresa Industrial y Comercial del Estado

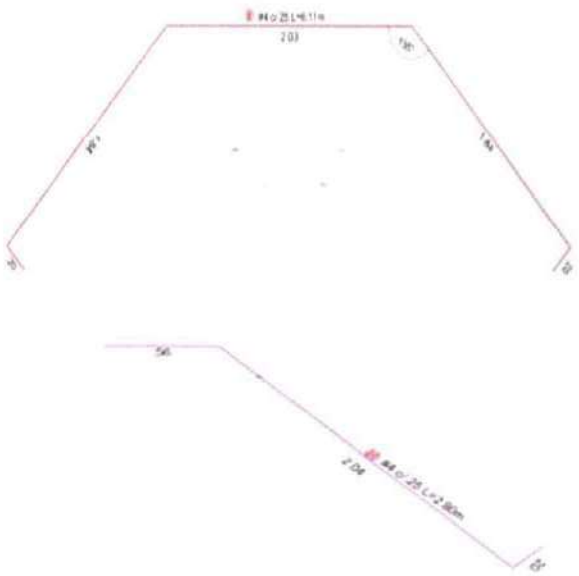
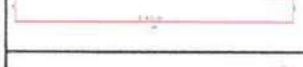
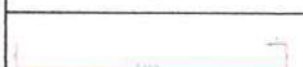
Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3 ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.9	**DESCRIPCION**	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación). ALC DESCOLE No. 5 K22+110. (PARTE 1)

FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024	**UND:**	Kg

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	BARRA No.	LARGO m	PESO Kg/m	CANT x ELEM UND	TOTAL Kg
		4,00	6,65	0,996	12,00	79,48
		4,00	2,80	0,996	18,00	50,20
		4,00	3,50	0,996	9,00	31,37
		4,00	5,34	0,996	2,00	10,64
		4,00	5,79	0,996	2,00	11,53
		4,00	6,24	0,996	2,00	12,43
		4,00	6,70	0,996	2,00	13,35
		4,00	7,15	0,996	2,00	14,24
		4,00	7,61	0,996	2,00	15,16
		4,00	8,06	0,996	2,00	16,06
					TOTAL	**254**

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

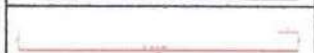
Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3 ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.9	**DESCRIPCION**	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación) ALC DESCOLE No. 5 K22+110. (PARTE 2)

FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024	**UND:**	Kg

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA	LOCALIZACIÓN	BARRA No.	LARGO m	PESO Kg/m	CANT x ELEM UND	TOTAL Kg
		4,00	8,52	1,00	2,00	16,97
		4,00	8,97	1,00	2,00	17,87
		4,00	9,13	1,00	2,00	18,19
		4,00	8,68	1,00	2,00	17,29
		4,00	8,23	1,00	2,00	16,39
		4,00	7,72	1,00	2,00	15,38
		4,00	7,21	1,00	2,00	14,36
		4,00	6,70	1,00	2,00	13,35
		4,00	6,19	1,00	2,00	12,33
		4,00	5,68	1,00	2,00	11,31
		6,00	0,88	2,25	4,00	7,92
					TOTAL	**181**

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Gobernación de Norte de Santander

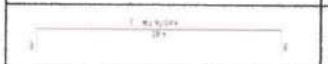
CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3 ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.9	**DESCRIPCION**	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación) ALC DESCOLE No. 5 K22+110 (PARTE 3)
FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024
UND:	Kg		

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA



LOCALIZACIÓN	BARRA No.	LARGO m	PESO Kg/m	CANT x ELEM UND	TOTAL Kg
	6,00	1,16	2,25	4,00	10,44
	6,00	1,44	2,25	4,00	12,96
	6,00	1,73	2,25	4,00	15,57
	6,00	2,01	2,25	4,00	18,09
	6,00	2,29	2,25	4,00	20,61
	6,00	2,57	2,25	4,00	23,13
	6,00	2,85	2,25	4,00	25,65
	6,00	3,13	2,25	4,00	28,17
	6,00	3,41	2,25	4,00	30,69
	6,00	3,70	2,25	4,00	33,30
	6,00	3,98	2,25	4,00	35,82
				TOTAL	**254**

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

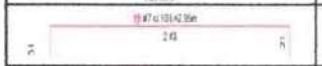
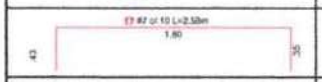
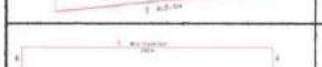
SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Faro del Catatumbo | Gobernación de Norte de Santander | CONSORCIO VÍA CENTRO NIT. No. 901.740.307-9 | Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3 ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.9	**DESCRIPCION**	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación) ALC DESCOLE No. 5 K22+110. (PARTE 4)
FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024
UND:	Kg		

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA



LOCALIZACIÓN	BARRA No.	LARGO m	PESO Kg/m	CANT x ELEM UND	TOTAL Kg
	6,00	6,75	2,250	16,00	243,00
	7,00	2,95	3,042	20,00	179,48
	4,00	2,95	0,996	9,00	26,44
	7,00	2,58	3,042	20,00	156,97
	4,00	2,58	0,996	9,00	23,13
	4,00	3,39	0,996	2,00	6,75
	4,00	3,35	0,996	2,00	6,67
	4,00	2,03	0,996	46,00	93,05
	7,00	6,80	3,042	36,00	744,68
	4,00	5,50	0,996	14,00	76,69
	6,00	4,23	2,250	4,00	38,07
				TOTAL	**1.595**

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

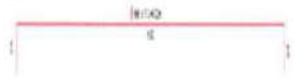
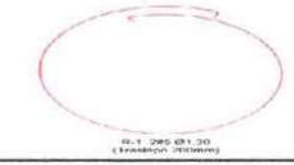
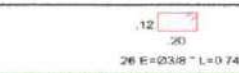
Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3 ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.9	**DESCRIPCION**	Acero de refuerzo 60.000 PSI (corte, figurado y colocación) ALC DESCOLE No. 5 K22+110. (PARTE 5)

FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024	Kg

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA



LOCALIZACIÓN	BARRA No.	LARGO m	PESO Kg/m	CANT x ELEM UND	TOTAL Kg
	4,00	2,26	1,00	30,00	67,80
	5,00	6,30	1,56	12,00	117,94
	5,00	4,28	1,56	2,00	13,35
	5,00	3,50	1,56	3,00	16,38
	4,00	0,58	1,00	1,00	0,58
				TOTAL	**216,00**

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ.		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3. ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.14	**DESCRIPCION**	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación.

FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024	**UND:**	M3

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA





LOCALIZACIÓN	VOLUMEN M3				TOTAL M3
Relleno compactado por medio mecánico K21+921 FRONTAL (LADO IZQUIERDO)ENCOLE No. 2.	63,00				63,00
				TOTAL	63,00

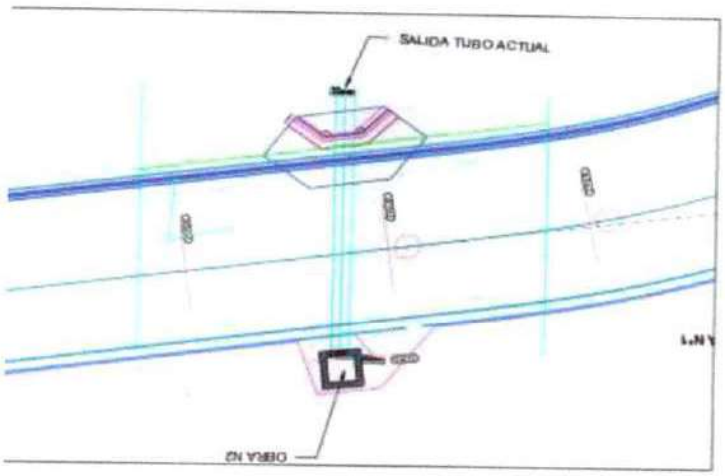
OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS INGESAB S.A.S

NIT. 900.794.329-9



RELLENO ENCOLE ALCANTARILLA #2				
ABSCISA	AREA DE RELLENO	ALTURA	VOLUMEN - TOTAL	DESCRIPCION
K21+921	54.81	1.15	63.00	ALC-2

CANTIDAD DE RELLENO REALIZADA EN EL PUNTO DE ENCOLE ALCANTARILLA #2, COMPACTACION CADA 15 CM.

MANUEL GERARDO GOMEZ ACEVEDO
TOPOGRAFO
C.C 1.090.394.886
T.P 01-18397 C.P.N. T

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.						
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ.								
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO								
CAPITULO:	3. ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900			**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES				
ITEM No.:	3.3.1.16	**DESCRIPCION**	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones.	**FECHA INICIAL DEL PERIODO:**	1/07/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/07/2024	**UND:**	m3/km

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA



LOCALIZACIÓN	AREA M3	DISTANCIA KM			TOTAL M3/KM
Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones K22+630 (LADO IZQUIERDO).	180.30	0.10			18.03
				TOTAL	18.03

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Gobernación de Norte de Santander

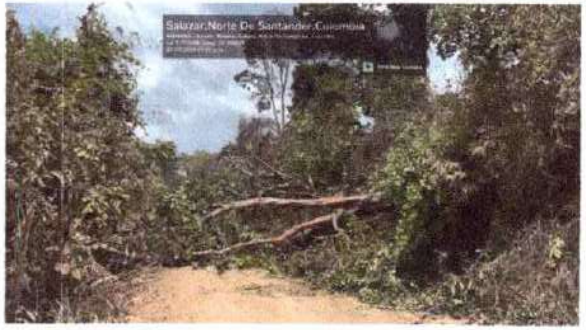
CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PAEZ		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3. ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.10 OBRAS DE MANEJO AMBIENTAL
ITEM No.:	3.10.1	**DESCRIPCION**	Tala, cargue y retiro de arboles de altura h= 5,5m a 20m y DAP mayor a 10cm.

FECHA DE INICIO:	01/07/2024	**FECHA FINAL:**	31/07/2024	**UND:**	UN

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA





LOCALIZACIÓN	CANTIDAD UND	N° INDIVIDUO	FECHA DE TALA	TRAMO	TOTAL M3
Tala de arbol Hobo K22+630 con extraccion de tronco h=12 m.	1.00	42	03/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol arevalo K22+630 con extraccion de tronco h=6,5 m.	1.00	44	03/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol Mamón K22+630 con extraccion de tronco h=5,5 m.	1.00	45	03/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol Roble Mazamorro K22+630 con extraccion de tronco h=9 m.	1.00	48	08/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol Curo Macho K22+630 con extraccion de tronco h=8 m.	1.00	49	08/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol Ceibo K22+070 con extraccion de tronco h=14 m.	1.00	127	09/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol Roble Mazamorro K22+459 con extraccion de tronco h=12 m.	1.00	61	09/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol Roble Mazamorro K21+970 con extraccion de tronco h=7,5 m.	1.00	134	09/04/2024	3.00	1.00
Tala de arbol Roble Mazamorro K21+970 con extraccion de tronco h=7 m.	1.00	135	09/04/2024	3.00	1.00
				TOTAL	9.00

OBSERVACIONES:

ONESIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

Daren Angelica Ovallos
DAREN ANGELICA OVALLOS GALVIS
ING AMBIENTAL DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CLAUDIA IVONNE ALARCÓN TORRES
ING AMBIENTAL INTERVENTORIA

APROVECHAMIENTO FORESTAL TRAMO 3

Resolución 107 del 11 de marzo 2024

'por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados'

Una vez se obtuvo el permiso otorgado por CORPONOR, el área ambiental y técnica del proyecto realizo un recorrido por tramo 3, se verificaron los árboles presentes en las alcantarillas y se relacionaron según numeración del inventario forestal.

La etapa constructiva de tramo 3 inicialmente requiere de la tala de los árboles presentes en las alcantarillas, pero debido a que el permiso de ocupación de cauces aún está en trámite, esas obras no se intervendrán. (ver acta N°4 relacionada en los archivos adjuntos de este documento).

INFORME DE APROVECHAMIENTO FORESTAL N°2

OBRA N°12 PREDIO: EL HATILLO FECHA: 03/04/2024	ABSCISA K22+630	ARBOLES: 42-44-45

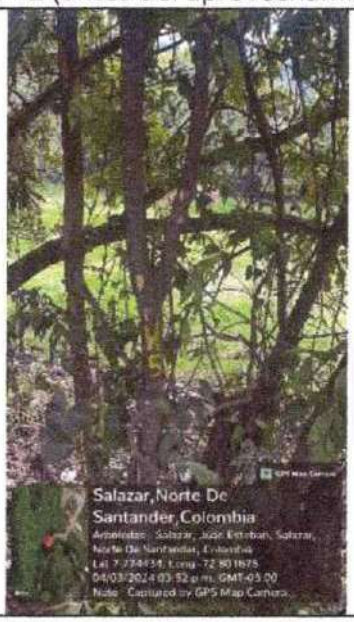
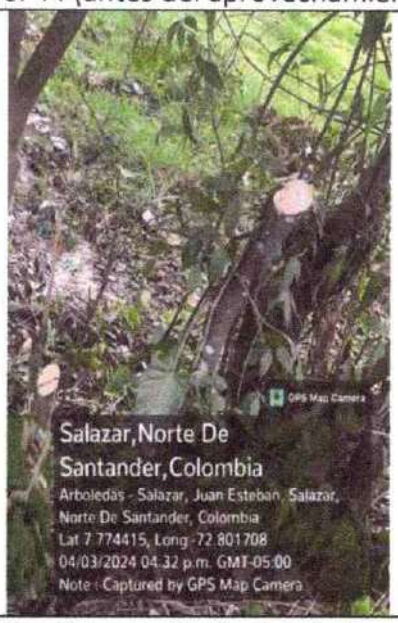
N	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	CAP	DAP	H Total
42	Hobo	*Spondias mombin L.*	Anacardiaceae	125	39.78	12
44	Arévalo	*Talisia sp.*	Sapindaceae	42	13.37	6.5
45	Mamón	*Melicoccus bijugatus Jacq.*	Sapindaceae	34	10.82	5.5



Ahuyentamiento de fauna.



Panoramica

	
Árbol 42 (antes del aprovechamiento)	Árbol 44 (antes del aprovechamiento)
	
Árbol 45 (antes del aprovechamiento)	Derribo y repicado de arboles.



Derribo y repicado de arboles.



Material vegetal acopiado fuera del margen de vía.

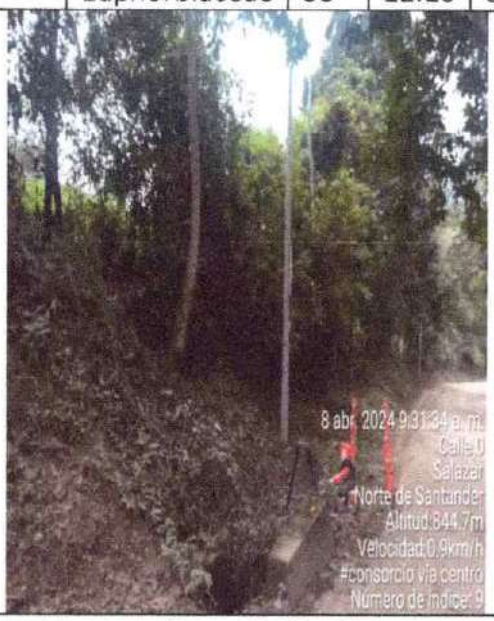
Observaciones: El material fue acopiado detrás de la alcantarilla 12 dentro del campamento, con el proposito de usar este material en algunas estructuras pendientes dentro del mismo.

OBRA N°12 PREDIO EL HATILLO FECHA: 08/04/2024	ABSCISA K22+630	ARBOLES: 48-49

N	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	CAP	DAP	HT
48	Roble Mazamorro	*Alchornea sp*	Euphorbiaceae	39	12.41	9
49	Roble Mazamorro	*Alchornea sp*	Euphorbiaceae	38	12.10	8

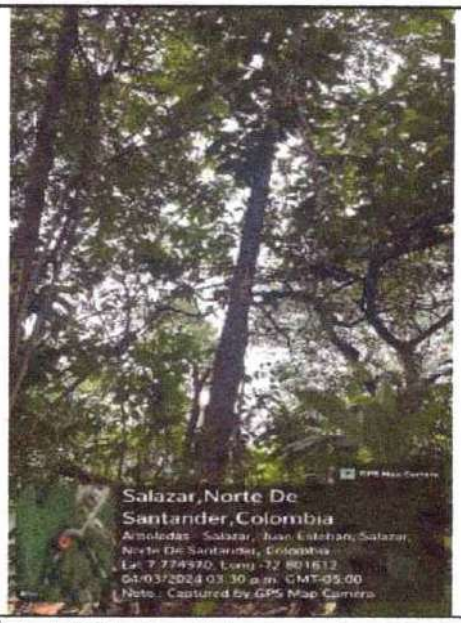
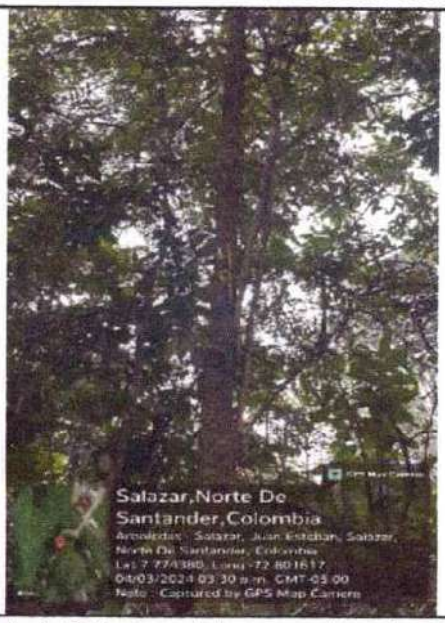
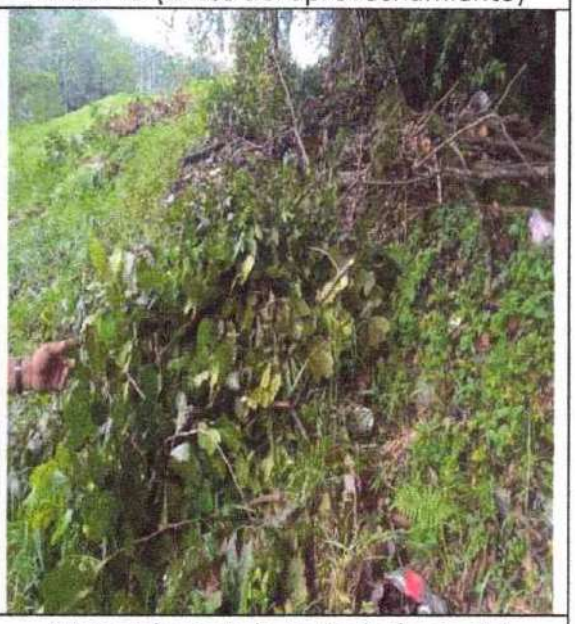


Ahuyentamiento de fauna.



Panoramica

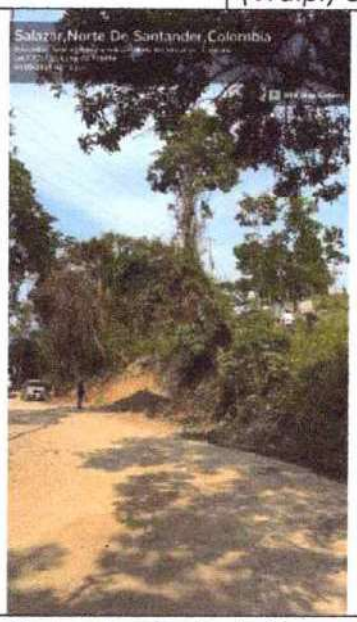
CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. 901.740.307-9

	
Árbol 48 (antes del aprovechamiento)	Árbol 49 (antes del aprovechamiento)
	
Derribo y repicado de arboles.	Material vegetal acopiado fuera del margen de vía.
Observaciones: El material fue acopiado detrás de la alcantarilla 12 dentro del campamento, con el proposito de usar este material en algunas estructuras pendientes dentro del mismo.	

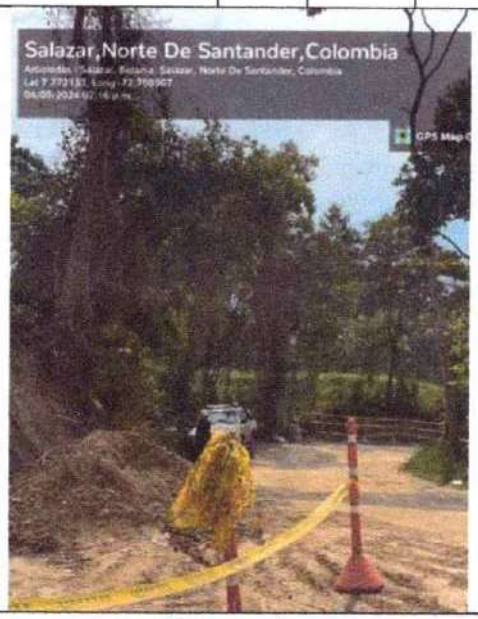
OBRA N°4 PREDIO NUEVO REINO FECHA: 9/04/2024	ABSCISA K22+070	ARBOLES: 127

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. 901.740.307-9

N	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	CAP	DAP	Altura Total
127	Ceibo	*Erythrina poeppigiana (Walp.) O.F.Cook*	Leguminosas	85	27.06	14



Ahuyentamiento de fauna.



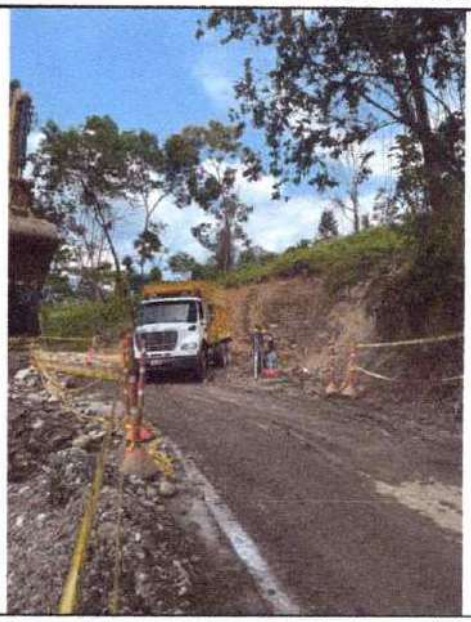
Panoramica



Árbol 127 (antes del aprovechamiento)

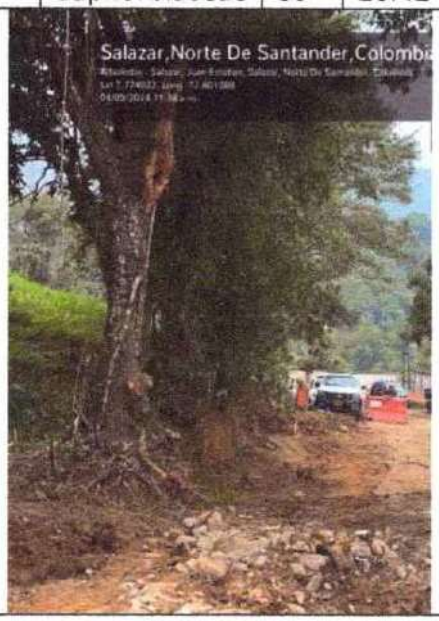


Derribo y repicado de arbol.

	
Material vegetal acopiado fuera del margen de vía.	Material vegetal acopiado fuera del margen de vía.

OBRA N°10 PREDIO EL HATILLO FECHA: 9/04/2024	ABSCISA K22+459	ARBOLES: 61

N	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	CAP	DAP	HT
61	Roble Mazamorro	*Alchornea sp*	Euphorbiaceae	83	26.42	12

	
Ahuyentamiento de fauna.	Panoramica



Árbol 61 (antes del aprovechamiento)



Derribo y repicado de arbol.



Material vegetal acopiado fuera del margen de vía.

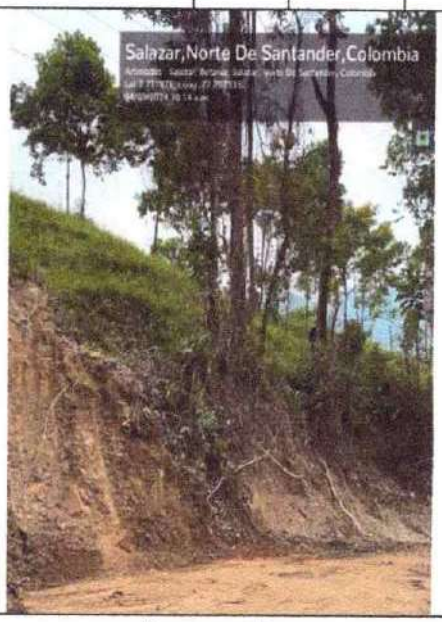
OBRA N°3 PREDIO NUEVO REINO FECHA: 9/04/2024	ABSCISA K21+970	ARBOLES: 134-135

N	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	CAP	DAP	Altura Total
134	Roble Mazamorro	*Alchornea sp*	*Euphorbiaceae*	49	15.60	7.5

135	Roble Mazamorro	*Alchornea sp*	Euphorbiaceae	43	13.69	7



Ahuyentamiento de fauna.



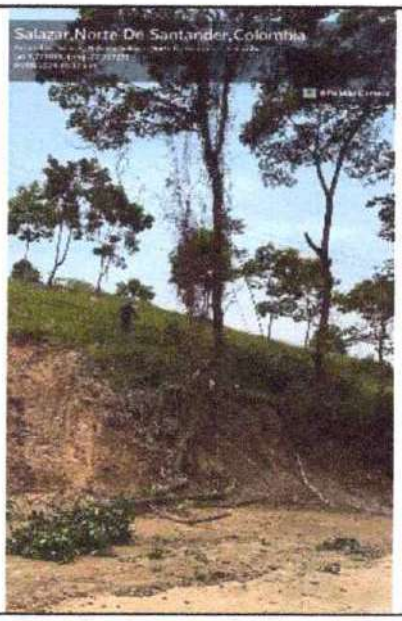
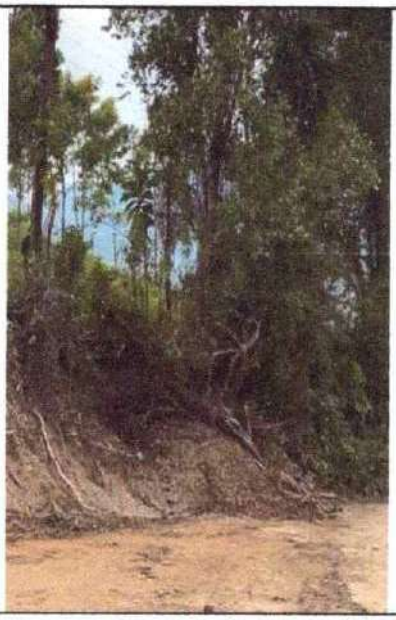
Panoramica



Árbol 134 (antes del aprovechamiento)



Árbol 135 (antes del aprovechamiento)

	
Derribo y repicado de arbol.	Material vegetal acopiado fuera del margen de vía.

AGROFORESTALES WILMADERAS S.A.S.

NIT. 900.588.802-9

Comercializadora de Maderas, Asesorías y Ejecución de Proyectos Agroforestales y Ambientales.

San José de Cúcuta 07 de Junio de 2024

Señores.

CONSORCIO VIA CENTRO.
INGENIERO GERMAN BERBESI.
CIUDAD.

ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL.

Cordial saludo.

El presente documento se emite para hacer entrega del certificado de disposición final de material vegetal emitido por la empresa Veolia, encargada de la recolección del aseo en la ciudad de Cúcuta y administradora del parque ambiental Guayabal.

El día 02 de Mayo del año 2024, se realizó el cargue y transporte de raíces, hojas, ramas, trozos de los fustes y madera, procedentes de las talas y erradicaciones practicadas, sobre el primer tramo en el proyecto de mejoramiento vial ejecutado en el municipio de Salazar de las Palmas, por el Consorcio Vía Centro.

Dicho material vegetal fue dispuesto en un centro de acopio temporal ubicado en el sector de Boconó, de donde la empresa VEOLIA, con su personal y vehículos lo recogió y finalmente lo dispuso en el parque Ambiental Guayabal.

Por tal motivo el día 05 de Junio se emite un ACTA DE RECOLECCIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL, de material vegetal cortado por la empresa AGROFORESTALES WILMADERAS S.A.S, entidad idónea y encargada de las talas y erradicaciones forestales, en el marco de la ejecución del proyecto en el municipio de Salazar de las Palmas.

- Se adjunta el Acta emitida por Veolia, Certificando la Disposición final del Material Vegetal.

Responsable.

WILMAR LOZANO RODRÍGUEZ
Representante Legal.

VEOLIA	ACTA DE RECOLECCIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL	FORMATO
		VC-GC-F-45
		VERSIÓN: 02
		Página 1 de 1

San José de Cúcuta, 05 de Junio de 2024

ACTA DE RECOLECCIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL

Señores
AGROFORESTALES WILMADERAS S.A.S.
La Ciudad

Por medio de la presente se informa que Veolia realizó la actividad de recolección de residuos sólidos ordinarios a la empresa **EMPRESA COMERCIALIZADORA DE MADERA Y PRESTADORA DE SERVICIOS Y ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROFORESTAL Y AMBIENTAL S.A.S.** identificada con NIT **900588802-9** en las instalaciones ubicadas en la dirección Antigua vía Boconó, de la ciudad de Cúcuta. Como producto de la actividad se generaron 6 m^3 de residuos sólidos los cuales fueron *transportados, dispuestos técnicamente en el Relleno Sanitario Guayabal*, ubicado a 10 Kilómetros de la vía que conduce de Cúcuta a Puerto Santander y cuenta con Resolución Corponor #450 del 2006.

Fecha	Cantidad (m^3)	Tipo Tratamiento
Mayo	6,00	Aprovechamiento

Cordialmente,

CARMEN ELENA JAGEMBERG LAGUADO
Gerente Comercial

Elaboró: Karol Lopez, Aprendiz SENA
Revisó: Jenny Gil, Coordinadora GPS

Veolia Aseo Norte de Santander S.A.S E.S.P
Nit. 807.005.020-8
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta · Colombia
Tel. 5784888
www.veolia.com.co/oriente

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Agosto

ITEM	ID (APU)	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
3.3.1		**ALCANTARILLAS + MUROS DE ACOMPAÑAMIENTO**				**$164,230,420.00**
3.3.1.1	304	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación.	m	17.07	$101,591.00	$1,734,158.00
3.3.1.5	402	Excavación y corte en tierra con maquina, incluye cargue	m3	52.02	$19,220.00	$999,824.00
3.3.1.6	1007	Concreto 28 MPa para muros, estribos, parapetos, losetas, zapatas (Para alcantarillas y omas)	m3	72.26	$1,657,370.00	$119,761,556.00
3.3.1.9	1701	Acero de refuerzo 60.000psi (corte, figurado y colocación)	Kg	3,611.23	$11,447.00	$41,337,738.00
3.3.1.14	501	Relleno compactado por medio mecánico (vibrocompactador) , mat. selec de excavación	m3	5.28	$49,324.00	$260,431.00
3.3.1.15	1801	Cargue de material sobrante de excavaciones, derrumbes y demoliciones, en volqueta	m3	7.66	$9,194.00	$70,426.00
3.3.1.16	1802	Transporte en volqueta, material de excavación, derrumbes y demoliciones	m3/km	27.84	$2,381.00	$66,287.00
3.3.2		**BOXCULVERT K22+818**				**$35,074,992.00**
3.3.2.9	730	Concreto 28 MPa para zapatas, vigas y estribos, bajo agua	m3	14.36	$2,187,530.00	$31,412,931.00
3.3.2.11	1201	Concreto 28 Mpa para vigas y losa	m3	1.98	$1,849,526.00	$3,662,061.00
					TOTAL	**$199,305,412.00**
					A.I.U	**$59,791,623.60**
					TOTAL	**$259,097,035.60**

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Gobernación de Norte de Santander

CONSORCIO VÍA CENTRO
NIT. No. 901.740.307-9

Consorcio R&Q - Joyco

CONTRATO No.:	LP-FC-38-2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO EN MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0 CORREDOR VIAL CORNEJO – PUENTE GOMEZ – SALAZAR – ARBOLEDAS – CUCUTILLA, NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CTOI-SV-02532-2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER Y EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA CENTRO R/L ING. MIGUEL DAN JENSSEN DURAN PÁEZ.		
INTERVENTORIA:	CONSORCIO R&Q – JOYCO R/L ING. DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO		
CAPITULO:	3. ARBOLEDAS - SALAZAR, ABSCISAS K21+900 - K22+900	**SUB-CAPITULO:**	3.3 OBRAS DE DRENAJE Y MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES
ITEM No.:	3.3.1.1	**DESCRIPCION**	Demolición de alcantarillas existentes, no incluye excavación,

FECHA INICIAL DEL PERIODO:	1/08/2024	**FECHA FINAL DEL PERIODO:**	31/08/2024	**UND:**	M

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA MEMORIA





LOCALIZACIÓN	ALTO ML	LARGO ML	ANCHO ML	CANTIDAD UND	TOTAL M3
DEMOLICION DE ALCANTARILLA EXISTENTE K22+268 (BORDE IZQUIERDO)	3,85				3,85
DEMOLICION DE ALCANTARILLA EXISTENTE K22+630 (BORDE IZQUIERDO)	8,54				8,54
DEMOLICION DE ALCANTARILLA EXISTENTE K22+630 (BORDE IZQUIERDO)	4,68				4,68
				TOTAL	17,07

OBSERVACIONES:

ONEXIMO HENRY JAIMES PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

SERGIO ALVEIRO JEREZ CAMARGO
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA